

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 313^a, ORDINARIA.

Sesión 16^a, en jueves 1^o de julio de 1971.

Especial.

(De 11.13 a 14.57).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE.
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1145
II. APERTURA DE LA SESION	1145
III. TRAMITACION DE ACTAS	1145
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1145
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (se despacha) 1147 y	1160
Establecimiento de poder comprador de papas por ECA en Chiloé ..	1160

A n e x o s .

Pág.

DOCUMENTOS:

- | | |
|--|------|
| 1.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD) | 1188 |
| 2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD) | 1213 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentaalba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el Prosecretario señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, que no ha sido observada.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se calificará de "simple" la urgencia.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

En relación con el problema de la calificación de urgencia para el proyecto, debo recordar que en la tarde de ayer el Senado estaba en condiciones de despacharlo.

Según manifestó la Mesa, entiendo que sólo hubo dos o tres indicaciones, lo que lógicamente provocaría un segundo informe; pero, dada la importancia de esta iniciativa legal, pues soluciona un problema bastante grave, como es el relativo a las ocupaciones ilegales, que incluso ha causado la muerte de personas, considero que se justifica y procede la suma urgencia, pues no sería problema que la Comisión lo tratara a la brevedad.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, entonces, se calificará de "suma" la urgencia.

El señor HAMILTON.— No hay acuerdo.

El señor MONTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

No somos contrarios a una tramitación rápida del proyecto; sin embargo, preferimos seguir el criterio expresado ayer

por la Mesa: calificar de "simple" la urgencia y, sobre la base del propio trabajo de la Comisión, despacharlo en un plazo breve, pero que no tiene por qué ser tan angustioso como el correspondiente a la suma urgencia.

Nos interesa despachar de manera rápida esta iniciativa, como asimismo que se sancionen a la brevedad este tipo de delitos que provocan la muerte de personas, no sólo durante las ocupaciones ilegales, sino también cuando se llevan a cabo las legales por parte de algunos organismos del Estado, como es la CORA. De manera que el Honorable señor Ochagavía debiera completar las razones por las cuales sería necesario despachar con prontitud el proyecto.

El señor HAMILTON.— Creo preferible calificar de "simple" la urgencia, porque la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, como lo sabe el señor Presidente del Senado, está extraordinariamente recargada de trabajo, por tener que despachar otros proyectos que también tienen urgencia. Ello no significa que la Comisión o la Sala vayan a tomarse todo el plazo de la simple urgencia para despachar esta iniciativa, ya que sólo se trata de un segundo informe, trámite en el cual únicamente se reconsiderarán las dos proposiciones concretas hechas ayer en la tarde en el Senado. Es perfectamente posible que con la simple urgencia la Comisión —en la que hay interés unánime por despacharla rápidamente— pueda informar la iniciativa la próxima semana, pero sin el apremio y riesgo que significa la suma urgencia, dado el recargo de trabajo en ese organismo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Hay que votar la indicación de suma urgencia.

El señor GUMUCIO.—Coincidiendo con las expresiones del Honorable señor Hamilton, deseo agregar que en la Comisión también se está discutiendo el proyecto relativo a la creación de los tribunales de trabajo y que a ella también acaba de llegar la iniciativa legal sobre el terrorismo.

Por ello, concuerdo con el Honorable señor Montes en cuanto a que se busque un plazo prudencial, que no implique ni la suma ni la simple urgencia.

El señor PABLO.— El hecho de que el Ejecutivo esté haciendo presente urgencias de manera reiterada, impide al Congreso despachar durante la legislatura ordinaria los proyectos de iniciativa parlamentaria. Por eso estimo que debería ser calificada de "simple" la urgencia.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se han formulado dos indicaciones: una, para calificar la urgencia de "suma", y la otra, para calificarla de "simple", pero en este último caso facultando a la Mesa para obtener un acuerdo de Comités a fin de establecer un plazo adecuado para despachar el proyecto lo más rápidamente posible, en concordancia con el trabajo que tienen las distintas Comisiones.

El señor HAMILTON.—Perfecto.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se podría acordar la última sugerencia.

El señor JULIET.— Siempre que los Comités consideren debidamente el interés expuesto aquí por algunos señores Senadores en cuanto a la suma urgencia.

El señor OCHAGAVIA.— El Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia fue partidario de despachar en forma rápida el proyecto, dado el hecho de que ya estaba informado y en condiciones de tratarse en la sesión de ayer. Si no se hubiera retirado la urgencia, reglamentariamente correspondía haber votado de inmediato las dos indicaciones o ideas propuestas. Por lo tanto, no veo razón para pensar que crearemos un conflicto a esa Comisión al fijarle un plazo de tres días para informar el proyecto, dado el consenso que existe respecto de las modificaciones.

Atendidas la opinión del Presidente de la Comisión y la importancia de legislar sobre esta materia, me permití molestar al Senado para requerir la suma urgencia.

El señor MONTES.— Cuando en la se-

sión de ayer se vio la posibilidad de despachar de inmediato el proyecto, expresamos que no éramos contrarios a eso. Pero creo que se impuso un criterio racional en el sentido de estudiar como corresponde un proyecto de esta trascendencia e importancia.

Yo sería partidario de fijar plazos fatales para este tipo de materias de acuerdo con lo que el buen criterio puede indicar como la mejor manera de resolver esta clase de problemas. Por esta razón estamos interesados en la simple urgencia, sobre la base de que el Presidente del Senado o el Presidente de la Comisión, en su caso, puedan adoptar las medidas pertinentes para despachar el proyecto en menos de treinta días y no demorar su tramitación.

El señor AYLWIN (Presidente).— En votación la indicación para calificar de "suma" la urgencia. En caso de que ésta no se apruebe, se entiende que quedará calificada de "simple".

—(Durante la votación).

El señor GUMUCIO.—Voto por la simple urgencia, siempre que el Presidente adopte las medidas necesarias para su rápido despacho.

El señor HAMILTON.— Como norma general, no deberíamos aprobar la suma urgencia sino para aquellos casos en que no hay otra salida para el despacho de un proyecto que, por cualquier razón grave, se requiere tramitar en plazo breve.

Es efectivo que este proyecto está en condiciones de ser despachado y que hay interés de todos los sectores del Senado en que lo sea a la brevedad; pero no es menos cierto que para esto último no es indispensable la suma urgencia.

Tanto el Presidente de la Comisión como algunos miembros de ella que estamos presentes, tenemos interés en despacharlo mucho antes de vencerse el término de la simple urgencia; pero no nos parece admisible correr el riesgo de ceñirnos a un plazo estrecho como el de la "suma".

Voto por la simple urgencia.

• —Se rechaza la indicación (13 votos contra 6).

—Se califica de "simple" la urgencia.

El señor AYLWIN (Presidente).— La Mesa hará, en todo caso, las gestiones necesarias para el pronto despacho del proyecto.

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

(Véase en los Anexos, documentos 1 y 2).

—Quedan para tabla.

Moción.

Una del Honorable Senador señor Silva Ulloa, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Irma del Carmen Osses Reyes.

—Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.

El señor AYLWIN (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA.

CREACION DE COMISION CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD), informado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 1º de junio de 1971.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 16ª, en 1º de julio de 1971.

Hacienda, sesión 16ª, en 1º de julio de 1971.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.— Señor Presidente, estimo que el Senado tiene interés en conocer qué significa el proyecto que nos ocupa, el alcance que le ha dado el Gobierno y los detalles que involucra organizar la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Chile en abril del próximo año.

El 5 de marzo de 1971, la Junta para el Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas acogió la invitación que formuló nuestro país en el sentido de celebrar en Santiago de Chile esa Conferencia. Sin embargo, será la Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas, por celebrarse a mediados de septiembre, la que, seguramente, ratificará el acuerdo que adoptó esa Junta. Y digo "seguramente", porque nunca la Asamblea General ha revocado los acuerdos de los organismos subsidiarios de las Naciones Unidas.

Es preciso destacar que esa Conferencia es, quizás, la reunión a nivel internacional de mayor jerarquía que se efectúe en el mundo, después de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A ella concurrirán representantes de 139 países —aproximadamente 2.300 delegados—, además de los funcionarios de

las Naciones Unidas, periodistas interesados en informar a sus naciones sobre el desarrollo de los debates, y funcionarios de diversos países, adherentes o no al organismo mundial, que concurrirán al evento en calidad de observadores.

Representa, pues, para los chilenos una gran distinción que se haya elegido a Santiago como sede de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

La Primera Conferencia de la UNCTAD se celebró en Ginebra, en 1964; la Segunda, en Nueva Delhi, en 1968, la Tercera, como dije, se llevará a cabo en Chile.

El compromiso contraído nos impone múltiples obligaciones como organizadores del evento. Por lo tanto, deberemos responder a la confianza depositada en Chile al elegirlo como sede de esa Conferencia.

Entre las obligaciones de Chile como país organizador está la de construir un edificio adecuado para celebrar los debates, que cuente con suficientes salas para que funcionen las comisiones y con cabida para las secretarías de los 139 países participantes.

Como dije, la Conferencia se celebrará en abril de 1972. O sea, estamos a menos de un año de esa fecha.

En vista de ello, el Gobierno estimó prudente designar una Comisión para que se encargue de organizar el evento. Forman parte de ella don Felipe Herrera, como presidente; el señor Danilo Poklepovic, como secretario; don José Piñera, y otros funcionarios expertos en problemas internacionales, quienes están muy interesados en esa reunión.

Dicha Comisión, con acuerdo del Presidente de la República, designó a un grupo de técnicos cuya tarea es bosquejar los planos y hacer todas las especificaciones relativas a la construcción del referido edificio. Entre esos personeros se encuentran los elementos más calificados de nuestro país en materia de arquitectura. Aparte los Rectores de las Universidades de Chile y Católica, están el Decano de la Fa-

cultad de Arquitectura de aquélla y algunos arquitectos de gran prestigio y nombradía.

La Comisión consideró adecuado para hacer la construcción un sitio que se encuentra casi enfrente del edificio de la Universidad Católica, en la Alameda Bernardo O'Higgins, entre Villavicencio y las calles adyacentes. Allí se construirá un edificio de más o menos 10.000 metros cuadrados, y la CORMU deberá facilitar una de las torres del plan Remodelación San Borja, que comprende 18.000 metros cuadrados. En el primer edificio funcionará la Conferencia, y en el cedido por la Corporación de Mejoramiento Urbano tendrán cabida las secretarías de los países participantes.

Se ha estimado que el costo de la construcción de ese edificio ascenderá a E⁹ 80.000.000, y el del alojamiento, a E⁹ 20.000.000.

Además, nuestro país tiene el compromiso de dar alojamiento, posibilitar ayuda de secretaría, pagar cierta cantidad a las Naciones Unidas.

Por eso, el Gobierno solicita 1.300.000 dólares: US\$ 700.000 para organizar la Conferencia, que deberán entregarse a las Naciones Unidas; US\$ 100.000, que se disponen mediante la ley en proyecto, para la celebración de la reunión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que acaba de realizarse en nuestro país y que terminó hace una semana; US\$ 300.000 para la adquisición de material importado para el edificio que se construirá, y US\$ 200.000 para "fondos perdidos", como se expresó en la Comisión de Hacienda; es decir, para la promoción de la Conferencia, para afrontar los costos de ciertos viajes y para la natural relación que nuestro país debe mantener con las Naciones Unidas a fin de estudiar la colaboración económica que ambos habrán de tener en las reuniones.

En resumen, Chile, al asumir la responsabilidad de nación invitante, debe cons-

truir un edificio de elevado costo; asegurar alojamiento a por los menos 2.500 personas, la movilización de las delegaciones y la ubicación de las secretarías; disponer ciertas medidas para resguardar la libertad e integridad de los participantes; organizar giras o visitas a los diferentes lugares del país, con el objeto de mostrar nuestro desenvolvimiento y buscar líneas económicas destinadas a perfeccionar nuestro sistema.

Para nosotros, esta Conferencia representa un gran compromiso y, a la vez, constituye un gran honor. Hemos logrado ser sede de una reunión que, en cuanto a categoría, ocupa el segundo lugar en el mundo. En ella habremos de estudiar materias relativas al desarrollo, al comercio, al sistema aduanero, al régimen arancelario, etcétera, como se hizo oportunamente en Nueva Delhi y en Ginebra.

Chile está, como lo ha estado permanentemente, muy interesado a este respecto. Además, la Conferencia significa para nosotros, sin duda alguna, una gran fuente de información, pues contaremos con la presencia de los elementos más calificados en materias económica y de comercio internacional. Por eso, no vacilo en manifestar que esa reunión es del más alto interés para Chile, además del prestigio que nos da.

Evidentemente, deberemos hacer grandes desembolsos, para lo cual es preciso otorgar los recursos pertinentes, en la proporción que señaló: E⁹ 100.000.000. y US\$ 1.300.000.

Con tal objeto, la Comisión de Hacienda acordó facultar al Presidente de la República para hacer los traspasos necesarios a fin de otorgar a la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo los fondos a que hice mención. De esta manera habrá agilidad suficiente para que en el brevísimo tiempo que resta, 8 meses, que se reducen a 7, se edifiquen 10.000 metros cuadrados, sobre la base del compromiso contraído.

La Comisión de Hacienda, para finan-

ciar el proyecto, modificó la iniciativa de la Cámara, otorgando E^o 119.000.000, quedando una parte sin financiar: el capítulo "dólares".

En primer lugar, se eleva del 8% al 10% el impuesto a las compraventas que grava la segunda y sucesivas transferencias de automóviles y otros vehículos motorizados. La Comisión excluyó a los taxis, vehículos de locomoción colectiva y camiones.

En seguida, se aumenta del 1% al 1,25% el impuesto de timbres, estampillas y papel sellado que grava el protesto de las letras de cambio.

Se eleva también de 25% a 30% la tasa del impuesto de compraventa de los artículos suntuarios enumerados en el artículo 1^o de la ley 12.120. Tanto la Comisión como el Gobierno estimaron, por unanimidad, que el aumento no regiría para los licores y, por supuesto, para el pisco, a pesar de no estar incluido en las disposiciones relativas a los artículos suntuarios.

Es decir, se pretende financiar en forma satisfactoria el presupuesto en escudos, y según me parece —salvo la opinión más autorizada de los miembros de la Comisión de Hacienda, de la cual no formo parte—, al aprobar la iniciativa, esta Comisión da por financiado el presupuesto en dólares que significará la obra.

De más está decir que en cuanto pueda asesorar al Senado, estaré a su disposición.

Celebro la iniciativa del Presidente del Senado de citar a esta sesión, pues reafirma el interés que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda han tenido para despachar rápidamente la iniciativa, teniendo en consideración el compromiso de orden internacional asumido por nuestro país. Si despachamos el proyecto hoy día, podrá tratarlo la Cámara la próxima semana y quedará así en condiciones de ser promulgado como ley de la República. Espero que así suceda, porque me preocupa el hecho de que nos encontramos a siete meses del compromiso

contraído por nuestro país frente al mundo, el cual —aunque sea majadero decirlo— debemos cumplir en la forma, condiciones y calidad en que lo han hecho siempre los distintos organismos subsidiarios de las Naciones Unidas, más aún tratándose de una conferencia de tal alta significación.

Por lo tanto, ruego al Senado aprobar la iniciativa en la mañana de hoy.

El señor PALMA.—Como acaba de expresar el Honorable señor Juliet, la Comisión de Hacienda estudió el financiamiento de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se celebrará en Chile el próximo año.

Como aquí se ha destacado, dicho evento —el tercero de los realizados— organizado por las Naciones Unidas es de gran importancia, y tiene por objeto señalar vías que puedan facilitar el comercio entre todos los países del mundo, y especialmente la forma como las naciones industrializadas, ya sean capitalistas o del área socialista, puedan colaborar al desenvolvimiento de las regiones subdesarrolladas, es decir, lo que se ha denominado el tercer mundo.

En tal sentido, considero extraordinariamente interesante la Conferencia, aunque temo que sea similar a las dos anteriores: una especie de campeonato de palabras, en el cual los países industrializados prometen realizar una cantidad interminable de esfuerzos, que realmente no se traducen en hechos. Espero que con el transcurso del tiempo, algunas de las ideas allí expuestas fructifiquen y se logren resultados positivos en este orden de cosas.

Casualmente, tengo a la mano un informe elaborado por una revista alemana acerca de la ayuda proporcionada por los países desarrollados a los subdesarrollados, en el cual es posible apreciar que, en los últimos años, en vez de aumentar, ella ha disminuido, y que ninguno de los países que se han comprometido a entregar

ayuda de cierta importancia y en proporción a sus ingresos ha cumplido su promesa, con la sola excepción de Francia, según los datos a que me he referido.

Crear un clima mundial que permita formar conciencia en los países industrializados de que deben hacer esfuerzos para elevar el nivel de vida de las regiones atrasadas, tanto intelectual como materialmente, constituye una tarea de carácter positivo a la que los países como Chile pueden, en un momento dado, hacer su aporte.

Según los datos suministrados, concurrirán a la conferencia no menos de 2.500 personas en representación de 139 países, 50 organizaciones intergubernamentales, 40 de carácter gubernamental e innumerables representantes de la prensa y de los medios de información. Además, asistirán 500 ó 600 funcionarios de las Naciones Unidas que concurren habitualmente a reuniones de esta clase. A la celebrada hace dos años en Nueva Delhi concurrió un número mayor al previsto, lo cual significó para la India beneficios importantes, tanto en el terreno intelectual como en el de la realización de obras concretas, que siempre quedan después de esos eventos. Además, el saldo favorable producido por su realización, desde el punto de vista de la balanza de pagos, permitió a esa nación recuperar absolutamente todos los gastos efectuados, porque las personas participantes gastaron mucho más de lo que la India aportó para financiar la conferencia.

Es probable que ello se repita en Chile por tratarse de funcionarios de alto nivel y que contribuyen efectivamente al proceso económico en la proporción señalada.

¿Cuáles son los compromisos de Chile con relación a la organización de la Conferencia? En primer lugar, cancelar los gastos adicionales que irroge la organización de la Conferencia en Santiago y que excedan al presupuesto aprobado pa-

ra la reunión de Ginebra. La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo tiene su sede en Ginebra, y la mayor parte de sus funcionarios reside allí, por lo cual lo lógico sería que las reuniones se celebraran en dicha ciudad, a la cual deberían viajar los delegados de los distintos países. Sin embargo, y a fin de darle la importancia mundial que realmente tiene, después de la Primera Conferencia se acordó celebrarla en diferentes países, a fin de que las distintas naciones se formen conciencia de la magnitud de estas reuniones internacionales.

Realizar la Conferencia en Ginebra demanda a las Naciones Unidas aproximadamente un millón de dólares. Por eso, los países elegidos como sede deben cubrir el exceso sobre tal cantidad. En el caso de Chile se estimó que, por efectos de traslado de personal, viáticos, instalaciones, aparte las edificaciones y otros elementos requeridos para su funcionamiento, la Conferencia costará entre dos millones trescientos mil y dos y medio millones de dólares. Como las Naciones Unidas destinan al efecto un millón de dólares, el excedente alcanza a un millón trescientos mil, si no me equivoco. De modo que, además del edificio, el Gobierno de Chile tendrá que aportar la cantidad indicada.

La segunda obligación consiste en proporcionar edificios que respondan a las exigencias que Naciones Unidas establece para este tipo de reuniones. Con muy buen criterio, el Gobierno eligió para tal propósito el lugar denominado Parque San Borja, donde se complementarán los programas que estaban en marcha y se construirá un gran edificio que servirá ahora para las reuniones de Naciones Unidas y, mañana, para realizar conferencias de carácter nacional o internacional, lo que habitualmente sucede cuando se dispone de sedes apropiadas para esta clase de eventos. De manera que se trata de una inver-

sión que no solamente será utilizada para este fin, sino que tendrá proyecciones bastante importantes para futuras reuniones.

La tercera obligación que contrae el país que sirve de sede es proporcionar alojamiento a las personas que concurrirán a la Conferencia, las que en este caso se han estimado en unas 2.500. Dar alojamiento de calidad a 2.500 personas de los niveles señalados, constituye evidentemente un problema serio para Santiago. Con este fin, además de disponerse de los hoteles y residenciales habituales, la Corporación de Mejoramiento Urbano completará parte del programa de la remodelación San Borja y construirá algunas torres que se habilitarán transitoriamente para alojamientos. Lo anterior tiene también importancia porque dicha remodelación se terminará con una rapidez que permitirá el aprovechamiento integral de un conjunto muy hermoso que existirá en la capital.

Otra exigencia es la de asegurar movilidad para todas las delegaciones entre los hoteles en que se alojan y el sitio de la Conferencia, y proporcionar a las que no tienen misiones diplomáticas en Chile, oficinas y ayuda secretarial, que funcionarán en las torres de San Borja y otros lugares que se dispondrán al efecto.

Se exige también resguardar la seguridad, la libertad y la integridad de los participantes. Quiero recalcar la importancia de este compromiso, porque él implica, ciertamente, que el Ejecutivo deberá disponer, en los meses venideros y durante el funcionamiento de dicha Conferencia, de un aparato especialísimo de seguridad, ya que, aparte los problemas de nuestra propia vida política, existen también aquellos relacionados con la atención de las personas que concurrirán a este torneo y que exigirán resguardos especiales. El señor Hernán Santa Cruz —cuyo cargo dentro de las Naciones Unidas no ubico con exactitud— manifestó en la Comi-

sión que el Gobierno de Chile había dado toda clase de garantías al respecto y que Naciones Unidas estaba plenamente satisfecha en este sentido, pero que de todas maneras, en su oportunidad, la propia organización exigirá, en la sede misma donde funcionará la conferencia, medidas especiales de protección para los diferentes personeros de las representaciones internacionales que concurrirán a ella.

Para realizar todos estos objetivos, se ha estimado necesario construir, como dije anteriormente, un edificio especial y solventar todos los gastos inherentes a la Conferencia misma. Con este fin, se destinarán alrededor de 100 millones de escudos para la construcción y alhajamiento del edificio y un millón trescientos mil dólares para hacer frente a los gastos que significa celebrar la Conferencia en Santiago. En esta última cifra, se incluyen 100 mil dólares que ya se gastaron en la conferencia que acaba de realizar en la capital el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Existe un compromiso con ese organismo internacional que obliga a contribuir con la suma mencionada.

Aun cuando no deseo repetir los detalles ya proporcionados por el Honorable señor Juliet, deseo hacer hincapié en que se trata de construir un edificio que abarca una extensión de 10 mil metros cuadrados, con un costo equivalente a 30 mil metros cuadrados normales, lo que significa que Santiago podrá contar, si se considera el conjunto, con un centro urbano de mucha importancia.

Para financiar el programa respectivo, el Ejecutivo propuso cuatro fuentes de ingreso: un alza del impuesto a la compraventa de los artículos suntuarios, cuya tasa proponía elevar de 25% a 35% durante un año; aumento de 8% a 12% del impuesto a la compraventa sobre la segunda y las sucesivas ventas que recaigan en automóviles y otros vehículos motorizados, también durante un año; un al-

za de la tasa de tributación de las actas de protesto de cheques, del 1% al 1,5%, también por el lapso de un año, y destinando, por último, a los fines de esta ley, el 10% del mayor precio que se obtenga por la venta del cobre en el curso del presente año por sobre la estimación calculada en la ley de Presupuestos de la Nación.

Cuando se analizaron estos tributos por la Comisión, se pudo apreciar que ellos afectaban a algunos tipos de productos que ya tenían tasas muy altas, factor que está dificultando su producción y su comercialización. De manera concreta se observó, por ejemplo, que los licores, calificados entre los artículos suntuarios, figuraban en un nivel de gravamen extraordinariamente alto, que es lo que ha detenido precisamente el volumen de su producción física, no su precio. Por eso, en la Comisión prevaleció la idea de no subir la tasa correspondiente en la proporción indicada por el Ejecutivo.

Igual cosa ocurrió con el impuesto a la compraventa por la segunda y sucesivas transferencias que recaigan sobre automóviles y vehículos motorizados, que, por lo tanto, afecta a todos los tipos de vehículos usados. Nos encontramos con un precepto que gravaba de manera extraordinaria, por ejemplo, la transferencia de los camiones, elemento de trabajo que, como se hizo notar en su oportunidad, escasea en estos momentos en el país. Con la misma disposición se afectaba también a los vehículos de la locomoción colectiva y a los taxis, en circunstancias de que para estos últimos se está estudiando precisamente una ley que permita bajar sus precios. Es decir, mientras por un lado se propone reducir los valores de ese tipo de vehículos, por otro se tiende a subir el precio real que ellos alcanzan cuando el público los adquiere.

En tales circunstancias, la Comisión resolvió introducir algunas enmiendas. Por ejemplo, el aumento de la tasa de im-

puesto a las actas de protesto de cheques se estimó como un tributo a la pobreza y, como es natural, fue rechazado por la Comisión y sustituido, con el visto bueno del Gobierno, por un alza, de 1% a 1,25% del impuesto de timbre que grava a las letras de cambio.

En cuanto a los ingresos que pueden provenir del mayor precio del cobre, los datos que se dieron en la Comisión por el representante de CODELCO nos condujeron a eliminar la posibilidad de este factor como una de las fuentes del financiamiento.

El señor Nudelman, que concurrió a la Comisión, declaró que este año, en vez de haber excedentes en materia de ingresos del cobre, se produciría un déficit estimado en no menos de 60 millones de dólares, sobre la base de que la producción del metal rojo se recupere en el curso del año con relación a la del primer semestre. Porque, si la producción del primer semestre no se proyectara con el ritmo que tuvo durante el resto del año, bajaría respecto de la del año anterior en una cifra cercana a las 100 mil toneladas. Sin embargo, se dijo que ello no sucedería y que la producción aumentaría, porque el ritmo tendría que mejorar durante el resto del año.

Por lo tanto, es posible que el financiamiento previsto en el proyecto exista, aun cuando no habrá excedentes como para disponer de sumas que permitan pagar la cuota correspondiente para el financiamiento de la Conferencia de la NU.

En vez de lo anterior, la Comisión resolvió incluir en el financiamiento el impuesto que gravará a los taxis que se armen en el país, y que será un tributo reducido en comparación con los que hoy afectan a ese tipo de vehículos. El tributo en referencia equivaldrá sólo a la tercera o cuarta parte del que hoy día rige para ese tipo de automóvil, puesto que los vehículos destinados a taxis tendrán una franquicia especial; pero esta fran-

quicia no implica la reducción total del impuesto, sino el mantenimiento de una parte de él. Y esta cuota significa, en el caso concreto de un año, tener un financiamiento cercano a los 12 millones de escudos, en razón de que se destinarán a taxis en estas condiciones, de 250 a 400 vehículos al mes.

En esta forma, el financiamiento de la Conferencia de las Naciones Unidas se ha completado y con un pequeño excedente, porque se estima que los gastos totales, sobre la base del precio del dólar oficial, alcanzarán a una suma cercana a los 117 millones de escudos. Y el financiamiento, en la forma como se estudió, arroja una cifra aproximada de 120 millones de escudos, con lo cual todos los gastos quedan cubiertos.

El señor JULIET.—En escudos.

El señor PALMA.—Se entiende que están reducidos a escudos. Por eso he dicho “sobre la base del cambio oficial”.

El señor JULIET.—Me refiero a que los 100 millones de escudos están financiados en la forma como Su Señoría acaba de explicarlo.

El señor PALMA.—Claro.

El señor JULIET.—Pero el millón trescientos mil dólares no los veo financiados.

El señor SILVA ULLOA.— En realidad, el proyecto está totalmente financiado con el cálculo estimativo del rendimiento hecho en la Comisión. El gasto en escudos era de 100 millones y el gasto en dólares, de un millón trescientos mil, lo que al cambio oficial equivale a 17 millones 680 mil escudos. Ahora, como el proyecto tiene un financiamiento de 119 millones de escudos, quiere decir que está totalmente financiado.

El señor JULIET.—Esa es precisamente la declaración que yo quería.

El señor PALMA.—Con lo dicho por el Honorable señor Silva Ulloa, no hay duda de que ha quedado contestada la observación del Honorable señor Juliet.

Debo hacer sí una aclaración: el financiamiento se produce en el curso de dos años. La Comisión estimó que no era conveniente subir las tasas de los impuestos en la proporción sugerida por el Ejecutivo y las redujo a la mitad, junto con prorrogar durante dos años el plazo de la vigencia de éstas. Por consiguiente, el financiamiento es el mismo.

Por otro lado, y para que el Ejecutivo pudiera disponer oportunamente de todos los fondos requeridos para financiar el proyecto, el Honorable señor Silva Ulloa formuló una indicación por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo para hacer traspasos de ítem. Más adelante, con los ingresos provenientes de los nuevos tributos, se reintegrarán los valores de los ítem traspasados.

Pienso que en esta forma el país cumple una misión verdaderamente importante, como lo señaló el Honorable señor Juliet. Y estoy cierto de que podremos realizar la Conferencia de las Naciones Unidas en tales condiciones, que se prestigiará el nombre de Chile, como ha ocurrido en cada una de las oportunidades en que este tipo de eventos se han realizado aquí. Nuestro régimen democrático, plenamente garantizado por el Ejecutivo, podrá dar a los visitantes la visión real de un país en marcha, en total transformación y que es capaz de enfrentar responsabilidades como éstas con rapidez extraordinaria.

El señor Santa Cruz, en el curso de su exposición, nos dio a entender que costó mucho convencer a los personeros de Naciones Unidas de que Chile podía enfrentar el problema de la realización de la Conferencia de la UNCTAD en el corto plazo que media desde el momento en que se dio el acuerdo y hasta el instante en que debe empezar a funcionar. Sin embargo, nosotros estamos seguros de que la capacidad tecnológica del país, que será puesta a prueba, responderá. El funciona-

miento normal de nuestras instituciones y del régimen jurídico del país permitirá a todos aquellos que nos visiten captar la imagen de un país abierto, democrático y capaz de hacer frente a cualquier tipo de problemas.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.— Me correspondió, en la Comisión de Relaciones Exteriores, participar en la discusión de este proyecto de ley que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

En verdad, estamos de acuerdo en la importancia que reviste para Chile que se celebre aquí esta Conferencia y que 140 naciones del mundo puedan tener una visión de nuestro país el próximo año. Por lo demás, que sea nuestro territorio la sede de dicho evento está íntimamente ligado al espíritu que anima a la UNCTAD: que los participantes no sólo tengan oportunidad de debatir los problemas de su competencia, sino que puedan también observar las condiciones de un país en desarrollo.

Abordaré algunas de las materias propias del articulado del proyecto, y empearé por referirme a la Comisión misma que se crea.

De acuerdo con los antecedentes que se nos dieron en la Comisión de Relaciones Exteriores, ya el Gobierno ha adelantado su propósito de designar a algunos personas para integrarla. Concretamente, el Presidente de la Comisión sería el ex Presidente del BID, señor Felipe Herrera; otros miembros, el señor Enrique Silva Cimma, ex Contralor General de la República, y el señor José Piñera, ex Embajador. Y se manifestó que había interés del Ejecutivo en que también estuvieran representadas en ese organismo la Central Unica de Trabajadores y la Federación de Estudiantes de Chile. En la Comisión expresé que no veía cuál podría

ser el papel que desempeñaran en un organismo eminentemente técnico e internacional personas que, por muy representantes de ciertos grupos del país que sean, a mi juicio no tienen relación directa con las funciones que incumben a la Comisión de que se trata, y ello tomando en cuenta que ella gozará de amplitud absoluta en términos de poder administrar ingentes recursos, de un millón trescientos mil dólares y de cien millones de escudos, sin sujeción a ninguna de las normas a que deben atenerse los organismos públicos, tales como propuestas y otras.

El señor JULIET.— Con la auditoría permanente de la Contraloría General de la República.

El señor OCHAGAVIA.— La auditoría que señala el señor Senador es importante, en cuanto ejercerá una permanente función contable, pero ella no privará a la Comisión de administrar de modo absolutamente amplio, sin limitación alguna. No pongo en duda la honorabilidad de las personas. Pero sí echo de menos —lo manifesté en la Comisión y compartió mi punto de vista el Honorable señor Pablo—, pensando que se pretende dar el rostro de todos los sectores del país, que en tal organismo haya representantes del Congreso Nacional. Se me arguyó que las consejerías parlamentarias se abolieron, por razones que no repetiré y que se debatieron cuando se les puso término. Yo estimo que, dada la naturaleza del evento en que está comprometido el país, y dado que se trata de una Comisión de nueve miembros, que tendrá a su cargo toda la coordinación y la preparación de aquél, deben integrarla un representante del Senado y otro de la Cámara de Diputados, pues en el Congreso Nacional se encuentran los valores más importantes, que pueden contribuir a esa labor con su capacidad y también, lo digo sinceramente, fiscalizar los actos de la Comisión, incluso cómo se invertirán los recursos que debe administrar.

De ahí que el Honorable señor Pablo y el que habla hayamos formulado para ello indicación, la que no fructificó posteriormente en la Comisión de Relaciones Exteriores, por la manera en que funcionó: revisando el articulado del proyecto primitivamente presentado por el Ejecutivo, formulando observaciones sus miembros, y pronunciándose en forma unánime, sin que hubiera lugar a enmiendas. Es decir, no hubo ninguna votación.

En resumen, respecto de la integración de la Comisión he pedido que se vote el que, de los nueve miembros que deben integrarla, dos representen al Congreso: uno del Senado y otro de la Cámara. Naturalmente, la dieta que se asigna a los consejeros no alcanzaría a esos dos representantes.

En cuanto a la ubicación de la sede, al sitio donde se está construyendo el edificio en que se celebrará el Congreso de UNCTAD, ha merecido reparos de algunos sectores, en especial de la Municipalidad de Santiago, que, según algunos antecedentes que he obtenido, tenía planeado un parque frente a la Remodelación San Borja, como área verde destinada precisamente a ese sector. Y habría sido el espíritu de la Municipalidad, en cambio, construir ese edificio, que tendrá importancia no sólo para la Conferencia, sino será de utilidad para el futuro, en la Alameda, entre las calles Amunátegui y San Martín, cerca de donde esa corporación edilicia tiene planificado crear una especie de terminal, junto a la estación del Metropolitano y donde habrá oficinas de todos los servicios de turismo terrestre y aéreo del país. A petición mía, la Comisión envió un oficio a la Municipalidad de Santiago para conocer su criterio sobre el particular, pero por desgracia no alcanzamos a recibir la respuesta. Consulté a algunos Regidores, quienes me adelantaron la información que he dado a conocer al Senado, porque me pare-

ce evidente que debía haberse consultado a la Municipalidad y haber considerado los antecedentes que estoy señalando.

Con relación a los gastos que deberán hacerse en los términos del compromiso que Chile asumió, en la letra c) del artículo 7º se asegura "alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones". Preguntamos al Embajador de Chile ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, señor Santa Cruz, cuál sería el alcance de esta disposición y cuál el compromiso de Chile al hablar de "asegurar"; si por este concepto se entendía no sólo proporcionar, sino también sufragar los gastos. La respuesta del señor Santa Cruz fue muy clara: asegurar el alojamiento significa preocuparse de que ese alojamiento exista, para las tres mil personas que pueden venir; incluso se habló de si en Santiago habría problemas y si ciudades vecinas —particularmente Viña del Mar, Valparaíso y otras— estarían en condiciones de recibir alguna parte de esas delegaciones. Pero quedó en claro que en ningún caso el pago de tales gastos correspondería al Gobierno invitante, el de Chile, y tampoco el de la locomoción. En la letra pertinente se habla de "asegurar movilización", y el señor Santa Cruz manifestó que por ello se entendía proporcionar los vehículos; y que a la delegación chilena a la última conferencia de UNCTAD celebrada en Nueva Delhi, se le proporcionaron los vehículos, pero los delegados pagaron el transporte. La verdad es que si tales conceptos no quedan perfectamente en claro, ello podría prestarse a que el fondo ya fabuloso de un millón trescientos mil dólares y cien millones de escudos subiera hasta límites verdaderamente imprevisibles. Y yo no quisiera que pudiéramos caer en algún tropicalismo, extraño a las normas internacionales por las que se han regido para esos mismos eventos otros países sedes.

En la letra d) del mismo artículo se establece que Chile proporcionará a las delegaciones que no tengan misiones diplomáticas, oficinas y ayuda de secretariado. Esta materia fue resuelta por el Embajador señor Santa Cruz en términos de lo que es usual, es decir, con una fórmula que permitiría tener, en una de las torres del San Borja, un piso con oficinas en que todas las delegaciones puedan contar con alguna asesoría inmediata al lugar de la Conferencia; y agregó que se pretendía, sobre la base del arriendo de las casas en donde se instalarían algunas delegaciones, que en estas mismas casas se pudiera contar con locales para secretarías de aquéllas, ya que si calculamos que ochenta delegaciones diplomáticas tuviesen que disponer de oficina y secretaria por cuenta de Chile, también esos gastos podrían elevarse a sumas fabulosas.

Sobre esta materia, me permití presentar también una indicación tendiente a añadir en el artículo pertinente que los gastos de las delegaciones —derivados de las letras mencionadas— serán de cargo de las delegaciones, de acuerdo con los términos pactados.

Creo que el Embajador señor Santa Cruz dijo que sólo la locomoción hasta el lugar de la Conferencia, cuando se tratare de un transporte masivo de los delegados, del hotel al edificio de la Conferencia, en autobuses especiales, podría considerarse de cargo del Gobierno de Chile, pero que por ningún motivo lo sería la locomoción general de las delegaciones.

Quiero destacar también, con respecto al costo, que, según los personeros que informaron a la Comisión, la cuota de un millón trescientos mil dólares aprobada en la reunión de Ginebra debería ser fiscalizada por la delegación chilena, concretamente por la Comisión que estamos creando, ya que había opiniones encontradas entre el costo que Ginebra señala

y la diferencia, que sería de cargo del Gobierno chileno.

Después de estas observaciones, yo quisiera, señor Presidente, conceder una interrupción al Honorable señor García, quien desea referirse al problema del financiamiento.

El señor GARCIA.— Estoy inscrito a continuación del Honorable señor Ochaavía.

El señor AYLWIN (Presidente).— Están inscritos los Honorables señores García, Silva Ulloa y Teitelboim.

Hago presente que la sesión está citada hasta la una; que, de acuerdo con el Reglamento, pues hoy vence el plazo de la urgencia, tenemos que despachar el proyecto en esta sesión; y que, en consecuencia, después de la una sólo procedería votar, con fundamento de voto.

En tales circunstancias, como están inscritos cuatro señores Senadores, no sé si podríamos estudiar una distribución racional del tiempo, a fin de que no sólo tengan oportunidad de usar de la palabra los primeros inscritos, sino también los últimos.

El señor NOEMI.— Que se otorgue ocho minutos a cada uno de los inscritos.

El señor AYLWIN (Presidente).— Sugiero conceder diez minutos a cada uno, prorrogando la sesión con tal objeto.

El señor TEITELBOIM.— Y los que ya hablaron, ¿devuelven el tiempo en que se excedieron?

El señor AYLWIN (Presidente).— El problema reside en que los señores Senadores no se inscribieron todos al comienzo del debate. De haber ocurrido así, la Mesa habría propuesto distribuir el tiempo.

El señor TEITELBOIM.— Propongo que nos consideren automáticamente inscritos a todos.

El señor AYLWIN (Presidente).— Ya no ocurrió eso, señor Senador.

¿Habría acuerdo para proceder en la forma propuesta?

El señor GUMUCIO.—Con un tope de ocho minutos.

El señor TEITELBOIM.—Los que ya hablaron pueden proponer un tope de hasta cinco minutos.

El señor AYLWIN (Presidente).—Por eso la Mesa ha sugerido conceder diez minutos.

Si le parece a la Sala, se aceptará la fórmula propuesta por la Mesa.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.— Estoy absolutamente cierto de que la idea de legislar sobre la materia, para que seamos sede de una conferencia de esta importancia, cuenta con la unanimidad del Parlamento. En consecuencia, no discutiremos ese aspecto del problema.

Por lo demás, como aquélla tendrá lugar dentro de ocho meses, es difícil corregir las equivocaciones que se puedan haber cometido, y tenemos que enfrentarnos a recibir a personas que serán nuestras visitas y portarnos como huéspedes a nivel de la responsabilidad mundial que en cierto modo tendremos.

Ahora, ¿qué dirá la opinión pública por el gasto que este certamen irroga, que asciende a 120, 130 ó 140 millones de escudos, o sea, lo que rinde en un año el impuesto patrimonial?

Para solventar tales gastos se dice: "Vamos a crear nuevas fuentes de recursos", y se emplean procedimientos tan odiosos como aumentar el impuesto a las compraventas, a los automóviles, incluso se grava en 4% la compra de vehículos para taxis, tributo que antes no existía, y, además, se alza el impuesto de timbres fijo de las letras de cambio. Todo esto hará que la iniciativa la considere anti-pática la población.

Por tales motivos, propuse no financiar el proyecto, sino simplemente facultar al

Presidente de la República para hacer trasposos de ítem del Presupuesto, a fin de entregar los recursos para realizar la Conferencia. Tal medida permitirá apreciar lo que vaya resultando, tomar en consideración, también, lo que se necesita para ayudar a los damnificados de las provincias de O'Higgins, Santiago y Aconcagua, y el rendimiento de nuestro principal producto de exportación, el cobre, que en este momento arroja un déficit de 60 millones de dólares, ya que no se ha obtenido lo previsto.

De ahí que sea necesaria una reordenación del Presupuesto. Por eso, formulo indicación para suprimir los artículos 15, 16 y 17, y esperar un proyecto del Ejecutivo para cubrir las diferencias y realizar una ordenación del Presupuesto en septiembre u octubre, oportunidad en que se tendrá claro cuánto faltará o no faltará en él.

Lo anterior me parece absolutamente lógico; no así el hecho de ligar la Conferencia a una serie de impuestos, ya que cada persona que compre un televisor y sepa por qué es más caro, dirá: "Es culpa de la Conferencia". A igual conclusión llegarán quienes compren un taxi o los comerciantes que utilizan letras de cambio. Además, cuando comiencen a estudiarse los gastos, la gente se preguntará cómo es posible que una construcción de diez mil metros cuadrados cueste 80 millones de escudos, es decir, 8 millones de pesos el medro cuadrado. Si a ello se agrega que es necesaria una ley para levantar un edificio de esta magnitud, y que ella no se precisa para nacionalizar el carbón, el salitre, el hierro y los bancos, nadie lo entenderá. En las distintas nacionalizaciones realizadas por el Gobierno sin necesidad de una ley, hay decenas de edificios de diez mil metros cuadrados. Sólo el que tenía la Anglo Lautaro en Antofagasta era de 50 mil metros cuadrados, y acababa de ser demolido.

Reitero: para adquirir miles y miles

de metros cuadrados de toda clase de instituciones no se ha necesitado de ley, pero para un solo edificio de diez mil metros cuadrados, el Gobierno debe venir al Parlamento, enviar una iniciativa legal, como también para cubrir el gasto de 20 millones de escudos, suma que se desembolsará para atender a las delegaciones.

Hago presente que las demás conferencias realizadas en Chile se han financiado con recursos del Presupuesto, con trasposos de ítem. Por otra parte, puede suceder que no falten recursos, porque en el proyecto no se consideran los ingresos que recibirá el Estado por el mayor movimiento que se producirá en muchos aspectos. En la Comisión de Hacienda calculé que esta suma puede ascender a dos o tres millones de escudos, pero en la Comisión se dijo que habría exención de gravámenes. No obstante, pienso que ni las firmas, ni los obreros, ni los empleados que participen en la construcción estarán exentos, y sólo por este concepto se recibirá una suma como la señalada. Además, no se consideraron las mayores entradas que por concepto de tributos se recaudarán por los gastos y consumos de las tres mil personas que vendrán a Santiago desde el extranjero y que tienen un alto nivel y poder de compra.

Por tales motivos —repito—, formulo indicación, y la envió a la Mesa, para suprimir los artículos 15, 16 y 17 del proyecto, relativos al financiamiento de la Conferencia. En sustitución, propongo lo mismo que señaló el Honorable señor Silva Ulloa —como se trata de algo lógico, espero que lo apoyará—: lograr recursos mediante el inciso segundo del artículo 14, que dice: "Facúltase al Presidente de la República para traspasar de los ítem de las diferentes partidas correspondientes a Presupuestos de Capital o Corriente, aprobados en la ley N° 17.399, de 2 de enero de 1971, los recursos que sean ne-

cesarios para financiar el gasto que demande el ítem que se crea en el inciso anterior".

En consecuencia, cuando tengamos las cifras por las entradas del cobre, que dependerán de su mayor o menor precio —no sé a cómo estará a fines de año, pero ahora el precio mundial está bajo lo previsto—, y cuando debamos enfrentar el problema de financiar la reconstrucción de la provincia de O'Higgins y solucionar el problema de la agricultura en Santiago y Aconcagua, tendremos que abocarnos a despachar un nuevo proyecto de ley.

¡Si los países no resisten una ley tributaria tras otra, ni las modificaciones de impuestos, porque son muy caras, ya que debe instruirse al personal y cuesta mucho ponerlas en práctica para que den un rendimiento aceptable! De modo que lo más lógico es dictar una sola ley de ordenación del Presupuesto, en que se consideren todos estos factores. Por lo tanto, en este momento creo que no debemos financiar la iniciativa propuesta, a fin de no hacer antipático algo en que todos estamos comprometidos.

Además, debemos disfrazarnos y no presentar conflictos delante de ellos, porque aquí no hay problemas de especie alguna frente a los extranjeros. No debemos tener lucha alguna frente a ellos, sino hacernos dignos de que delegados de todo el mundo vengan a Chile. A mi juicio, siguiendo las viejas normas de nuestra tradición hospitalaria, debemos darles lo mejor que tenemos y dejar de lado nuestros problemas hasta que ellos se vayan.

El señor VALENTE.—Para ello no es preciso disfrazarse.

El señor GARCIA.—Claro que sí, y me estoy refiriendo a algunos grupos que omití nombrar para mantener la cordialidad en este momento. A ellos les pido no hacer las cosas que les hemos visto llevar a cabo este último tiempo. Igualmente me

dirijo a la prensa, para que no haga las publicaciones a que nos tiene acostumbrados.

He terminado, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

ESTABLECIMIENTO DE PODER COMPRADOR DE PAPAS POR ECA EN CHILOE.

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Si es con cargo a su tiempo, no tengo ningún inconveniente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Honorable señor Hamilton, el tiempo que resta ya se distribuyó.

El señor HAMILTON.— Sólo he pedido la palabra para tratar un asunto interno del Senado.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con cargo al tiempo que no ocupó el Honorable señor García.

El señor HAMILTON.—Doy excusas a los señores Senadores por interrumpir la sesión.

Hago presente a la Sala que la Comisión de Economía está citada para las tres y media de la tarde de hoy, a fin de tratar un proyecto de extraordinario interés para la zona de Chiloé, que en este momento está afectada por las desgracias provocadas por los temporales que han azotado a gran parte del país. La iniciativa persigue que la ECA mantenga en esa zona un poder permanente de compra de papas, principal producto de la región.

Por diversos motivos, algunos Senadores de Gobierno han usado distintos resortes reglamentarios y han obtenido prórrogas en la tramitación del proyecto, no obstante que el Vicepresidente de la ECA ha declarado estar de acuerdo con los objetivos sustanciales que persigue la iniciativa.

Como el Senado está convocado a una sesión especial para las cuatro de la tarde de hoy, solicito al señor Presidente recabar autorización de la Sala para que la Comisión de Economía pueda funcionar en forma paralela, sin perjuicio, naturalmente, de la posición que algunos Senadores de Gobierno tengan frente a esta iniciativa.

El señor GARCIA.— Pregunté si iba haber sesión en la mañana y en la tarde, y se me contestó que sólo en la mañana, y distribuí mi tiempo de acuerdo con esa información.

El señor HAMILTON.—El Senado tiene una citación para las cuatro de la tarde de hoy, señor Senador. Por eso estoy formulando la petición.

El señor GARCIA.— ¿Quién citó para las cuatro de la tarde?

El señor AYLWIN (Presidente).—Hago notar al Honorable señor Hamilton que, siendo ésta una sesión especial citada con el objeto específico de tratar el proyecto relativo a la Conferencia de la UNCTAD, no es posible abordar otra materia o adoptar un acuerdo sobre otro asunto.

CREACION DE COMISION CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).

El señor SILVA ULLOA.— Todos los sectores del Senado están conscientes de la importancia de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se realizará en Santiago en abril del próximo año, de manera que referirse a esta materia resulta ocioso, más aún si se considera que otros colegas ya lo han hecho con brillo.

El desarrollo de esta conferencia tiene importancia extraordinaria para nosotros, y adquiere mayor relevancia si se considera que los países del Tercer Mundo propusieron a Chile como sede.

Sin duda, estas naciones, entre las cuales se encuentra nuestro país, tienen problemas de gran magnitud, en especial en la defensa de los términos del intercambio, porque el drama que sufren es precisamente la sangría que representa el deterioro de las relaciones de intercambio, en especial respecto de la exportación de sus materias primas.

Sobre el financiamiento del proyecto, quiero señalar que la Comisión de Hacienda adoptó dos tipos de acuerdos: uno que tuvo origen en una indicación del Senador que habla, que autoriza al Presidente de la República para hacer traspasos de ítem de las diferentes partidas del Presupuesto Corriente al de Capital, con el objeto de financiar los gastos en que se incurrirá; el otro, adecua los tributos propuestos por el Ejecutivo, reduciéndolos en la forma señalada, que rendirán en los dos años de vigencia alrededor de 119 millones de escudos.

Se trata de un compromiso que empeña el honor del país. De ahí que la estructura y filosofía de este proyecto sean de carácter especial.

La Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, que se crea en esta iniciativa, no queda sujeta al trámite de toma de razón de la Contraloría por las resoluciones que adopte, sino que podrá cursarlas en forma inmediata. Eso sí que va a funcionar una auditoría permanente de la Contraloría General de la República para verificar los gastos.

Los funcionarios que concurrieron a la Comisión de Hacienda, como, por ejemplo, los señores Felipe Herrera y Hernán Santa Cruz, entre otros, señalaron los criterios que se aplicarán para invertir los recursos, y la verdad es que estoy convencido de que harán todo lo que esté a su alcance para que los desembolsos en que deba incurrir Chile sean lo más reducidos posible.

En todo caso, se estima que la suma necesaria es de aproximadamente cien millones de escudos y un millón trescientos mil dólares. Pero de todo este gasto, prácticamente los cien millones de escudos corresponden a la construcción y alhajamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Conferencia, y trescientos mil dólares a la importación de materiales destinados al mismo efecto. En consecuencia, el costo que podría llamarse "a fondo perdido" es de un millón de dólares.

Sin embargo, se considera, y con mucha restricción, que los delegados a esta conferencia, que serán más de dos mil quinientos, dejarán en el país, por concepto de los gastos en que incurrirán durante su permanencia, no menos de un millón ochocientos mil dólares. Vale decir, Chile gana en el prestigio internacional por la realización de esta conferencia de extraordinaria importancia, y también en el aspecto económico, por la magnitud de las cifras que se barajan y por la de los fondos que, desde luego, quedarán en el país.

En estos pocos minutos de que dispongo, deseo señalar, aunque en forma desordenada, que respecto del cobre se pretende dar una imagen que no corresponde a la realidad. En efecto, se ha dicho que hay una disminución de la producción de este metal, pero no se han analizado las causas de ella. Es efectivo que en el mineral de El Teniente, debido a problemas técnicos, especialmente falta de agua, se observa una baja de la producción. Pero eso no sucede en Chuquibambata, como puedo demostrarlo con algunos cuadros que tengo a la mano.

En ellos se indica, por ejemplo, que la producción de fino neto comerciable, desde 1965, ha ido aumentando en forma extraordinaria. Sólo mencionaré las cifras correspondientes al año en curso. En enero, se produjeron 45.879.382 libras; en

febrero, 46.390.024; en marzo, 49.022.289 libras; y en abril, 50.346.247 libras. Según esto, a la fecha, la producción total de fino neto comerciable es de 191.637.942 libras, lo que significa un aumento importante respecto de la producción promedio de los años anteriores.

Lo mismo se observa en otro cuadro que tengo en mi poder, sobre la producción medida en toneladas cortas de la compañía de cobre de Chuquicamata. Este es mucho más completo, porque contiene estadísticas mensuales desde 1915 hasta la fecha.

Finalmente, tengo un cuadro demostrativo de la producción de cobre electrolítico de ánodos solubles incluidos en las cantidades de fino neto comerciable producidas por esta compañía desde 1964 hasta 1971, que demuestra la veracidad de mi afirmación de que de parte de los trabajadores no ha habido ninguna actitud para entorpecer esta explotación minera.

Lo mismo se reafirma con otra estadística en que se establecen los "records" de producción, que debido al poco tiempo de que dispongo no podré leer.

Solicito a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para incluir estos documentos en mi intervención, pues creo que tienen importancia no sólo en relación con el problema que estamos discutiendo, sino también con un aspecto que han cuestionado permanentemente las diferentes corrientes de opinión del país.

El señor AYLWIN (Presidente).—En este momento no hay quórum para adoptar resoluciones, señor Senador. Oportunamente se recabará el acuerdo necesario.

—Los documentos que con posterioridad se acuerda insertar son los siguientes:

1915 — 1951 Electrolítico de mineral óxido.
 1958 a la fecha: Blíster de mineral Sulfuro — Blíster.
 Electrolítico de Minerales.
 Sulfuro y Óxido — Electrolítico.

PRODUCCION FINO NETO COMERCIALABLE POR MES DESDE EL PRINCIPIO DE OPERACIONES
 TONELADAS CORTAS

	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	
Enero		1.033,391	3.878,238	4.159,182	1.638,995	3.753,584	3.364,594	2.697,357	7.919,512	9.172,270	10.017,973	9.146,410	9.374,201	8.979,791	15.402,529	7.495,076	7.122,413	3.996,128	3.169,950	5.468,975	
Febrero		1.583,461	3.028,102	3.183,211	2.687,624	4.314,770	2.634,406	3.441,398	7.502,984	8.688,078	9.379,974	9.149,259	9.372,464	8.983,803	14.876,185	7.491,039	7.120,294	3.991,867	3.675,040	5.068,212	
Marzo		1.768,398	4.356,560	5.095,856	2.284,264	4.628,337	3.000,000	4.160,883	8.172,014	8.548,708	9.914,326	9.145,038	9.373,862	8.987,053	16.463,019	7.480,734	7.118,831	3.991,867	3.675,040	5.068,212	
Abril		1.854,837	4.076,562	3.884,937	2.512,014	4.036,983	1.696,901	4.293,456	5.150,000	1.999,508	5.426,301	9.144,515	9.372,674	8.990,246	16.115,500	7.492,188	7.123,077	3.170,953	5.008,130	5.143,986	
Mayo		1.832,221	4.122,603	3.753,360	2.270,130	5.150,000	1.999,508	5.426,301	8.554,222	8.501,944	8.803,573	9.139,810	9.371,160	9.698,078	14.618,346	7.485,759	7.119,656	3.174,145	5.972,458	8.384,309	
Junio		1.762,684	3.057,492	4.639,781	2.501,715	3.750,000	2.003,567	5.716,217	8.560,549	8.511,132	8.736,564	9.146,446	9.371,160	9.698,078	16.115,500	7.492,188	7.123,077	3.170,953	5.008,130	5.143,986	
Julio		1.787,343	3.124,873	3.778,197	3.580,722	4.952,000	2.000,000	6.022,262	9.187,575	8.509,816	9.000,234	9.146,343	9.025,283	10.786,905	11.870,223	7.489,987	7.124,884	3.168,671	6.150,294	8.347,186	
Agosto		1.510,393	4.017,651	4.248,331	5.903,440	5.320,000	2.000,000	6.570,555	9.245,367	8.519,101	9.000,296	9.143,897	9.039,792	10.984,753	10.867,994	7.482,635	7.123,746	3.173,142	5.497,889	9.491,844	
Septiembre		2.019,521	1.647,031	3.672,717	3.521,851	4.747,848	2.000,000	6.573,628	8.688,962	8.515,205	9.148,545	9.370,194	8.931,330	12.496,882	10.854,941	7.489,895	7.116,788	3.175,387	5.498,337	12.608,756	
Octubre	1.180,069	2.271,053	4.524,508	4.274,422	3.450,370	4.712,520	2.000,000	7.251,066	8.003,733	8.797,159	9.139,524	9.371,397	8.973,647	13.039,890	10.868,030	7.482,970	7.122,019	3.171,204	4.399,524	12.089,948	
Noviembre	1.209,135	2.049,374	4.435,764	4.927,357	5.000,000	4.429,992	2.000,000	7.505,822	9.035,547	9.397,010	9.142,089	9.370,759	8.978,415	13.825,049	8.749,940	7.120,874	7.121,125	3.174,423	4.998,577	12.072,463	
Diciembre	1.093,607	3.059,403	3.955,722	5.450,978	3.008,000	5.771,056	2.000,000	7.625,580	9.523,886	10.138,348	9.145,269	9.372,800	8.990,943	15.106,243	8.746,625	7.123,886	7.115,439	3.171,175	6.749,857	12.312,055	
TOTAL	3.482,811	22.532,079	44.225,106	51.068,329	38.359,125	55.567,090	26.999,976	67.284,522	102.448,795	105.822,013	109.928,927	110.646,868	109.800,372	132.868,354	150.303,343	89.121,456	85.446,474	40.535,585	61.364,978	107.860,951	
	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1952		
Enero	13.058,684	10.969,948	19.100,399	12.934,954	11.891,808	16.499,885	16.499,986	20.949,670	21.700,016	21.900,095	22.360,498	23.500,303	23.286,1580	18.211,1000	18.849,4745	15.495,0320	16.571,238	13.221,7290	Blíster	Total	
Febrero	11.999,525	10.669,838	17.900,427	13.075,077	11.709,806	16.500,181	17.200,030	19.040,194	19.750,486	20.699,931	21.000,381	19.449,742	21.200,0770	17.094,6580	17.427,1785	14.750,8825	12.036,140	13.500,9580	Blíster	Total	
Marzo	14.899,504	10.670,100	20.149,806	13.064,905	11.000,009	16.499,855	19.100,236	21.079,984	22.065,964	22.045,230	23.400,198	24.199,823	21.884,7060	19.035,0000	19.748,9595	11.176,2135	16.315,487	15.003,0970	Blíster	Total	
Abril	17.099,799	9.170,299	19.528,880	14.690,188	10.950,194	16.499,602	20.000,354	20.308,469	21.580,977	21.799,625	18.857,127	15.599,876	23.003,1430	18.924,1135	19.071,3510	9.148,9765	15.100,074	13.022,0070	Blíster	Total	
Mayo	10.799,900	8.699,816	21.310,276	12.964,929	10.799,877	16.499,859	20.600,093	20.828,158	21.900,212	22.700,147	23.612,672	20.099,957	24.814,0390	20.078,8220	19.042,1050	16.455,5825	8.703,535	10.451,7620	Blíster	Total	
Junio	9.324,971	8.949,718	18.023,729	12.925,058	10.649,834	13.955,653	19.999,842	20.033,010	20.700,265	22.300,472	22.700,038	Huelva	21.936,5900	19.301,5935	15.798,9440	4.658,7615	9.397,790	19.400,3270	Blíster	Total	
Julio	8.919,837	9.699,701	12.350,097	11.774,973	10.938,907	9.534,805	20.600,020	21.080,324	23.181,145	22.758,402	23.649,930	23.799,713	18.452,7985	19.737,2250	12.597,9005	16.276,8645	16.327,229	14.808,7110	Blíster	Total	
Agosto	9.170,277	9.125,099	14.424,847	11.725,145	11.969,901	6.999,938	20.600,030	21.283,804	9.092,817	20.499,814	20.400,263	22.625,470	22.300,023	24.199,793	22.000,211	13.876,9170	19.487,6295	12.597,9750	Blíster	Total	
Septiembre	9.169,789	9.374,770	14.288,729	11.929,892	13.662,018	9.092,817	20.499,814	21.283,804	22.625,470	22.300,023	24.199,793	22.000,211	13.876,9170	19.487,6295	12.597,9750	16.276,8645	16.327,229	14.808,7110	Blíster	Total	
Octubre	9.456,900	10.189,694	15.625,136	15.999,952	16.514,070	12.907,987	21.600,005	21.235,249	22.599,934	22.700,092	10.699,925	23.387,501	19.246,4950	18.897,9290	12.594,3955	14.313,3450	16.600,672	13.241,0140	Blíster	Total	
Noviembre	8.769,849	13.250,058	14.775,014	17.999,690	16.309,160	14.988,781	20.749,979	20.749,940	21.750,205	21.799,928	23.999,947	15.899,870	19.045,9435	19.509,5285	15.092,1880	17.094,0110	17.447,711	12.054,5630	Blíster	Total	
Diciembre	9.245,350	13.669,682	12.924,869	14.130,053	17.199,570	16.499,835	21.599,939	21.850,025	22.400,390	23.084,425	23.899,657	24.000,157	18.775,3980	19.501,3835	15.086,7550	15.504,5870	16.126,469	12.865,7550	Blíster	Total	
TOTAL	131.914,381	123.438,723	200.402,209	163.214,816	153.595,154	166.479,198	239.050,328	248.839,090	262.377,093	265.899,983	261.930,053	231.938,000	243.572,5080	229.281,3705	193.001,8170	172.323,7715	180.239,999	166.611,7230	8.839,1570	175.450,8800	
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	1959	
Enero	13.099,824	6.524,1055	19.623,9295	8.699,2890	6.784,0375	15.483,3265	13.406,8880	7.806,0920	21.212,4800	10.795,5175	7.281,6495	18.077,1670	15.090,3490	9.416,3745	24.506,7235	13.120,7080	8.070,9635	21.191,6715	15.606,1030	7.741,2370	23.347,3400
Febrero	10.967,018	5.014,1530	15.981,1710	8.675,7810	6.574,5805	15.250,3615	13.864,0680	7.648,8020	21.512,8700	11.875,5445	8.731,1645	20.606,7090	14.595,2810	8.943,9540	23.539,2350	13.061,0530	8.073,3400	21.134,3930	15.988,2620	7.808,5440	23.796,8060
Marzo	6.102,245	3.205,6185	9.307,8635	5.076,5300	4.939,8175	10.016,3475	12.576,7060	8.259,8600	20.836,5660	11.929,2065	10.603,9405	22.533,1470	14.930,4750	7.592,8690	22.523,3440	13.631,4325	7.343,9305	20.975,3630	13.736,5580	8.867,7305	22.604,2285
Abril	9.494,645	9.706,5110	19.201,1560	4.296,6750	6.023,5260	10.320,2010	11.195,8160	8.867,3465	20.063,1625	10.968,8795	11.557,2335	22.526,1130	14.475,9020	7.996,8745	22.472,7765	13.631,4325	7.343,9305	20.975,3630	13.736,5580	8.867,7305	22.604,2285
Mayo	9.502,999	11.512,2070	21.015,2060	8.379,1185	7.623,0840	16.002,2025	12.103,4400	7.832,3355	20.828,158	21.900,212	22.700,147	23.612,672	20.099,957	24.814,0390	20.078,8220	19.042,1050	16.455,5825	8.703,535	10.451,7620	13.022,0070	15.003,0970
Junio	8.199,026	10.178,8115	18.377,8375	10.112,5260	6.969,9970	17.082,5230	13.662,0240	8.393,5355	22.055,5595	11.418,3140	11.013,5950	12.431,9090	13.341,4240	9.192,0345	22.533,4585	4.671,9435	1.880,0500	6.551,9935	16.591,0680	9.753,5540	26.344,6220
Julio	8.290,497	6.954,6170	15.245,1140	11.456,4120	7.825,6475	19.282,0595	13.055,5330	5.841,3950	18.896,9280	13.260,7050	8.176,2315	21.436,9365	15.680,5620	6.878,6040	22.506,4930	11.103,9185	8.135,9745	19.239,8930	17.475,7870	10.398,1885	27.873,9755
Agosto	9.319,973	5.936,6515	15.256,6245	13.294,2065	6.956,1650	20.250,3715	12.552,4550	8.181,9735	20.734,4285	14.977,8340	10.026,6770	25.004,5110	13.452,8250	6.053,6465	19.506,4715	14.243,3810	11.260,4785	25.503,8595	17.465,1110	9.907,5250	26.716,2545
Septiembre	8.700,754	6.507,3490	15.208,1030	15.401,5755	5.723,7665	21.112,3420	8.225,9970	7.184,3875	15.410,3845	14.334,6765	7.231,6620	21.566,3390	11.414,9525	5.07							

PRODUCCION DE COBRE ELECTROLITICO DE ANODOS SOLUBLES

(Incluidos en las cantidades de fino neto comerciable)

TONELADAS CORTAS

	1954			1955			1956			1957			1958			1959			1960		
	Láminas Refinadas	Láminas Refinadas	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	
Enero	137,0020	1.413,8640	1.314,0810		1.314,0810	1.550,6600	1.380,4130	2.931,0730	1.480,4710	2.332,4220	3.812,8930	1.703,7630	3.537,5380	5.241,3010	1.875,8570	3.934,0140	5.809,8710				
Febrero	427,5200	1.441,4900	1.413,9635		1.413,9635	1.525,7490	1.428,5280	2.954,2770	1.373,4020	2.390,5990	3.764,0010	1.538,2910	3.233,4260	4.771,7170	1.645,9890	3.948,6530	5.594,6420				
Marzo	437,0070	1.309,2710	1.366,3885	244,2800	1.610,6685	1.466,8190	1.398,2950	2.865,1140	1.412,0900	2.329,1500	4.241,2400	1.728,9080	3.408,5790	5.137,4870	1.851,6070	4.879,3160	6.730,9230				
Abril	522,3430	1.282,8760	1.375,0230	300,0140	1.675,0370	1.355,6340	1.695,1350	3.050,7690	Huelga	Huelga	1.808,4520	3.428,0490	5.236,5010	1.875,3150	4.344,1750	6.219,4900					
Mayo	413,9910	1.312,3060	1.559,2140	583,6590	2.142,8730	1.172,1180	1.626,7050	2.798,8230	550,7780	1.091,9480	1.642,7260	1.399,4370	3.518,9720	5.418,4090	1.791,7970	4.320,9400	6.112,7370				
Junio	847,6360	1.501,5360	1.600,8600	702,6250	2.303,4850	1.416,2800	1.723,7180	3.139,9980	1.319,4930	2.733,3890	4.052,8820	1.873,4960	3.320,1140	5.193,6100	1.680,3040	4.554,3530	6.234,6570				
Julio	1.097,0340	1.478,5170	1.604,5980	933,1100	2.537,7080	1.777,0460	1.936,4100	3.713,4560	1.351,6170	2.876,7040	4.228,3210	1.856,2780	3.436,9840	5.293,2620	1.775,7000	3.013,2420	4.788,9420				
Agosto	1.310,5070	1.380,2900	1.798,3990	998,3080	2.796,7070	1.406,1370	2.361,8220	3.767,9590	1.502,1260	3.132,3590	4.634,4850	1.823,7560	3.550,5720	5.374,3280	1.554,4190	1.315,7630	2.870,1820				
Septiembre	1.464,2950	1.081,8130	1.581,3710	911,5260	2.492,8970	1.195,1950	2.327,5060	3.522,7010	1.462,9760	2.904,2680	4.367,2440	1.678,3370	3.384,0530	5.062,3900	1.607,4260	2.859,9250	4.467,3510				
Octubre	1.394,8270	1.351,0050	1.594,6870	1.209,1750	2.803,8620	1.633,4700	2.676,1300	4.369,6000	1.634,2340	3.334,1650	4.968,3990	1.895,3010	3.428,0470	5.323,3480	Huelga	Huelga					
Noviembre	1.259,2635	1.443,4870	1.589,8010	1.285,8870	2.875,6880	1.593,8620	2.315,6690	3.909,5310	1.626,9720	3.373,3510	5.000,3230	1.833,8520	3.144,7340	4.978,5860	802,4030	91,6510	894,0540				
Diciembre	1.135,1545	726,4950	1.349,9450	1.090,4310	2.440,3760	1.535,7280	2.375,4310	3.991,1590	1.504,9280	3.573,9890	5.078,9170	1.971,5210	3.485,7500	5.427,2710	1.798,0340	2.267,5150	4.065,5490				
TOTAL	10.446,5800	15.722,9500	18.148,3310	8.259,0150	26.407,3460	17.668,6980	23.245,7620	40.934,4600	15.219,0870	30.572,3440	45.791,4310	21.611,3920	40.876,8180	62.488,2100	18.258,8510	35.529,5470	53.788,3980				
	1961			1962			1963			1964			1965			1966					
	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total			
Enero	1.938,1270	1.701,4750	3.639,6020	1.549,0820	4.971,4050	6.520,4870	1.573,9300	5.484,7110	7.058,6410	1.758,5720	5.276,2430	7.034,8150	1.680,6140	6.148,6970	7.829,3110	1.735,3040	6.581,7725	8.317,0765			
Febrero	1.594,4990	3.853,7270	5.448,2260	1.724,4390	4.973,5070	6.697,9460	1.440,8770	5.647,7280	7.088,6050	1.187,7980	5.453,5960	6.641,3940	1.715,6810	6.169,1330	7.884,8140	1.598,0830	6.117,7150	7.715,7980			
Marzo	1.765,6140	5.071,0680	6.836,6820	1.431,0900	5.214,7450	6.645,8420	1.392,9940	5.957,1530	7.350,1470	1.306,4240	5.696,9380	7.003,3620	1.638,1410	6.849,2130	8.487,3540	1.862,0060	7.087,3230	8.949,3290			
Abril	1.264,3150	4.373,5020	5.637,8170	1.300,1910	1.602,1620	2.902,3530	1.316,9630	5.481,0240	6.797,9870	1.611,3520	4.693,0450	6.304,3970	1.633,8340	6.456,3150	8.120,1490	1.699,6995	7.387,5620	9.087,2620			
Mayo	1.357,5280	4.180,3170	5.537,8450	1.582,1240	5.340,8320	6.922,9560	1.308,8510	5.768,6150	7.077,4660	1.425,4150	5.644,0240	7.069,4390	1.711,6270	6.656,6670	8.368,2940	1.711,6215	7.408,5245	9.120,1460			
Junio	1.561,5120	4.195,3600	5.756,8720	1.595,9950	5.510,6410	7.106,6360	1.048,1320	5.973,7920	7.021,9240	1.512,9980	6.108,7860	7.621,7840	1.854,3680	6.112,7140	7.967,0820	1.914,8370	7.128,7760	9.043,6130			
Julio	1.726,4890	4.328,1720	6.054,6610	1.540,3870	5.302,2540	6.842,6410	1.252,0230	6.316,7740	7.568,8020	1.796,7390	6.350,6870	8.147,4260	1.553,6370	6.835,1020	8.388,7390	1.864,8200	7.419,7030	9.284,5230			
Agosto	377,9880	1.739,1080	1.361,1200	1.516,7470	5.817,1780	7.333,9250	1.609,8535	5.784,0570	7.393,9105	1.494,9530	4.990,9155	6.485,8685	1.547,5870	6.795,7070	8.343,2940	1.997,9150	7.480,7030	9.478,6180			
Septiembre	1.107,9920	2.578,6270	3.686,6190	1.709,2420	5.171,1510	6.880,3930	1.529,6930	5.580,9740	7.110,6670	999,4100	726,9520	1.726,3620	1.554,6270	6.468,2050	8.022,8320	1.853,1020	7.064,1830	8.917,2850			
Octubre	1.247,4230	4.656,5300	5.903,9530	1.537,2090	5.373,0090	6.910,2180	1.648,8080	6.100,5370	7.749,3450	1.607,4180	866,3020	2.473,7200	1.320,3170	4.296,9920	5.617,3090	1.885,0420	7.324,2460	9.209,2880			
Noviembre	1.519,3010	4.438,9470	5.958,2480	1.378,8840	5.372,2460	6.751,1300	1.561,6670	5.637,4620	7.199,1290	1.432,7350	5.122,7160	6.555,4510	Huelga	Huelga	Huelga	1.740,1980	7.585,4410	9.325,6390			
Diciembre	1.522,2030	4.970,4840	6.492,6870	1.477,3050	5.479,3370	6.956,6420	1.481,4110	5.514,0480	6.995,4590	1.643,2560	6.818,1830	8.461,4390	1.972,3860	6.845,2125	8.817,5985	1.760,7780	7.800,2530	9.561,0310			
TOTAL	16.982,9910	45.709,3290	62.692,3200	18.342,7020	60.128,4670	78.471,1690	17.165,2075	69.246,8750	86.412,0825	17.777,0700	57.748,3875	75.525,4575	18.212,8190	69.633,9575	87.846,7765	21.623,4060	86.386,2025	108.009,6085			
	1967			1968			1969			1970			1971								
	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total	Láminas refinadas	Cátodos refinados	Total						
Enero	1.455,9140	6.050,8950	7.506,8090	1.621,5950	6.884,3280	8.505,9230	1.169,6770	8.840,2970	10.009,9740	1.326,8720	11.467,9540	12.794,8260	770,7130	15.838,2260	16.608,9390						
Febrero	1.474,1480	6.131,9830	7.606,1310	1.441,3960	7.410,2050	8.851,6010	575,8960	8.707,2700	9.283,1660	1.064,7930	12.556,3050	13.621,0980	821,7970	16.203,1830	17.732,1710						
Marzo	1.442,4085	7.783,7365	9.226,1450	1.230,9580	7.679,1190	8.910,0770	722,1820	13.365,4750	14.087,6570	1.015,4430	12.743,5170	13.758,9650	1.044,6350	17.098,9220	18.143,5570						
Abril	1.257,8740	7.322,4560	8.580,3300	1.067,7900	7.101,0360	8.168,8260	885,1430	15.378,5530	16.263,6960	861,3230	14.625,4940	15.486,8170	819,7520	16.366,6010	17.186,3530						
Mayo	1.211,8910	7.656,3830	8.868,2740	844,5000	7.831,0250	8.675,5250	984,0460	16.676,1650	17.660,2110	949,0605	11.032,9915	11.982,0520									
Junio	1.360,4420	7.541,0390	8.901,4810	1.257,6810	5.602,3510	6.860,0320	988,2270	14.147,6100	15.135,8370	1.234,1335	13.892,4665	15.126,6500									
Julio	1.515,7750	7.575,1700	9.090,9450	1.214,5720	7.174,8380	8.389,4100	1.007,4050	13.784,4200	14.791,8250	1.010,4380	13.880,0820	14.890,5200									
Agosto	1.453,8880	7.696,5390	9.150,4270	1.176,5710	8.392,6580	9.569,2290	945,8050	14.911,8510	15.857,6560	725,0380	14.774,9920	15.500,0300									
Septiembre	1.289,4650	7.010,4380	8.299,9030	961,5000	7.057,3440	8.018,8440	800,3350	12.543,3700	13.343,7050	690,4820	18.015,6810	18.706,1630									
Octubre	1.465,3480	7.701,4960	9.166,8440	1.120,1590	8.319,9530	9.440,1120	1.027,2670	12.659,7060	13.686,9730	408,5770	6.348,1020	6.756,6790									
Noviembre	1.179,5940	7.108,0410	8.287,6350	988,4270	8.273,4750	9.261,9020	961,7150	13.599,0800	14.560,7950	969,4585	16.278,9695	17.248,4280									
Diciembre	1.378,6720	7.643,8750	9.022,5470	1.058,6150	9.048,0010	10.106,6160	1.270,4650	16.402,3720	17.672,8370	1.072,4280	21.403,7530	22.476,1810									
TOTAL	16.485,4195	87.222,0515	103.707,4710	13.983,7640	90.774,3330	104.758,0970	11.338,1630	161.016,1690	172.354,3320	11.328,1015	167.020,3075	178.348,4090									

COMPANIA DE COBRE CHUQUICAMATA S. A.

A) RECORDS DE PRODUCCION

Borrador N° 5.
14 de mayo de 1971.

Departamento	Unidad	EN UN DIA		EN UN MES		EN UN AÑO	
		Fecha	Cantidad	Mes/Año	Cantidad	Año	Cantidad
<i>Mina</i>							
1. Mineral entregado a Planta (volcado y molido)	T. C.	4 1 1971	79.618				
<i>Plantas (incluso Exótica)</i>							
2. Producción cobre fino comerciable	T. C.			Diciembre 1970	34.403	1966	334.578
3. Producción Molibdeno	Lb.			Diciembre 1969	885.088	1966	6.065.525
4. Extracción — Carros volcados	c u.	16 8 1967	996	Marzo 1968	19.154	1964	275.712
5. — Molienda secundaria Planta Oeste	T. C.	8 5 1961	63.000	Enero 1953	1.269.437	1944	18.776.608
6. — Molienda secundaria Planta Este. (Puesta en marcha recientemente. Aún no se logra producción normal).							
7. Refinería — Cobre electrolítico	T. C.	30 12 1970	1.714	Diciembre 1970	27.783	1966	232.675
8. — Metal Doré	Kg.			Diciembre 1970	10.982	1970	19.380
9. Concentración — Chancado primario	T. C.	4 1 1971	79.618	Julio 1969	1.652.983	1968	16.893.895
10. — Chancado secundario	T. C.	17 12 1966	72.557	Octubre 1968	1.648.427	1968	16.555.683
11. — Concentradora	T. C.	28 7 1970	81.432	Agosto 1970	2.123.272	1968	20.380.004
12. — Concentrado producido	T. C.	11 7 1969	3.191	Agosto 1970	57.285		
13. — Cobre en concentrado	T. C.	11 7 1969	1.707	Diciembre 1970	27.302	1970	253.997
14. Fundición de Concentrados	T. C.	9 9 1970	1.216	Diciembre 1970	25.931	1969	251.661
15. Planta Fuerza	KWH	27 4 1970	517.300	Agosto 1970	14.410.900	1970	119.558.200
<i>Casa Fuerza Tocopilla.</i>							
16. Energía eléctrica producida	KWH	17 1 1970	2.517.300	Diciembre 1970	68.144.000	1966	856.146.800
<i>Ingeniería</i>							
17. Suministro de agua (44% de aumento sobre 1969	M3.					1970	35.116.200

B) OTROS RECORDS

Departamento	Fecha	Fecha	Detalles				
<i>Seguridad (Operaciones a rajo abierto)</i>							
18. —Minas Frupo Anaconda (7)	Ene Sep. 1970	Primer lugar					
19. —Minas Gran Minería — Chile	1969	Primer lugar					
20. —Cifra más baja de accidentes — Chuquicamata	1970	1.888					
21. —Cifra más baja de accidentes mina — Fatales	1969	—					
22. —Cifra más baja de accidentes mina — Graves	1970	22					
23. —Cifra más baja de accidentes mina — Leves	1970	505					
24. —Cifra más baja de accidentes — Tocopilla	1969	11					
<i>Médico</i>							
25. —Mortalidad General	1970	6,3 por 1.000 habitantes	Primer lugar entre países de Centro y Sudamérica y, sin duda, también, uno de los más bajos zonales de Chile.				
26. —Mortalidad infantil	1970	24,8 por 1.000 nacidos vivos					
<i>27. Relaciones laborales</i>							
—Años de menor pérdida de producción por dificultades laborales (últimos 10 años)	1967	1.310 T. C.					
	1962	1.955 T. C.					
	1964	4.298 T. C.					
28. —Quince trabajadores más antiguos							
		Archivo	Fecha ingreso				
		Años Serv.	Localidad				
			Departam.				
		1. Justo Arias Fuentes	00491	11 8 1924	47	Chuquicamata	Plantas
		2. José Fontanes B.	91235	16 6 1925	46	Chuquicamata	Ad. Neg.
		3. Saturnino Villarroel S.	11443	21 9 1927	44	Chuquicamata	Ingeniería
		4. Nazario Zambrano M.	02751	18 8 1928	43	Chuquicamata	Mina
		5. Manuel M. Valdés	19334	24 10 1928	43	Chuquicamata	Ingeniería
		6. Carlos Correa	91117	19 12 1928	42	Chuquicamata	Ingeniería
		7. Manuel M. Mancilla	23221	30 5 1929	42	Chuquicamata	Plantas
		8. Elvira Hurtado V.	90039	21 3 1930	41	Tocopilla	Pulperías
		9. Luis Bravo N.	91075	15 12 1933	38	Chuquicamata	Ad. Neg.
		10. Vicente Espejo E.	90069	26 7 1934	37	Tocopilla	Plta. Eléctr.
		11. Jorge Ramírez M.	90507	7 8 1934	37	Tocopilla	Plta. Eléctr.
		12. Carlos Honores A.	28796	15 1 1935	36	Chuquicamata	Ad. Neg.
		13. Guillermo Villegas J.	91739	11 12 1935	36	Chuquicamata	Materiales
		14. José Velásquez C.	25885	24 12 1935	36	Chuquicamata	Plantas
		15. Edmundo Rojas R.	91839	13 5 1936	35	Antofagasta	Ag. Portuaria
29. —Concurso de ideas. Premio más alto pagado — Viaje al Campeonato Mundial de Fútbol, México, cuatro personas.	1970		Galvarino Cortés Zepeda Francisco Bugueño Carrasco Juan E. Lay Martínez Luis Seagers Fuentes."				

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— A juzgar por las expresiones de algunos señores Senadores, prácticamente existe unanimidad para acoger este proyecto. Creo que no podría ser de otra manera. En verdad, como aquí se ha dicho, el país asumió una gran responsabilidad y fue distinguido con un honor extraordinario al acordarse celebrar en Santiago la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Tal vez no resulte ocioso repetir que la Primera Conferencia se realizó en Ginebra y la segunda tuvo por sede la capital de un inmenso y significativo país asiático, como la India, pues el evento se realizó en Nueva Delhi. La Tercera Conferencia correspondía realizarla, dentro del criterio de celebrarlas en los llamados continentes del Tercer Mundo, en Africa o América Latina. Entre los países latinoamericanos hubo diversos interesados en ser escenario de la Tercera Conferencia Mundial de la UNCTAD. Se designó a Chile para este efecto y, por lo tanto, asume por sí mismo una representación tácita de todos los países en desarrollo del mundo, particularmente de los de América Latina.

Tal como se ha señalado, esa conferencia debe iniciarse el 13 de abril de 1972, y se prolongará entre cuatro y seis semanas. Por cierto, será la reunión internacional más grande que haya conocido nuestro país, pues se espera que concurren delegados de 139 naciones, de 50 organizaciones intergubernamentales y 40 organizaciones gubernamentales. Por cierto, Chile será entonces punto de cita de centenares de periodistas extranjeros y de cerca de medio millar de funcionarios de las Naciones Unidas. Lo digo por-

que este país, que geográficamente está al final del mundo, será por entonces una especie de sede de la atención internacional. No cabe ninguna duda, entonces, de que debemos ponernos a la altura de este compromiso y responder a él. El Gobierno ha procedido correctamente, con la premura del caso, al proponer que los preparativos de esta Tercera Conferencia de la UNCTAD se efectúen a través del organismo especial que se crea mediante el proyecto en debate.

Se ha hecho mucha cuestión del problema financiero. No quisiera insistir en esto, porque si bien se mira, y como lo han dicho otros señores Senadores, el saldo a favor del país desde el punto de vista económico será muy claro. Pero no me parece elegante que veamos en esta conferencia la posibilidad de hacer un pequeño o un gran negocio, porque ése no es el espíritu del país ni creo que sea el propósito de nadie. Pero a aquellos que se alarman por los gastos en que habrá de incurrirse, debemos señalarles que éstos serán recuperados con creces por la vía indirecta del desembolso que realicen las dos mil quinientas o tres mil personas que permanecerán en el país por un lapso mínimo de cuatro a seis semanas.

Frente a algunas observaciones que he escuchado esta mañana, debo señalar que el Gobierno, al proponer una comisión altamente representativa, y con algún sentido técnico, parcialmente en cuanto a las designaciones de presidente, vicepresidente y secretario general, ha tenido en vista, también, aspectos políticos, distribuyendo los cargos de modo de dar garantías a los diversos sectores del país. En efecto, para la Comisión se propone a personas como Felipe Herrera, ampliamente conocido y que no milita en ningún partido; a Enrique Silva Cimma, militante del Partido Radical; y a José Piñera, quien, según entiendo, milita en la Democracia Cristiana. También se pro-

pone a representantes de otros sectores: el Secretario General de la CUT y el Presidente de la Federación de Estudiantes de Chile. Me parece que está muy bien la participación de éstos, porque cuando se trata de luchar contra el subdesarrollo, la presencia de un hombre que encarna la representación de los trabajadores y la de otro que tiene la de las fuerzas jóvenes y nuevas, como las del estudiantado chileno, es un hecho altamente positivo. Algunos podrán objetar, como ya se ha hecho aquí, que no se trata de personas suficientemente técnicas en esta materia. Estimo que en la lucha contra el subdesarrollo, los trabajadores y los estudiantes tienen algo que decir. Además, no creo en la tecnocracia absoluta. Pienso que las capacidades individuales y la representación de sectores importantes del país tienen valor. Por otra parte, la gente más específicamente técnica está comprendida en esta Comisión propuesta por el Presidente de la República. Me refiero al presidente, vicepresidente y secretario general.

Toda objeción o temor respecto del manejo de los recursos queda desvirtuada, en mi concepto, por la actuación de una auditoría permanente de la Contraloría General, a la que ya se refirieron los señores Senadores, que trabajará a diario junto a la Comisión.

No soy partidario de que el Congreso Nacional inserte una especie de verdadera consejería parlamentaria, designando en esa Comisión a un Senador y a un Diputado. Creo que no es el papel que corresponde al Parlamento, el que, por otra parte, ha tenido una función relevante en el despacho de este proyecto. Creo que no deben confundirse las funciones.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor TEITELBOIM.— No puedo hacerlo, señor Senador. Sólo dispongo de

ocho minutos y Sus Señorías hablaron más o menos media hora.

El señor OCHAGAVIA.—No pensaba quitarle su tiempo, Honorable colega, sino simplemente hacerle un alcance.

El señor TEITELBOIM.— ¡Muchas gracias...!

El señor OCHAGAVIA.—No sé si Su Señoría estaba en la Comisión cuando dije que el representante podía no ser parlamentario.

El señor AYLWIN (Presidente).— El Honorable señor Teitelboim no desea ser interrumpido.

El señor TEITELBOIM.—Pero de todas maneras el señor Senador metió su "barretita", sin que le concediera una interrupción.

También se habló aquí —y éste es un problema de carácter urbanístico sobre el cual no tengo ninguna especialización— respecto de la ubicación del edificio de la Conferencia. Se dice que originalmente tal vez se pensó construir allí un parque, un área verde. Pero, en verdad, como un habitante de Santiago, me parece que no es una necesidad imprescindible. Ese sector está rodeado de áreas verdes: a cien metros de la Plaza Italia, a ciento cincuenta del Parque Gran Bretaña y a menos de media cuadra del Parque Forestal.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—Por esta razón, los Senadores comunistas votaremos favorablemente en general el proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Muy brevemente, para reiterar que el objeto de la iniciativa en debate, largamente discutida en la Comisión de Relaciones Exteriores, ya se puso de manifiesto.

La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se reunirá en Santiago de Chile en el mes de abril del próximo año, y a ella concurrirán dos mil

quinientos delegados. Este proyecto crea una corporación de derecho público, de vida transitoria, que tiene por finalidad hacerse cargo de todo el acondicionamiento que requiere el desarrollo de tal reunión.

A pesar de que muchos de estos eventos internacionales se traducen sólo en buenos propósitos, estimo que esta conferencia es, sin duda alguna, importante. Lo cierto es que el mundo también se rige a la postre por la opinión pública internacional. Esa conferencia, como todo poder que se ejerce, fundamenta sustancialmente su influencia en la opinión pública. Por eso, me parece positiva la existencia de debates que estimulen la colaboración de los países desarrollados al despegue económico y social de los más atrasados.

Sin embargo, deseo agregar que este proyecto lo envió el Ejecutivo bastante mal estudiado, de modo que a la Comisión le correspondió, y en especial al Honorable señor Tomás Reyes, formular una serie de enmiendas, como consta en el informe.

El señor TEITELBOIM.—Y al Honorable señor Juliet.

El señor PABLO.—Sí, pero fundamentalmente al Honorable señor Reyes.

El señor REYES.—Al Honorable señor Juliet también le cupo participación en el perfeccionamiento de la iniciativa.

El señor PABLO.—En todo caso, no hagamos cuestión de capellanías.

El señor TEITELBOIM.—Pero hagamos justicia.

El señor PABLO.—No concedo interrupciones, porque sólo dispongo de ocho minutos.

Pienso que este proyecto pudo ser objeto de una discusión política muy a fondo, y no por el hecho de su significado, sino porque, conforme a los compromisos que hemos asumido, debemos resguardar la seguridad, libertad e integridad de los participantes en esa conferencia.

Recuerdo que el día en que estudiábamos esta iniciativa en la Comisión ocurrió el asesinato de Edmundo Pérez Zujovic y que, posteriormente, cuando de nuevo fuimos convocados para reunirnos con el mismo objeto, se produjo el acontecimiento en el cual hallaron la muerte tres detectives. En esa ocasión, manifesté con claridad mi preocupación por el hecho de invitar a dos mil quinientos delegados sin antes adoptar una actitud enérgica, como creo que corresponde, para suprimir los grupos armados en Chile. Ahora, debo expresar y reiterar que la acción del Gobierno en esta materia es insuficiente. Pero seguiremos trabajando sobre el particular.

El señor TEITELBOIM.—¿Qué más propuso, señor Senador?

El señor PABLO.—Propuse varias enmiendas, según consta en el informe. Por lo menos, son muchas más que las ideas aportadas en la Comisión por Su Señoría.

Debo decir que en un momento determinado llegué a pensar en votar en contra de este proyecto. Lo digo con toda claridad, porque no me gusta esconder la cara.

Estoy haciendo uso de mi derecho, señor Presidente, y pido que se me respete.

Su Excelencia el Presidente de la República, en el discurso pronunciado el 16 de junio en la plaza de la Constitución, hizo alcances respecto de las actitudes que existían en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado. Creo justificadas las inquietudes de esa Comisión. Porque cuando el propio Gobierno expresa a los parlamentarios que se cuiden, y las más altas figuras que lo representan también tienen la preocupación de lo que está pasando en el país, yo espero...

El señor JULIET.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, para aclarar un punto?

El señor PABLO.—¡Pido que se respete mi derecho, señor Presidente!

El señor JULIET.— Ese gesto espectacular tampoco se justifica, señor Senador.

El señor PABLO.— Dije que no concederé interrupciones.

Debo manifestar que el Presidente de la República estaba muy equivocado en cuanto a la actitud de la Comisión de Relaciones Exteriores, porque ella ha debido corregir en forma bastante sustancial el proyecto, el cual merecía dudas a todos los que participaron en su estudio.

Es evidente que la realización de la Confederación Mundial de Comercio y Desarrollo nos mueve a plantear nuevamente, y con seriedad, el problema de garantizar la seguridad personal de quienes intervendrán en ella. Sabemos, porque fueron denunciados aquí tanto por el Honorable señor Fuentealba como por el Senador que habla, que en escritos del MIR se consignaba. . .

El señor TEITELBOIM.— Pido sesión secreta, señor Presidente, porque estimo de mucha gravedad lo que está denunciando el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Señores Senadores, se establece en esos documentos que, incluso se puede llegar, como táctica. . .

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Se ha formulado indicación para constituir la Sala en sesión secreta.

Si le parece el Senado. . .

El señor PABLO.— Por mi parte, no hay acuerdo. No sé si los demás señores Senadores aceptan esa petición.

El señor VALENTE.— Que se vote.

El señor GUMUCIO.— Está bien que el Honorable señor Pablo haya dicho eso en la Comisión, pero no aquí donde los debates se reproducen en una versión que es pública.

El señor AYLWIN (Presidente).— En votación.

— (Durante la votación).

El señor PABLO.— Es un error, por-

que es peor que me impidan concluir mis observaciones en público y deba hacerlo en privado.

El señor TEITELBOIM.— Usted siempre se las proporcionará a los periodistas.

El señor PABLO.— No acostumbro a seguir sus tácticas, Honorable colega. Para mí, las sesiones secretas son secretas.

Si los señores Senadores no insisten en su petición, continuaré haciendo uso de la palabra.

El señor VALENTE.— Insistimos en ella, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— Estamos en votación.

El señor TEITELBOIM.— Esto se dice para que todos los diarios del mundo publiquen lo que aquí dijo un Senador chileno.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¡Honorable señor Teitelboim, llamo al orden a Su Señoría!

El señor JULIET.— Podríamos zanjar la cuestión si permitiéramos al Honorable señor Pablo continuar sus observaciones por los dos minutos que le restan, siempre que no se refiera a esta misma materia.

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente).— Estamos en votación.

El señor GUMUCIO.— No quiero agravar las palabras del Honorable señor Pablo con interrupciones que son negativas.

¿Podrían borrarse de la versión los términos que en ese sentido señalé anteriormente?

El señor AYLWIN (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador.

El señor PABLO.— Sinceramente, creo que con una sesión secreta se agravará el problema.

Conforme a la conclusión a que llegaré, tengo derecho a pensar que en Chile tomaremos una acción efectiva contra los

grupos armados. Y la existencia de grupos armados en el país no sólo se ha denunciado en esta Sala, sino en todas partes.

El señor VALENTE.— También se dijo en la Comisión de Defensa Nacional, pero en forma secreta.

El señor TEITELBOIM.— Quiero fundar mi voto sobre mi petición de constituir la Sala en sesión secreta, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Aunque al Senador Tomás Pablo le reste un par de minutos, estimo que en razón de la gravedad de lo que ha planteado en sesión pública, debemos declarar secreta la parte que viene, aun cuando el daño contra el país ya está consumado, ya se infirió.

He formulado tal petición, y sé que mis palabras son fuertes.

En efecto, el Honorable señor Pablo tiene razón: se discutía este proyecto en la Comisión de Relaciones Exteriores cuando él irrumpió en ella, legítimamente demudado, para anunciar la noticia del asesinato del señor Edmundo Pérez. Luego, en una sesión posterior, se dio una versión, que finalmente resultó exagerada, en el sentido de que la Dirección General de Investigaciones estaba tomada y que sus autoridades se encontraban en calidad de rehenes. En esa oportunidad, el Honorable señor Tomás Pablo expresó que, a su juicio, no debería realizarse la Conferencia de la UNCTAD en Chile, porque no se ofrecían garantías. Pedí la palabra y manifesté que ése era un acontecimiento de aquel día; que yo esperaba, con confianza, que dentro de algunas horas lo ocurrido en Investigaciones sería solucionado; que de aquí a que se llevara a efecto ese evento internacional, por celebrarse en el mes de abril del año próximo, correría mucha agua bajo los puentes; y que no podíamos condenar a una

reunión ya acordada en un plano internacional, la que constituye una distinción para todos los chilenos, a causa de un acontecimiento que se producía casi un año antes de su iniciación.

Además, estimamos gravísimo que esto trascendiera a la opinión pública, y pedí que esa sesión de la Comisión se declarara secreta, como consta en el acta. Sabía que una noticia o información sobre el particular recorrería el mundo en pocas horas o minutos, y que aquellos que hicieron lo posible para evitar que Chile fuera sede de la Tercera Conferencia de la UNCTAD tomarían pie en la declaración de Senadores chilenos para aseverar que este país no ofrecía garantías en cuanto a la seguridad personal de los delegados, que es, precisamente, uno de los requisitos exigidos por las Naciones Unidas para ser nación sede de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

Pensé que éste era un sentimiento comprensible, del momento, y que el Senador que había formulado tal proposición la olvidaría. Pero veo que corresponde a un pensamiento sistemático que persigue evitar que la reunión de la UNCTAD se celebre en Chile, en razón de que nuestro país, según se dice, no ofrece garantías. Puede que el señor Senador desee que esa conferencia se realice, pero públicamente formula declaraciones que lo desmienten, y sus palabras serán noticia de conocimiento mundial en algunos minutos. Entonces, pienso que se está socavando el derecho adquirido por Chile para ser sede de esa reunión.

Por eso, pedí que el resto de esta sesión se realice en forma secreta.

La pasión política nos lleva muy lejos, incluso a poner en candelero y en discusión temas internacionales respecto de los cuales los chilenos habían tenido tradicionalmente una actitud unánime. Pero, señores Senadores, no llevemos la pasión política tan lejos como para negarle a es-

te país un mérito obtenido, no porque ahora lo dirija un Gobierno de la Unidad Popular, sino porque Chile tiene ciertas características interesantes para el mundo entero.

El señor MONTES.— El problema se plantea en los términos que el Senado conoce, y no podemos sino emitir una opinión a su respecto.

Hemos considerado necesario pedir sesión secreta, con el objeto de que las afirmaciones que se formulen acerca del tema señalado por el Honorable señor Pablo puedan expresarse con la máxima responsabilidad, considerando que no sólo están en juego la iniciativa, actitud o prestigio de un Gobierno, sino de nuestro país.

Nosotros pensamos que no se puede afirmar de manera responsable lo que hemos escuchado al Honorable señor Pablo, toda vez que las más altas autoridades del país —no sólo el Gobierno, sino también los organismos de seguridad— han reiterado que las denuncias respecto de la existencia de grupos armados no tienen base. Sin embargo, se continúa insistiendo en ello, con la finalidad —lo comprendemos así— de desprestigiar a Chile en el exterior y formar la imagen de que quienes viven en nuestro país o los que lo visiten no cuentan con la seguridad que el Estado les debe proporcionar.

Deseo señalar, además, que ningún Gobierno, ningún pueblo de la Tierra puede impedir de manera absoluta que los delincuentes actúen en un momento determinado. En Francia, en Inglaterra, en Estados Unidos, en Guatemala o en cualquier país de América Latina pueden presentarse eventualidades, y para eso las autoridades deben actuar con la debida responsabilidad para resguardar la vida de quienes los visiten. Pero sobre esa base no se puede afirmar que existe peligro inminente para la vida de las personas que nos visiten, porque ello no corresponde a la realidad. Insisto, las más altas autoridades del país, organismos especiali-

zados —no políticos—, han entregado su opinión, que a nosotros nos merece plena confianza, con respecto a este tipo de problemas.

Ante la posibilidad y el deseo de que se entreguen antecedentes o se planteen problemas que inciden en esta materia y dañan el prestigio de nuestro país en el exterior, como se ha advertido en la intervención del Honorable señor Pablo, es natural, obvio y deseable que ello no se haga en sesión pública.

Por estas razones, votamos afirmativamente la indicación.

El señor GUMUCIO.—Votaré por la idea de continuar en sesión pública. Como sólo quedan dos minutos al Honorable señor Pablo para terminar su intervención, hago fe en que su patriotismo lo llevará a explicar el alcance de sus palabras, a fin de desvanecer los efectos negativos que ellas puedan implicar.

El señor LUENGO.—También soy partidario de continuar en sesión pública.

Es considerable el daño que el Honorable señor Pablo ha hecho a Chile con sus palabras. Si realmente el señor Senador es patriota, tiene la obligación de aclarar el alcance de sus expresiones en el poco tiempo que le resta, explicar lo que en realidad ocurre y no dejar las cosas en una nebulosa.

Por otra parte, pienso que convertir esta sesión en secreta agravaría la situación, porque cualquiera podría imaginar que las expresiones que a continuación diga el Honorable señor Pablo revistan mayor gravedad de las que ya ha vertido. Y no creo que esto sea así.

A mi juicio, es gran irresponsabilidad del Honorable señor Pablo afirmar aquí que Chile no daría seguridades para la realización de una conferencia tan importante como la de UNCTAD, a cuyas deliberaciones, se supone, asistirán dos mil quinientos a tres mil representantes de distintos países.

Voto por la mantención de la sesión pública.

El señor REYES.—Creo que las expresiones vertidas aquí pudieran haberse hecho en términos que hubieran alarmado menos a los señores Senadores.

El señor VALENTE.—O que no los hubiesen alarmado.

El señor REYES.—Le ruego a Su Señoría no interrumpirme.

Los hechos sucedidos hace poco en Chile fueron conocidos por todo el mundo y, naturalmente, también por quienes asistían a una reunión internacional que se celebraba esos mismos días, patrocinada por las Naciones Unidas. Se reconoció la gravedad de tales acontecimientos, pero el hecho de que se hayan adoptado medidas para superarlos no libera al Gobierno de su obligación de dar plenas garantías de seguridad a quienes concurren a las conferencias que se desarrollarán en el futuro.

En este orden de materias, creo que procedemos en forma más exagerada que en otros países.

No sé si todos los señores Senadores estarán impuestos de cómo la Corte Suprema de los Estados Unidos acaba de autorizar la publicación de todo el proceso secreto, hasta ahora, de la guerra en Vietnam, a pesar de comprometer a elevadas personalidades de Gobierno. Sin embargo, no se ha titubeado en hacer público ese proceso. En cambio, nosotros, creemos que deben mantenerse bajo reserva de siete llaves juicios no tan comprometentes.

Por tener un temperamento distinto del Honorable señor Pablo, tal vez yo no me habría expresado con sus palabras; pero hacer escándalo de lo planteado por él, en vez de disminuir su real alcance y reducirlo a su verdadera magnitud, a mi juicio, le ha dado mayor gravedad que lo que el propio señor Senador quiso darle.

Voto que no a la petición de sesión secreta.

El señor CARMONA.—Lo dicho por el Honorable señor Pablo fue publicado por todos los diarios del país y del mundo, porque lo ocurrido en Chile hace poco se-

guramente ha dado más de una vuelta a la Tierra. Por lo tanto, no creo que en esta oportunidad sea lógico alarmarse por hechos que son conocidos de la opinión pública.

A mi modo de ver, es perfectamente legítimo que en las Comisiones y en la Sala se plantee este tipo de problemas que ya la inmensa mayoría del país los ha conocido. Por lo demás, la ciudadanía anhela que se restablezca un clima de tranquilidad y de seguridad que permita no sólo continuar la vida normal de la nación, sino que la celebración de eventos que interesan a Chile entero.

Por otra parte, el hecho de pedir una sesión secreta cuando ya al Honorable señor Pablo le quedan dos minutos para terminar sus observaciones, sin haberse dicho nada que no haya aparecido en las publicaciones que he mencionado, es provocar alarma innecesaria, que no se compecede con el interés que hemos demostrado en que esa conferencia se efectúe en Chile.

Por lo demás, en una sesión secreta no se va a decir nada que no conozca con anterioridad la opinión pública. Por eso, creo que la responsabilidad de la alarma va a recaer más bien en quienes pidieron que esta sesión continúe en forma secreta, que en quienes deseamos que no tenga ese carácter.

Por último, quiero protestar por las exageradas palabras del Honorable señor Luengo. No creo necesario invocar el patriotismo y suponer que una Senador carece de ese sentimiento cuando formula un planteamiento como el que hizo. Por el contrario, aclarar ciertos hechos y velar por la seguridad y pacificación del país, sin duda que es un planteamiento de orden patriótico. Por ello me parece que el Honorable señor Luengo ha incurrido en una exageración propia de la mentalidad de quienes no desean discutir ciertas cosas en público o de los que están acostumbrados a encubrir las para que no las conozca la opinión pública.

Protesto por esas expresiones, por creer

que el Honorable señor Luengo no ha tenido derecho a formularlas.

Voto que no.

El señor PABLO.—Si uno no supiera que realmente hay un juego político en todo este rasgar de vestiduras, creería sinceramente que el Honorable señor Teitelboim es quien desea entorpecer la sesión de la UNCTAD, porque pedir sesión secreta por lo que he dicho cuando sólo restan dos minutos de mi tiempo, es agravar notablemente el problema. Entonces, quien va a crear la imagen de que hay una cosa tremenda es precisamente el Honorable señor Teitelboim.

Sostener que yo no tengo interés en que se celebre esa conferencia en Chile es manifiestamente contrario a lo sucedido en la Comisión.

El conocimiento de este proyecto se inició un día miércoles. Pedí sesión especial para el jueves, porque deseaba que se anduviera rápido y porque tenía y tengo interés en que esa conferencia se realice en Chile. No se pudo efectuar esa sesión, pues los propios Senadores de Gobierno pidieron postergarla para el lunes. Este día, uno de los funcionarios de Gobierno, precisamente el Embajador que había gestionado la sede en nuestro país, se enfermó. Viajé especialmente desde Concepción para asistir a la sesión de ese día lunes, la cual hubo de ser postergada hasta el martes, fecha esta última en que sucedieron los hechos trágicos de la muerte de Edmundo Pérez Zujovic.

Por lo tanto, mi actitud anterior y posterior —voté favorablemente en la Comisión este proyecto— evidencia mi interés personal en que esa conferencia se realice en nuestro país. Precisamente, porque siempre he tenido actitud patriótica, no quiero recoger las palabras del Honorable señor Luengo, pues no me alcanzan.

Pero al mismo tiempo tengo el interés patriótico de que Chile pueda cumplir sus compromisos en los términos en que se han convenido, y bien sabemos que aprobar este proyecto entraña para todos nos-

otros la responsabilidad de realizar una acción efectiva tendiente a terminar con los grupos armados en Chile.

Se dice que la noticia relacionada con las expresiones vertidas en esta sesión circulará por todo el mundo. La de la muerte de Pérez Zujovic y de los detectives también se difundió con mayor amplitud.

El debate sobre el problema de los grupos armados no está terminado. El propio Presidente de mi partido declaró públicamente que si no teníamos garantías en torno de la acción del Gobierno, votaríamos en contra de este proyecto. En las palabras expresadas nos han salido al encuentro distintos sectores políticos que están en el Gobierno, diciendo que conviene en que hay que terminar con los grupos armados; pero con igual franqueza expreso que hasta ahora no estamos satisfechos con la respuesta que hemos recibido del Gobierno sobre esta materia.

Estoy de acuerdo en que se celebre la Tercera Conferencia de la UNCTAD, y daré mi voto favorable al proyecto. Sin embargo, considerando que aquélla tendrá lugar en abril del próximo año, pienso que ello entraña contraer el compromiso de tomar las medidas pertinentes para poner término a las actividades de grupos que, inclusive, están saliéndose del marco de la ley.

Con esto doy término a mi intervención de esta mañana. Como soy el último de los Senadores inscritos, creo que la solicitud de sesión secreta no tiene sentido. Personalmente, en uso de mis derechos, no daré autorización para que se inscriban nuevos oradores. En consecuencia, sólo procederá votar las indicaciones que se han formulado al proyecto.

Rechazo la proposición del Honorable señor Teitelboim.

El señor NOEMI.—¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).— La proposición de declarar secreta la sesión, señor Senador.

El señor NOEMI.—¡Pero si el Honorable señor Pablo renunció a su tiempo!

El señor AYLWIN (Presidente).—Debe terminarse la votación, señor Senador.

El señor NOEMI.—Voto que no.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, no tuve ocasión de escuchar las palabras que pronunció el Honorable señor Pablo, pero me enteré de ellas por boca de otros señores Senadores.

No justifico la actitud del Partido Comunista de provocar una situación de mayor gravedad con motivo de las palabras del Honorable señor Pablo, cual es pedir sesión secreta para analizar una declaración que yo interpreto en forma muy simple: todos deseamos que se realice en Chile la Tercera Conferencia de la UNCTAD; pero, considerando los sucesos que ha vivido el país —se han cometido asesinatos y hechos que todos repudiamos—, preguntamos si se están ofreciendo óptimas seguridades a los visitantes.

Inclusive, la Comisión no celebró en secreto la sesión —participé en ella— en que se discutió la norma del Ejecutivo que facultó a la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo para proponer —no recuerdo exactamente la redacción del artículo— todas las medidas conducentes a otorgar seguridades a las delegaciones. Esto originó un debate en la Comisión. Se manifestó que no podía encomendarse a un organismo coordinador, que tendrá a su cargo las labores de orden técnico para organizar la Conferencia, una tarea que compete específicamente al Gobierno, que debe garantizar la seguridad de todos los habitantes del país, sean visitas o no lo sean.

El Honorable señor Juliet fue muy explícito al respecto. Consideró del todo inconveniente consignar términos que pudieran hacer dudar de la seguridad que el Gobierno debe brindar, más aún si se traspasaba la responsabilidad a una comisión que, por no ejercer control sobre los organismos de seguridad, no podría ofrecer garantías en tal sentido.

Atribuimos importancia a las expresiones del Honorable señor Pablo, pues deseamos que el país se pacifique, para lo cual es indispensable garantizar el desarme de los grupos armados.

El Honorable señor Montes sostuvo que esos grupos no existen; que quienes asesinaron a Edmundo Pérez y a los detectives son simples delincuentes o mercenarios, personas sin preparación ni organización. Sin embargo, los hechos contradicen sus palabras, pues los folletos que se distribuyen y los elementos incautados demuestran que sí existen.

En la sesión pública que celebramos a raíz del asesinato del señor Edmundo Pérez Zujovic, el Honorable señor García dio cuenta en el Senado de la existencia de decenas de grupos armados; inclusive proporcionó nombres e hizo presente que en algunas zonas del país los elementos armados se pasean a vista y paciencia de las autoridades. Y esto no se ha desmentido, a pesar de que la autoridad sostenga lo contrario.

Por eso, creo que la actitud del Honorable señor Pablo es patriótica.

Tenemos fe en que el Presidente de la República garantizará la seguridad pública y terminará con los grupos armados.

Sólo así quienes llegarán a Chile con motivo de la celebración de la Tercera Conferencia de la UNCTAD tendrán la garantía de seguridad que los chilenos queremos que exista en nuestra patria.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, aunque ya parece innecesario continuar la votación, deseo expresar algunas ideas respecto del problema que se ha suscitado.

A mi juicio, el calor que el Honorable señor Pablo puso a su improvisación lo ha traicionado. Y la verdad es que muchas veces las ideas no tienen importancia por su contenido, sino por la forma como se expresan. De manera que, conociendo al señor Senador como lo conozco, sé que no ha estado en su mente provocar una situación de tal naturaleza.

Se han cuestionado los compromisos adquiridos por Chile para la realización de la Tercera Conferencia de la UNCTAD, concretamente el establecido en la letra f), que dice: "resguardar la seguridad, la libertad y la integridad de los participantes."

Pero esto no sólo lo ha hecho nuestro país; es una norma de carácter internacional: en todas las conferencias que se realizan bajo el control de las Naciones Unidas o de los organismos de su dependencia se ha impuesto ese requisito.

Recuerdo que en la Comisión de Hacienda, don Felipe Herrera expresó que el organismo que dirige ya resolvió el problema: se recurrirá a Carabineros e Investigaciones. Y agregé que, incluso, las Naciones Unidas, durante el desarrollo de la Conferencia tendrá también sus propias fuerzas de resguardo,...

El señor TEITELBOIM.—Igual que en la India.

El señor SILVA ULLOA.—... como lo hizo en la India —me apunta el Honorable señor Teitelboim—, porque en estos casos se declara la extraterritorialidad del recinto en que se realiza la reunión.

Insisto: a veces las ideas no tienen importancia por su contenido, sino por el tono con que se expresan. Y la actitud del Honorable señor Pablo no fue la más adecuada, porque no se puede poner énfasis a las expresiones golpeando los escritorios de la Sala del Senado.

En consecuencia, por considerar inoficioso cualquier pronunciamiento, rechazo la idea de declarar secreta la sesión.

El señor HAMILTON.—Comparto las opiniones de los Honorables señores Gumucio y Reyes. Me remito a ellas, pues creo que en este momento todas las palabras están de más. Inclusive, después de escuchar las expresiones finales del Senador señor Pablo en el sentido de que nadie más intervendrá respecto de la materia, estimo que la votación es huera.

Voto que no.

El señor JULIET.—Señor Presidente,

me referiré al tema que abordaron algunos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

No quiero cometer el error de responder a ciertas expresiones —además de inconvenientes, las considero lesivas para nuestro prestigio internacional—, porque, al hacerlo, podría repetir las.

Ya las escuché en boca del Honorable señor Pablo en la Comisión, y tuve oportunidad de expresar que no las compartía. No las comparto como chileno, porque nuestra larga tradición democrática es garantía suficiente de seguridad para todos los hombres que pisen el territorio nacional.

Lo expresé en la Comisión: comprendo que el Partido Demócrata Cristiano esté dolido por el repudiable asesinato del señor Edmundo Pérez Zujovic y que a cada instante traiga este asunto a nuestros debates. Sin embargo, con motivo de ese crimen, dicha colectividad recibió el respaldo unánime de los partidos políticos, que reprobaron tal hecho, del mismo modo como lo hizo el Presidente de la República. También recibió, de esas colectividades, de toda la chilenidad y del Gobierno, la garantía de que esto no podía continuar. La Democracia Cristiana sabe, además, que partidos muy importantes de nuestro país han formulado en el último tiempo declaraciones en contra de toda actitud de violencia que perturbe nuestra tranquilidad democrática.

Cuando el Honorable señor Pablo se refería a las palabras que el Presidente Allende pronunció en la Plaza Bulnes, le pedí una brevísima interrupción. Su Señoría, con un temperamento muy desusado en nuestra Corporación —más todavía si quien hizo tal solicitud fui yo, que no soy amigo de herir, ni de perjudicar ni de alterar el ánimo de los demás—, golpeó la mesa. No sé si lo hizo para poner énfasis a sus expresiones. En todo caso, no es la primera vez que procede así. Recuerdo que en el Parlamento inglés, inclusive, se prohíbe accionar. ¡Y

aquí se golpean los escritorios! Tengo un concepto muy claro de la democracia: esta no se expresa mediante el lenguaje barato, sino a través de los modales, de la forma de sentir y de apreciar.

¿Qué expresó el Primer Mandatario? Lo siguiente:

“Y digo con pesar que un proyecto de ley destinado a financiar la construcción de la sala de conferencias, de las salas de trabajo para que se realice la reunión de UNCTAD el próximo año aquí ha encontrado resistencia. . .”

Y agregó: “Yo pienso que ha de pasar ese estado de ánimo de los señores Senadores. Ellos deben comprender que su actitud no perjudica sólo al Gobierno. Perjudica a Chile, su prestigio, su nombre, su situación internacional.”

No formuló cargos. Señaló que en el mismo instante en que ocurría el asesinato de don Edmundo Pérez, en la Comisión de Relaciones Exteriores se dieron ciertos argumentos, similares a los que escuchamos hoy día. Lógicamente, el Primer Mandatario soslayó las expresiones allí vertidas; no podía repetir las.

Considero que esa actitud del Jefe del Estado y las palabras con que señaló que esperaba serenidad de todos los grupos políticos para que nuestro país tomara la senda de siempre, bastan para rechazar la permanente actitud del Honorable señor Pablo, que rompe la cordialidad existente en este Senado.

Ayer en una Comisión repetía lo mismo. Sé que tenía afecto por Edmundo Pérez y encuentro muy legítima su reacción; pero evidentemente tiene que apreciar la posición de los hombres que acompañamos a este Gobierno. Cuando el Presidente de la República les da su garantía, espera que los partidos le respondan trayendo la tranquilidad a Chile y acabando con la violencia.

El Primer Mandatario responde con su actitud permanente, de todos los días —ayer se lo hemos oído—, de que será un

garante de que en Chile nunca más ocurrirá un crimen político.

Voto que no.

—*Se rechaza la indicación (19 votos por la negativa y 3 por la afirmativa).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo, por dos minutos.

El señor PABLO.—Sólo deseo hacerme cargo de lo que acaba de manifestar el Honorable señor Juliet.

El señor Senador se refirió sólo a una parte de la intervención del Presidente de la República sobre la UNCTAD, la que dice: “Por eso dejo constancia también de que lamentablemente se han rechazado iniciativas como la destinada a aumentar el número del personal administrativo de Investigaciones. Y digo con pesar que un proyecto de ley destinado a financiar la construcción de la sala de conferencias, de las salas de trabajo para que se realice la reunión de UNCTAD el próximo año aquí, ha encontrado resistencias, diciéndose que no se puede prestigiar a este país con la presencia del más importante organismo de las Naciones Unidas.”

Señalo lo anterior para demostrar que nuestra actitud opositora en cuanto a los hechos, como creo haberlo aclarado con anterioridad, es muy distinta de la apreciación del señor Presidente.

En cuanto a si es democrático o no lo es hacer determinados gestos, ello depende, en gran medida, de lo que uno lleve dentro. En realidad, cuando se escucha en los pasillos a tantos Senadores que están preocupados de la situación del país, pero que cuando llega el momento de enfrentar los problemas son tan conciliadores, uno no sabe qué terreno pisa ni, sinceramente, cuál es la defensa y la garantía del régimen democrático de Gobierno que están haciendo algunos grupos que se presentan ante el país como garantes del mismo.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para insertar en el texto de las observaciones del Honorable señor Silva Ulloa los cuadros a que hizo referencia.

Acordado.

En seguida, corresponde iniciar la discusión particular del proyecto. Reglamentariamente, se darán por aprobados aquellos artículos que no han sido objeto de indicaciones.

El señor REYES. — Deseo formular una indicación al artículo 28 propuesto por la Comisión.

El señor AYLWIN (Presidente). — Puede enviarla a la Mesa Su Señoría.

El señor EGAS (Prosecretario). — Se han formulado indicaciones respecto de los artículos 2º y 7º, y se propone agregar un artículo nuevo después del 11. También hay indicaciones a los artículos 15, 16, 17 y 23. Y el Honorable señor Reyes anuncia una al artículo 28.

El señor AYLWIN (Presidente). — En consecuencia, quedan aprobados todos los demás artículos.

El señor SILVA ULLOA. — Con las enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda.

El señor AYLWIN (Presidente). — Así es.

La votación particular se hará sobre la base del informe de la Comisión de Hacienda.

En votación las indicaciones.

El señor EGAS (Prosecretario). — La primera indicación fue formulada por el Honorable señor Ochagavía, y dice: "Para sustituir el inciso primero del artículo 2º por el siguiente: "La Comisión estará formada por nueve miembros de los cuales siete serán designados por el Presidente de la República, y los otros dos serán nombrados uno por el Senado y otro por la Cámara de Diputados, no pudiendo recaer estas designaciones en parlamentarios. El Presidente de la República nombrará de entre ellos un presidente y un vicepresidente."

El señor MONTES. — No entiendo el alcance de la última parte de la indicación.

El señor AYLWIN (Presidente). — "El Presidente de la República nombrará de entre ellos un presidente y un vicepresidente."

El señor MONTES. — Es decir, se mantiene el número de los integrantes de la Comisión.

El señor AYLWIN (Presidente). — Según el texto actual, la Comisión estará formada por nueve miembros designados por el Jefe del Estado. La indicación pretende que siete de ellos sean nombrados por el Presidente de la República, uno por el Senado y otro por la Cámara.

En votación la indicación.

— (Durante la votación).

El señor LUENGO. — El proyecto dispone que los nueve miembros de la Comisión serán designados por el Ejecutivo, lo cual estimo acertado por cuanto es éste quien tiene la responsabilidad de llevar a efecto la conferencia. De modo que no hay razón alguna para que el Senado y la Cámara designen representantes.

Por tal razón, voto en contra.

El señor OCHAGAVIA. — Su Señoría no puede votar, porque se encuentra pareado.

El señor LUENGO. — Perdón, señor Senador.

En efecto, me encuentro pareado con el Honorable señor García.

El señor REYES. — Votaré afirmativamente la indicación.

Mis reparos se basaban en el hecho de que los designados fueran parlamentarios. La situación es distinta si son nombrados por el Congreso. A mi juicio, es conveniente para las labores de la Comisión que la integren personas vinculadas al Parlamento, y sé que esta idea no sólo la comparte el autor de la indicación, sino otros sectores del Senado.

Originalmente el proyecto decía que la Comisión podría tener hasta nueve miembros; o sea, el número era indetermina-

do. La Comisión de Relaciones Exteriores lo fijó en nueve. De modo que no aprecio una contradicción fundamental con el espíritu inicial del precepto.

El señor PALMA.—Comparto las expresiones del Honorable señor Reyes, pues la presencia de representantes del Parlamento en la Comisión dará a aquél una visión de las labores de ese organismo la cual será útil para resolver los problemas que se plantearon hace unos minutos. Por eso, creo conveniente que el Congreso haga oír su voz en ese organismo, aunque sea en forma indirecta. Por lo demás, la comisión estará compuesta de nueve miembros, siete de los cuales son representantes del Poder Ejecutivo, lo que significa que éste tendrá preponderancia en las decisiones y en ningún caso se restará eficacia a su funcionamiento.

Voto que sí.

El señor PABLO.— Voto afirmativamente por estimar que, tal como se ha señalado, se trata de un compromiso internacional de Chile y no sólo del Gobierno. Es un compromiso de todos los sectores, tanto del Ejecutivo como del Poder Legislativo, porque está comprometido el prestigio del país. Desde este punto de vista, es conveniente que integren la comisión representantes del Congreso.

El señor TEITELBOIM.—A mi juicio, ésta es una facultad del Ejecutivo, quien, según la Carta Fundamental, es el encargado de conducir las relaciones internacionales. En verdad, en otros países donde el Ministerio de Relaciones Exteriores dispone de personal suficiente, éste ha tenido la misión de organizar internamente la conferencia. La Cancillería de nuestro país, que tal vez es una de las que cuenta con menos personal y recursos, no está en condiciones de asumir responsabilidad tan grande. Por ello, el Gobierno ha propuesto esta comisión.

Mediante la indicación se está haciendo un injerto inconveniente, pues se propone que el Parlamento participe en la dirección misma de esa reunión. De to-

das maneras, si se pretende que intervenga al Congreso, no deben eliminarse representantes de otras actividades nacionales que necesariamente deberán estar presentes en esa comisión. Y yo tengo mi recelo, porque ya he oído decir que se trataría de eliminar a los representantes de la Central Unica de Trabajadores y de la Federación de Estudiantes.

El señor PALMA.—Nadie lo ha dicho.

El señor TEITELBOIM.— Muy bien; Su Señoría me dice que no es así, y ello me tranquiliza.

El señor JULIET.— De hecho, se eliminan.

El señor TEITELBOIM.—Yo estoy hablando del hecho. Si el Honorable señor Palma me asegura lo contrario, hago fe en sus palabras.

Aparte lo anterior, deseo referirme al carácter realmente universal y representativo de la comisión, desde el punto de vista de los partidos. Quiero insistir en esto, porque en ella, en el hecho, están representadas todas las colectividades, aunque no asuman la calidad oficial de personeros de las tiendas políticas. Pero se tuvo en cuenta la idea de que la tarea fuera asumida por chilenos de distintas convicciones y afiliaciones políticas. En este sentido no se puede criticar al Gobierno, pues procedió con criterio realmente nacional.

Por lo tanto, soy contrario a injertar dos representantes del Parlamento, que tampoco serían parlamentarios, sino designados por el Congreso, lo cual me parece el colmo de lo retorcido y artificioso.

Insisto en mi preocupación ante la posibilidad de que se elimine de esta comisión —me han dicho que no; ojalá sea así, pero quiero tener la certidumbre absoluta— a los representantes de la Central Unica de Trabajadores y de la Federación de Estudiantes.

Voto que no.

El señor SILVA ULLOA.—El número 16 del artículo 72 de la Constitución referente a las atribuciones especiales del

Presidente de la República, dice que entre ellas está la de "Mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras, recibir sus Agentes, admitir sus Cónsules, conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir y firmar todos los tratados de paz, de alianza, de tregua, de neutralidad, de comercio, concordatos y otras convenciones." Para mí, esta disposición es absolutamente clara. Entiendo que la Mesa no ha tenido los reparos del Senador que habla al someter a votación esta indicación. A mi juicio, no debió hacerlo porque, de acuerdo con el precepto constitucional a que he dado lectura, ella incide en una facultad exclusiva del Presidente de la República.

No soy el más autorizado para participar en debates de carácter jurídico constitucional; pero la práctica, el escuchar a los Honorables colegas más versados, tanto en la Cámara como en el Senado, me ha permitido expresar este pensamiento.

Por eso, consecuente con la observancia de la Constitución Política, y no queriendo que se falte en lo mínimo al respeto de nuestra Carta Fundamental, voto en contra y pido a la Mesa, si es posible, reconsiderar su actitud, por ser imprecendente la votación que se está efectuando en estos instantes.

El señor FONCEA.— Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

Estimo que se ha producido una confusión manifiesta que ha llevado a algunos señores Senadores a pensar en la necesidad de dar una especie de lección en materia de derecho constitucional, en el propósito de aclarar que es el Presidente de la República —lo sabe todo el mundo— quien dirige nuestras relaciones internacionales.

Aquí no se está tratando de designar a los delegados chilenos que concurrirán a esa conferencia de las Naciones Unidas, sino, simplemente, de establecer quiénes serán miembros de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comer-

cio y Desarrollo —cosa totalmente diferente—, que organizará dicho torneo.

No me explico, pues, cómo puede confundirse el manejo de las relaciones exteriores con la designación de los miembros de la comisión chilena encargada de organizar esa conferencia mundial. Por lo demás, el nombramiento lo hará en definitiva y más adelante el Jefe del Estado, en virtud de las facultades que le competen.

Se ha dicho aquí también que la CUT tendrá representación en ese organismo. Por otro lado, no comprendo cómo nosotros mismos nos estamos disminuyendo tanto como para que el Congreso no pueda tener un representante de cada una de sus ramas. Durante la Administración pasada, escuché a muchas personas objetar que el Presidente de la República gozara de demasiadas atribuciones y que el Parlamento estuviera disminuido. Y proponían recuperar su respetabilidad. La verdad es que lo noto demasiado disminuido. ¡Si ya ni siquiera se pueden designar dos personeros que lo representen!

El señor GUMUCIO.—Su Señoría votó a favor de la Reforma Constitucional respectiva, y nosotros en contra.

El señor FONCEA.—Si yo he cometido algunos errores, hay otros que los cometen a cada rato. Esa es la única diferencia.

Voto a favor de la indicación.

El señor MIRANDA. — Señor Presidente, cuando el Honorable señor Silva Ulloa hacía objeciones de carácter constitucional y decía que el artículo 72 de la Constitución entrega la dirección de las relaciones internacionales al Primer Mandatario, los Senadores demócratacristianos sostenían que en este caso se trataba sólo de designar una comisión organizadora, o sea, de un organismo simplemente administrativo.

Basta leer el artículo 7º, que, al fijar las atribuciones de la Comisión, dice: "adquirir, construir, arrendar u obtener a cualquier título los inmuebles necesi-

rios para la Conferencia...; asegurar alojamiento para las personas que participan en la Conferencia y movilización para las delegaciones" —es decir, automóviles, buses, etcétera—; "organizar los espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país; proporcionar ayuda de secretaría y oficinas a las delegaciones que no tengan misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Chile."

Como afirmaban aquí los Senadores demócratacristianos para contestar la observación del Honorable señor Silva Ulloa, se trata de actividades meramente administrativas. Es decir, el Congreso —el Senado y la Cámara— quiere tener un representante, pero no un parlamentario, sino un personero designado por él para que se preocupe del alojamiento, de proporcionar ayuda de secretaría, de la movilización, de los espectáculos, de buscar muebles, etcétera.

Me parece que se equivocan quienes han pretendido dar participación al Parlamento en un acto típicamente administrativo con el objeto de lograr una posición preponderante. Y yo celebro mucho que elementos de la jerarquía nacional e internacional de los que han aceptado integrar la Comisión estén dispuestos a ejercer labores que en realidad son administrativas, y que yo, incluso, me atreviera a calificar casi de domésticas.

Niego, pues, mi voto para que el representante del Senado vaya a cumplir estas obligaciones, porque los actos administrativos, que son de la competencia del Ejecutivo, deben ser realizados por los funcionarios que ejercen este tipo de labores.

El señor REYES.—De manera que la designación del señor Felipe Herrera es buena.

El señor MIRANDA.— Naturalmente que es buena.

El señor JULIET.—Señor Presidente,

en la Comisión de Relaciones se presentó esta misma indicación y no fue acogida. Prueba de ello es que en el informe respectivo no se expresa que la comisión organizadora de la Conferencia se integrará con un miembro de la Cámara de Diputados y otro del Senado.

Por otra parte, el Honorable señor Teitelboim ha dicho que, de acogerse la indicación, forzosa y necesariamente deberá dejarse sin representación a la CUT y a la Federación de Estudiantes, ya que los demás miembros son don Felipe Herrera; don Enrique Silva Cimma; don Danilo Poklepovic, que está actuando como Secretario de la Comisión; don José Piñera; don Gilberto Urrutia, en representación de Impuestos Internos; don Vladimir Arellano, en representación de la Oficina de Presupuestos, y don Carlos Contreras, como asesor legal de la Comisión, con los cuales llegaríamos a los siete miembros que he mencionado, más uno del Senado y otro de la Cámara de Diputados, y se completarían los nueve.

Se ha dicho, también, que esta indicación vulneraría el artículo 72 de la Constitución Política. Yo no comparto esta idea, porque en realidad no es así. Se vulnera, sí, el artículo 60 del texto constitucional, precepto que dispone que es el Presidente de la República quien administra el Estado. Al respecto, debemos recordar que en esta Sala se han levantado voces muy calificadas, como las de los Honorables señores Bulnes, Aylwin y García, quienes, al debatirse una reforma constitucional planteada con anterioridad a la época del Presidente Frei, expresaron que eran respetuosos de la facultad del Jefe del Estado de administrar el país, y que no consideraban prudente que el Poder Legislativo interfiriera en esta materia.

Por eso, hoy escucho con asombro que se rectifican esos conceptos. Lo comprendo, porque ellos no están hoy en el Gobierno. Esta legislación tampoco tiene por objeto prestigiar únicamente al Gobier-

no, sino al país entero. De ahí que el Presidente de la República haya querido, con evidente independencia y buen criterio, incorporar a esa Comisión a elementos de la más calificada idoneidad para ejercer las atribuciones que a dicho organismo competen.

Debo recordar a los señores Senadores que hace un instante, al hacer una relación del proyecto, expresé que hay una comisión de arquitectos que está colaborando con los organizadores de la Conferencia, organismo en el que actúan el Rector de la Universidad Católica, el Decano de la Facultad de Arquitectura y una serie de técnicos en materia de construcción, algunos de los cuales son por completo ajenos a la Unidad Popular y a los que se les reconoce una alta capacidad en el ejercicio de sus funciones.

No comprendo, pues, qué se pretende con la indicación, salvo crear dificultades en el manejo rápido que la Comisión requiere.

Por eso, voto que no.

—*Se aprueba la indicación (11 votos contra 9 y un pareo).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Señores Senadores, debo dar una explicación a la Sala, porque la Mesa ha sido aludida a propósito de la calificación de constitucionalidad de esta indicación.

Hago presente que llegó a la Mesa una indicación para integrar la comisión con un representante del Senado y otro de la Cámara de Diputados, elegidos ambos de entre los propios parlamentarios. La Mesa hizo notar a los autores de la indicación que, si la mantenían, la declararían inadmisibles por inconstitucional, en virtud de que rompe el principio de que la Administración del Estado corresponde al Presidente de la República y que el Parlamento no interviene en esta gestión.

Al formularse esta otra indicación, la Mesa ha estimado que ella no se encuentra en el mismo caso, porque la comisión que se crea es un organismo de la Admi-

nistración que tiene por objeto concretar todo lo relacionado con la organización y celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, realizando las tareas de ejecución, promoción y orientación que corresponden al Gobierno chileno y asesorándolo al mismo tiempo.

La ejecución de los actos de este organismo es función administrativa; pero su generación, constitucionalmente, puede hacerse con la intervención del Parlamento. Son numerosas las entidades administrativas en cuya generación el Congreso participa, sea aprobando el nombramiento, en el caso de la designación de organismos unipersonales, sea designando algunos de los miembros de sus consejos.

En consecuencia, la Mesa no tuvo dudas acerca de la constitucionalidad de la indicación y, por eso, no la declaró inadmisibles.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor AYLWIN (Presidente).— Ya voté, Honorable Senador.

El señor JULIET.— Los mandatarios siguen la suerte del mandante.

El señor GUMUCIO.— Por desgracia, no hay debate sobre esto.

El señor EGAS (Prosecretario).— Los Honorables señores Pablo y Ochagavía han formulado indicación para cambiar, en la letra c) del artículo 7º, el punto y coma por un punto y agregar lo siguiente: "Estos gastos serán de cargo de las delegaciones, de acuerdo con los términos pactados."

El señor OCHAGAVIA.— ¿Podría darse lectura al artículo tal como quedaría de acuerdo con el texto de la indicación?

El señor EGAS (Prosecretario).— El artículo 7º dice: "A la Comisión le corresponderá:

"c) Asegurar alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones." La

indicación propone agregar: "Estos gastos serán de cargo de las delegaciones, de acuerdo a los términos pactados."

El señor JULIET.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor JULIET.—En la Comisión se nos informó, con relación al alojamiento, que existían prácticas puestas en ejercicio por las Naciones Unidas, según las cuales los gastos eran de cargo de las delegaciones; y que, además, ello se iba a rubricar en un acuerdo entre la Comisión que hemos designado y la NU; que, en consecuencia, era innecesaria la indicación.

Además, uno de los miembros de la Comisión, en representación del Ministro de Relaciones Exteriores, pidió expresamente que se borrara esa frase que se nos pide agregar, para no restar elegancia a la propia ley.

El señor PALMA.—En la Comisión se aclaró perfectamente que los concurrentes a este congreso se dividían en dos grupos: uno, de los que son propiamente funcionarios de Naciones Unidas, del orden de unas quinientas o seiscientas personas; y otro, compuesto por las delegaciones de cada uno de los países.

Es habitual que las delegaciones paguen sus gastos, en este tipo de conferencias, y los funcionarios de Naciones Unidas perciben, para este fin preciso, un viático especial, establecido de acuerdo con una serie de pautas que se nos dieron.

Por lo tanto, se sobrentiende que los gastos propios de las delegaciones mismas serán absorbidos por cada una de ellas, de acuerdo con una costumbre mantenida en cada una de esas conferencias.

El señor AYLWIN (Presidente).— En votación la indicación.

El señor OCHAGAVIA.— Podríamos retirarla, dadas...

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—...las explicaciones que hemos escuchado,

Esta inquietud la planteó el Honorable señor Reyes, quien pidió que en la ley quedara perfectamente esclarecido qué pagaría Chile y qué sería de cargo de las delegaciones.

Si el espíritu del Senado es el de que el texto de la ley resulte más elegante, siempre que en el artículo quede perfectamente claro por lo menos el millón trescientos mil dólares...

El señor AYLWIN (Presidente).—Queda retirada la indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).— La siguiente indicación proviene de un mensaje del Presidente de la República. Dice así:

"Formulo indicación para agregar, en el párrafo "Del Personal", a continuación del artículo 11 (Proyecto de la Comisión de Relaciones Exteriores, Boletín 25.589), el siguiente artículo nuevo:

"Artículo....— Facúltase al Presidente de la República, para que, por decreto fundado, con la firma de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, pueda autorizar el pago de remuneraciones que excedan el límite máximo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 17.416, a personas que presten servicios a la Comisión mediante sueldos u honorarios."

El señor AYLWIN (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).— Con la venia de la Sala, tienen la palabra los Honorables señores Silva Ulloa y Palma, para fundar sus votos.

El señor SILVA ULLOA.— En la Comisión de Hacienda se nos planteó este problema por los representantes de la Comisión que consagra la ley en debate.

La mayoría —y puedo decir la unanimidad— de la Comisión de Hacienda, estimó justa la indicación. Y la habríamos incluido en el informe si no hubiera sido porque, desgraciadamente, ella no contaba

con el patrocinio del Presidente de la República.

Es preciso estar conscientes de que en un torneo de la jerarquía del que se va a realizar en Chile, por el prestigio mismo de nuestra patria, se tendrá que recurrir a personal altamente calificado, merecedor sin duda, en algunos casos, de remuneraciones superiores a la que fija como máximo el artículo 34 de la ley N° 17.416.

La verdad es que los funcionarios extranjeros han quedado ya, de acuerdo con lo aprobado, al margen de la aplicación de esa renta máxima establecida por la ley N° 17.416.

Nos parece, pues, justa la indicación del Presidente de la República. Por esto, la voto afirmativamente.

El señor PALMA.—Votaré a favor de la indicación porque concuerdo con las razones dadas por el Honorable señor Silva Ulloa.

En este tipo de reuniones suele necesitarse personal altamente especializado, que evidentemente requiere una compensación económica adecuada.

Este hecho que comprobamos ahora confirma nuestra inquietud por la norma general que se aprobó con relación al Presupuesto. La verdad es que, aun cuando idealmente podría justificarse esa limitación, la experiencia de Chile, ya reiterada, nos indica que ello da siempre origen a innumerables excepciones; y las excepciones resultan, en definitiva, desagradables.

Durante la Administración del señor Alessandri se dictó una disposición parecida, limitando los sueldos y salarios de todo el personal de la Administración Pública y de los organismos autónomos. Sin embargo, recuerdo que el Parlamento tuvo que estar despachando, una tras otra, leyes de excepción que excluían a diversos organismos de la norma general. En este momento, la presión todavía no es tan fuerte, porque hemos dado al Presidente de la República una facultad especial para determinar, previo informe de una comisión, las personas que pueden quedar mar-

ginadas de los límites. Esto que acontece ahora nos viene a demostrar que en la tesis sustentada por el Ejecutivo hay mucha demagogia y poco realismo, porque el diario vivir, como se dice, con frecuencia exige adoptar las medidas adecuadas para poder contar con los servicios de personas que realmente se necesitan en determinadas circunstancias.

En este caso, como creo que las circunstancias lo aconsejan, voto afirmativamente.

El señor OCHAGAVIA.—La verdad es que en la Comisión de Relaciones no se nos hizo presente este aspecto. Si los representantes de la Comisión, los señores Herrera, Piñera, Silva Cimma y Santa Cruz, nos hubiesen dicho que existía esta necesidad...

El señor PALMA.—En la Comisión de Hacienda sí se expuso el problema.

El señor OCHAGAVIA.—Por esta razón, se redactó el artículo 11 conforme a la norma general.

La indicación en debate está demostrando la justificación de nuestro deseo de que hubiera representación del Congreso —Senado y Cámara— en la Comisión de que se trata, pues las funciones que habrá de ejercer no son tan subalternas como aquí se ha asegurado, de proporcionar ayuda de secretaría. Así, pues, me parece que está bien lo que el Senado aprobó en cuanto a la representación de Cámara y Senado. Y aun cuando se quiebra una norma general, me inclino por la tesis del Honorable señor Palma en el sentido de que si el país necesita contratar los servicios de expertos, y ellos reclaman una remuneración superior, ésta debe pagarse.

Voto que sí.

—Se aprueba la indicación (13 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 pareos).

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor García propone suprimir el artículo 15 del proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente).—En votación la indicación.

—(*Durante la votación*).

El señor PALMA.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Estamos en votación. Su Señoría podrá fundar el voto cuando le corresponda, a menos que, mediante acuerdo de la Sala, pueda hacerlo de inmediato.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, en el fondo la indicación del Honorable señor García consiste en dar una autorización muy amplia para efectuar traspasos en la ley de Presupuestos y por este medio posibilitar suplementos a la ley en estudio en el caso de haber déficit a mediados de año.

La ley de Presupuestos es de cálculo de entradas y de gastos. Respecto de los gastos, los ítem considerados en ella responden a un cálculo, y es lógico que no tengan excedentes: esos ítem están destinados a financiar los gastos de todo el año. Es, pues, absurdo plantear una posibilidad de financiamiento sólo sobre la base de traspasos, dado el volumen del gasto que se debe realizar.

Por esto, se ha establecido un financiamiento preciso para el proyecto.

Voto que no.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, votaré favorablemente esta indicación del Honorable señor García, porque estoy con la tesis sustentada en la Comisión de Hacienda entiendo que por el Honorable señor Silva Ulloa, y que es aquella a que se acaba de referir el Honorable señor Gumucio: autorizar al Presidente de la República para hacer los traspasos correspondientes, sin perjuicio de estudiar debidamente más adelante los financiamientos según lo que ocurra, y dictar eventualmente una ley de suplementos.

Creo que debió haberse impuesto esa tesis.

Por lo demás, el artículo 15 no producirá los efectos que se suponen, en especial en lo relativo al número 1), que sustituye el guarismo "25%" por "30%" en el inciso cuarto del artículo 1º de la ley Nº 12.120, que grava a una serie de artículos

suntuarios. ¿Y por qué digo que no se producirán los efectos de financiamiento previstos, particularmente en este número a que me estoy refiriendo? Porque gran volumen de esas compraventas o transferencias se harán muy principalmente en el departamento de Arica, y porque se ha echado al olvido una disposición: la del artículo 27 de la ley Nº 13.039, que está vigente, que subsiste, y que dice lo siguiente:

"El impuesto a la compraventa de bienes muebles establecido en la ley 12.120, de 30 de octubre de 1956 y sus modificaciones posteriores, que se perciba en el departamento de Arica, se depositará desde el 1º de enero de 1959, en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5º de acuerdo con los plazos y modalidades establecidas en la ley 12.120 y sus modificaciones posteriores para las finalidades que se encomiendan a la Junta de Adelanto de Arica."

¿Qué sucederá, señor Presidente? Que aunque las transferencias de diversos artículos producidos en Arica rendirán mayor tributo, éste no contribuirá a la finalidad que se pretende en la Comisión de Hacienda, porque se trata —repito— de artículos producidos en su gran mayoría en el departamento de Arica: como televisores, radioelectrolas, artículos electrónicos y otros señalados en las diferentes letras del inciso cuarto del artículo 1º de la ley Nº 12.120.

Reitero: votaré favorablemente la indicación, porque el artículo 15 no producirá los efectos esperados, ya que se deja subsistente el artículo 27 a que me referí, y participo de la tesis sustentada en la Comisión de Hacienda.

El señor PALMA.—Votaré por mantener el precepto tal como viene de la Comisión de Hacienda. Lo haré porque realmente consigna un financiamiento adecuado para los gastos que se efectuarán y porque en este momento cualquier cambio en él sería extraordinariamente difícil de realizar. ¿Cómo no va a serlo si ni

siquiera conocemos la forma como votarán los Senadores presentes, aparte que algunos partidos de la Unidad Popular han estado por completo ausentes de la Sala durante todo el debate! De manera que si se propusiera para votar una alternativa que interesara al Gobierno, no sabríamos cuál sería el resultado.

Por lo tanto, para el buen funcionamiento de la UNCTAD —son nuestros deseos que así ocurra—, votaré tal como lo hice en la Comisión de Hacienda, donde, por lo demás, introdujimos enmiendas importantes al primitivo financiamiento propuesto por el Gobierno, rebajando apreciablemente los recargos de impuestos consignados, de modo que no se producirán los problemas relacionados con las ventas e ingresos a que se ha hecho referencia.

Concurrieron a la Comisión el Director de Presupuestos, señor Arellano, y un funcionario de Impuestos Internos, señor Urrutia. El primero explicó que, aun cuando era útil y oportuna la norma propuesta por el Honorable señor Silva Ulloa que permitía efectuar traspasos transitorios de ítem a fin de disponer de inmediato de fondos provenientes de eventuales excedentes, reiteró que en el Presupuesto no habría superávit en ningún ítem.

Cuando se le consultó específicamente respecto del excedente del impuesto a las compraventas, señaló que el ingreso había sido extraordinariamente bajo durante los tres primeros meses del año y que esperaba que se compensara durante el resto de 1971. En consecuencia, pensar en poder disponer de algunos excedentes del Presupuesto es creer en un imposible.

Además, el señor Urrutia explicó que las tasas propuestas, aun con las modificaciones introducidas, permitirían perfectamente obtener los fondos necesarios para financiar el proyecto.

Por eso —repito—, no habiendo posibilidad de cambios por irresponsabilidad de algunos partidos de Gobierno, aparte

que el financiamiento tal como está es adecuado y bueno, votaré tal como lo hice en la Comisión.

El señor SILVA ULLOA.—La indicación que formulé, y que ya ha sido aprobada por el Senado como inciso segundo del artículo 14, concuerda con la filosofía del proyecto: dar toda clase de facilidades para que la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo cumpla los cometidos que debe realizar.

Advierto al Senado que, de acuerdo con los informes que se nos entregaron ayer, los trabajos ya tienen un atraso de 18 días; y lo lógico es presumir que la publicación definitiva de la ley se hará en 10 ó 12 días más, lo cual significa un mes de retardo.

A mi juicio, al dar estas facultades, es indudable que la competencia de nuestros profesionales y de los miembros de la Comisión referida harán posible que Chile salga airoso de esta empresa. Pero esto no significa, como dijo el Honorable señor Palma —después me convencí con sus argumentos—, que el proyecto tuviera un indicio siquiera de financiamiento. Por eso hubo necesidad de aprobar el artículo 15.

Junto con el Honorable señor Bossay aportamos nuestro concurso a las modificaciones propuestas. Algunas las votamos en contra; pero, en el hecho, tal como lo manifesté en la discusión general, los recargos de impuestos que financian el proyecto rendirán en los dos años de vigencia 119 millones de escudos y los gastos ascienden a 117 millones 680 mil escudos.

Por eso, voto en contra de la indicación del Honorable señor García.

El señor JULIET.—Señor Presidente, durante esta votación daré lectura al inciso final del número 4º del artículo 44 de la Constitución, que dice:

“No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la

Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto."

Cualquiera que sea el resultado de esta votación, la indicación es inconstitucional, y en cualquier momento yo podría reclamar la aplicación de la Carta Fundamental.

El señor OCHAGAVIA.— Voto que sí, desde el momento en que la Mesa sometió a votación la indicación, y es a ella a quien corresponde calificar la procedencia de la misma.

El señor EGAS (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 11 votos por la negativa y 2 por la afirmativa.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Qué ocurrió con el cuestionamiento del Honorable señor Juliet?

El señor AYLWIN (Presidente).— En realidad, tiene razón el Honorable señor Juliet.

La Mesa no advirtió oportunamente la inconstitucionalidad de la indicación, y no podía suspender la votación. En caso contrario, la habría declarado improcedente.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Carmona formula indicación para agregar al inciso segundo del N° 1 del artículo 15, después de la palabra "frutas" y antes del punto final, lo siguiente: "ni a receptores de radio y televisión".

El artículo 15, en esta parte, quedaría como sigue:

"1) Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 1º el guarismo "25%" por "30%".

"No se aplicará el aumento de tasa referido en el inciso anterior, a los aguardientes, licores y a los considerados como tales por el artículo 41 de la ley N° 17.105, de 14 de abril de 1969, champañas y sidra de manzana y de otras frutas, ni a receptores de radio y televisión."

El señor CARMONA.— Pido la palabra para fundar el voto de inmediato.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si

le parece a la Sala, el Honorable señor Carmona fundará de inmediato su voto.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— He formulado esta indicación por una razón muy sencilla, y quiero repetir el argumento que di en la votación anterior.

Actualmente se grava con un impuesto del 25% a las transferencias de artículos suntuarios. Me parece que dar tal calificación a los receptores de radio y televisión es un poco exagerado, máxime si se considera que en este último tiempo el Gobierno ha pretendido implantar una política tendiente a que estos artículos lleguen masivamente al consumo popular.

Es cierto que la ley N° 12.120 exime del impuesto de 25% a los receptores de televisión que tengan el precio que señala el mismo texto legal; pero no lo es menos que la política del Gobierno de importar este año 30 mil televisores para colocarlos en el mercado popular significará una muy dura competencia para la industria electrónica que en estos momentos los produce en Chile. Y si a ello agregamos un aumento del impuesto de 25% a 30%, la competencia se tornará extraordinariamente dura, casi imposible.

He presentado la indicación, porque el mayor volumen de producción de receptores de radio y televisión proveniente del departamento de Arica da a éste fuentes de trabajo de bastante consideración.

El señor GUMUCIO.— Si el Honorable señor Lorca estuviera presente, hablaría de Magallanes.

El señor CARMONA.— Ruego al Honorable señor Gumucio escucharme, pues estoy formulando observaciones muy serias.

Si a lo anterior se añade la competencia que significará la importación de piezas y partes de mayor volumen, las cuales no cancelarán este impuesto, creo que se causará doble daño a la industria nacional.

Por último, repetiré el argumento que

expresé en la votación anterior: está vigente —y el Senado no lo ha advertido— el artículo 27 de la ley 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica. De ahí que los ingresos por los aumentos de impuestos a la compraventa de artículos fabricados en esa ciudad, en especial de los receptores de radio y televisión —seguramente llegan al 70% u 80% de la producción nacional en este momento—, no contribuirán a financiar el próyecto, porque la disposición referida señala que estos mayores recursos ingresarán a la Junta de Adelanto de Arica.

El artículo 27 de la ley 13.039, que no ha sido modificado por la Comisión de Hacienda, dice:

“El impuesto a la compraventa de bienes muebles establecido en la ley 12.120, de 30 de octubre de 1956 y sus modificaciones posteriores, que se perciba en el departamento de Arica, se depositará desde el 1º de enero de 1959, en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5º de acuerdo con los plazos y modalidades establecidas en la ley Nº 12.120 y sus modificaciones posteriores para las finalidades que se encomiendan a la Junta de Adelanto de Arica.”

Por estos motivos, presenté la indicación que se está votando.

El señor VALENTE.—Rechazaremos la indicación del Honorable señor Carmona, porque no hay razón que justifique el temor que le asiste en cuanto a que este artículo del proyecto no rinda lo suficiente para financiar parte de esta iniciativa.

Además, no hay tal importación de 30 mil televisores. El Honorable señor Carmona tiene una declaración firmada por el jefe de la Oficina de Electrónica de la Corporación de Fomento, en la que se establece que se pretende armar en el país 30 mil televisores populares, de 12 pulgadas, a dos mil quinientos escudos cada uno, con piezas elaboradas en el país y, ocasionalmente, con partes importadas, en caso de que no se fabriquen aquí. Incluso,

para dar mayor impulso a esta actividad, se ha destinado una línea especial de crédito para los industriales que se interesen en armar estos aparatos a fin de que puedan fabricar las partes que actualmente no se elaboran en el país.

Por otra parte, la venta de televisores que se realiza en el departamento de Arica en primera transferencia está exenta del impuesto pertinente, de modo que tampoco hay rendimiento para la Junta de Adelanto de Arica, y como la mayor parte de estos artefactos no se venden en ese departamento, sino en el resto del país, y no en primera transferencia, el rendimiento calculado es efectivo.

De manera que sobre este particular deseo dejar en claro dos aspectos: que no hay tal importación de televisores, de modo que no se perjudica a la industria electrónica de Arica, y que el rendimiento de este precepto es efectivo, por la exención que rige en ese departamento para la primera transferencia.

Voto en contra de la indicación.

El señor SILVA ULLOA.—En la Comisión de Hacienda también formulé reparo respecto del gravamen que podría significar el recargo de este impuesto a los televisores de 12 pulgadas que se entregarán para el consumo popular. Sin embargo, gracias a la asesoría de los funcionarios, comprobamos que mi temor era infundado, puesto que el precio de esos aparatos no excederá de 8 sueldos vitales mensuales, que es el límite que determina el gravamen a los artículos suntuarios.

Creo que el Honorable señor Carmona ha formulado una indicación que no se puede tratar, porque la Comisión de Hacienda, al elaborar su informe, estableció una disposición que rinde 10 millones de escudos, y según los antecedentes proporcionados por los funcionarios técnicos, el producto proveniente de los televisores y receptores de radio es casi del 50% de esta suma, o sea, de cinco millones de escudos.

Yo rogaría al señor Presidente que me

escuchara, porque el problema es importante.

Insisto en que el precepto aprobado por la Comisión de Hacienda, como consta en la página 10 del informe, rinde 10 millones de escudos, con lo cual habríamos cumplido con la obligación constitucional de financiar el proyecto. De acuerdo con los antecedentes que recibimos en la Comisión de Hacienda —y de hecho tiene que ser así—, si se elimina del recargo de este impuesto a los receptores de televisión y de radio, el rendimiento sería menor. Creo que el Honorable señor Carmona tiene perfecto derecho a presentar la indicación que presentó, pero, al mismo tiempo, debió haberla complementado con otra para reemplazar el rendimiento, a fin de cumplir el precepto constitucional a que se refirió el Honorable señor Juliet.

Pienso que estamos procediendo un poco a la ligera, y solicito a la Mesa que me ilustre sobre este punto, porque mi capacidad en el plano jurídico no es del todo idónea. Sólo la experiencia me permite afirmar lo que sostengo: que aprobar esta indicación significa un menor rendimiento del orden de cinco millones de escudos, recursos que deben ser repuestos mediante otra fórmula de financiamiento.

El señor PALMA.—Creo que tenemos derecho a decir algo, porque estamos concurriendo con nuestra asistencia y con nuestros votos a despachar el financiamiento de este proyecto y hacer posible la Conferencia de la UNCTAD, pues, realmente, la asistencia de los Senadores de Gobierno no es muy numerosa.

Votaré en contra de la proposición del señor Carmona, pues ella contribuye a desfinanciar el proyecto.

De la información que nos suministraron los funcionarios que concurrieron a la Comisión, se desprende que estos tributos se devengan especialmente en el resto del país, no en Arica, y por consiguiente quedan afectos a la disposición en estudio.

Además, quisiera destacar dos cosas.

Para financiar la iniciativa estamos suprimiendo la mitad de los recargos que propuso el Ejecutivo, pues el planteamiento inicial del Ministerio de Relaciones Exteriores incluía recargos muy superiores a los que hemos aprobado en definitiva, que contribuían, naturalmente, a disminuir la demanda de esos productos por la consiguiente alza del precio.

Además, estos tributos son transitorios, a diferencia de lo que propuso el Ejecutivo, que quiso establecerlos con carácter definitivo, no sabemos si para financiar la Conferencia de la UNCTAD, otra similar, o algunos de los déficit que con toda seguridad se presentarán en el curso del año.

Por este motivo, creemos que debe aprobarse la disposición de la Comisión tal como está, pues de otro modo el proyecto quedaría desfinanciado.

Voto por el rechazo de la indicación.

El señor PABLO.— Me parece que no se entendió la explicación del Honorable señor Carmona.

El señor Senador leyó una disposición clara, que establece que la mayor tasa de impuestos que se produzca en lo futuro por la compraventa de televisores irá, lisa y llanamente, a las arcas de la Junta de Adelanto de Arica y no podrá servir a la finalidad que se persigue con este proyecto.

En consecuencia, si los señores Senadores creen que la indicación del Honorable colega es inconstitucional por no estar complementada por otra que reemplace el menor ingreso, también lo es el precepto aprobado por la Comisión de Hacienda, ya que consigna un financiamiento que no es efectivo, pues los recursos, por las razones que señalo, no podrán destinarse al fin que se persigue. Es decir, no se habría cumplido la obligación constitucional por parte de la Comisión que estudió el proyecto.

En todo caso, a mi juicio el proyecto

está absolutamente desfinanciado, porque el gasto de la Conferencia no es el que se señala, de ciento o ciento veinte millones de escudos, sino mucho mayor, a tal extremo que el ítem, tal como se ha aprobado, es excedible. Estoy convencido de que el gasto será bastante mayor del que se dijo inicialmente.

Habría acompañado al Honorable señor Carmona en su punto de vista, pero, desgraciadamente, estoy pareado.

—*Se rechaza la indicación (7 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 3 pa-reos).*

El señor VALENTE.—¿Podríamos votar sin fundamento de voto, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente). — Siempre que hubiere acuerdo unánime para ello, señor Senador.

El señor PABLO.—Son necesarias algunas explicaciones.

El señor AYLWIN (Presidente). — Reglamentariamente, no se puede negar a los señores Senadores el derecho a fundar el voto; pero Sus Señorías podrían ponerse de acuerdo en tal sentido.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde votar una indicación del Honorable señor García para suprimir el artículo 16 del proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación, con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).—Hay otra indicación del mismo señor Senador para suprimir el artículo 17.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si le parece a la Sala, se procederá en los mismos términos.

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Pablo formula indicación para agregar en el inciso segundo del artículo 23, después de las expresiones "Secretario General", los términos "o de quien haga sus veces".

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Reyes formula indicación para suprimir el artículo 28 o, en subsidio, para reemplazar en el precepto el posesivo "sus" por "estos".

En votación la primera parte de la indicación, o sea, para suprimir el artículo 28.

—*(Durante la votación).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para que pueda fundar su voto en primer lugar el Honorable señor Reyes.

Acordado.

El señor REYES.—Tal como está redactado el artículo 28, parece permitir una delegación amplísima de facultades de parte de la Comisión Nacional en cualquier organismo del Estado. En la parte final de este artículo 28, en forma poco clara —por eso, en todo caso, he propuesto sustituir el posesivo "sus" por "estos"—, señala: "...los respectivos servicios y organismos tendrán, además de las propias, las mismas facultades, exenciones y liberalidades administrativas y de cualquier otra naturaleza que se confieren por esta ley a la Comisión."

Hemos dado una muestra amplísima de confianza en el manejo de la Comisión Nacional, en vista de la forma como está constituida, pero ella no necesariamente debe extenderse a todos los organismos públicos, que, por algo, dentro de los mecanismos habituales de la administración del Estado, están sujetos a determinadas limitaciones. Aquí, por ejemplo, no habría límite de sueldos, no habría fiscalización de la Contraloría General y regirían franquicias tributarias que, eventualmente, podrían interesar a la Corporación de Mejoramiento Urbano para abaratar los costos y operar en forma más expedita. Naturalmente, en ese sentido, y siempre que se refieran a contratos específicos con la Comisión o en representación de ella, lo acepto. Sin embargo, estimo que el artículo no es sufi-

cientemente restringido, y que los reparos que le formulo son fundados.

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para que pueda fundar de inmediato su voto el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor JULIET.—Hay acuerdo para acoger la segunda parte de la indicación del Honorable señor Reyes, que, según entiendo, es en subsidio de la primera, en que plantea el rechazo del precepto.

El señor AYLWIN (Presidente). — El Honorable señor Reyes ha solicitado que se vote la primera parte de su indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, una abstención y un pareo.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Debe repetirse la votación, porque la abstención influye.

—*Se rechaza la indicación (7 votos tra 5 y un pareo).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación subsidiaria, que propone reemplazar la palabra "sus" por "estos".

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto en este trámite.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 14.57.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, CON URGENCIA CALIFICADA DE "SIMPLE", QUE CREA LA COMISION CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", que crea la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

A las sesiones en que estudiamos este asunto asistieron el señor Germán Carrasco, Director de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el señor Hernán Santa Cruz, Embajador de Chile ante los organismos internacionales con sede en Ginebra; el señor Nayo Rojas, Secretario Relacionador del referido Ministerio con la Comisión Chilena que se crea por este proyecto, y los señores Felipe Herrera, José Piñeira, Enrique Silva Cimma y Carlos Contreras.

I.—*Antecedentes.*

El Gobierno de Chile, acogiendo la sugerencia de un importante número de países de Africa y Asia, formuló a la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas una invitación para que se celebre en Santiago la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Dicha Junta aceptó tal invitación el 5 de marzo del presente año y resolvió, además, que la citada reunión debe iniciarse el 13 de abril de 1972 y que su duración será de entre cuatro y seis semanas.

A ella concurrirán representantes de 139 países, de 50 organizaciones intergubernamentales, de 40 organizaciones gubernamentales y aproximadamente 200 corresponsales extranjeros y 500 funcionarios de las Naciones Unidas, lo que hace un total de dos mil quinientas personas, más o menos.

Los países que tuvieron la iniciativa para que esta reunión se efectuara en Chile, lo hicieron en el convencimiento de que Ginebra no era el lugar más apropiado para realizarla, como se había pensado en un principio, en razón de que era conveniente efectuarla en un país en desarrollo. En estas naciones se encontraría un marco más adecuado para tomar decisiones basadas en un conocimiento directo de las realidades

sociales y económicas, de las urgencias y de las aspiraciones de los pueblos del llamado tercer mundo.

Como se expresa en el Mensaje en que tuvo origen este proyecto de ley, la decisión de celebrar esta Conferencia trascendental en Santiago constituye un gran honor para nuestro país, y las circunstancias en que fue adoptado el respectivo acuerdo dan a éste un relieve y un significado que nos compromete como Nación.

UNCTAD es un organismo de cooperación internacional, que tiene 139 Estados miembros, creado de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7º de la Carta de San Francisco y tiene en la práctica la fisonomía de un organismo subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por el número de sus miembros es el más representativo, y por la labor que ha realizado se le estima con el más dinámico y eficaz.

La Primera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo se efectuó en Ginebra en 1964. La Segunda, en Nueva Delhi en 1968.

Cabe destacar que en esta última se obtuvieron resultados ampliamente positivos en diversos rubros del comercio internacional, cuya aplicación traerá indudables beneficios a los países en desarrollo. Entre otros, cabe anotar que la adopción, en septiembre pasado, de un sistema general de preferencias tarifarias, no recíprocas y no discriminatorias, en favor de las manufacturas y semimanufacturas de estas naciones, y la formulación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de una estrategia internacional del desarrollo para la década de los años setenta, cuya parte central fue propuesta por UNCTAD, prueban la capacidad de presionar que tienen en ésta los países del tercer mundo.

Está en vuestro concimiento que la Tercera Conferencia de UNCTAD no es la única reunión internacional patrocinada por las Naciones Unidas que se realizará en nuestro país, ya que por decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), éste está actualmente realizando en Santiago un período de sesiones.

Con estos antecedentes, y acercándonos ya a los objetivos del proyecto de ley en estudio, transcribiremos textualmente del Mensaje los compromisos que adquirió Chile al formular la invitación a la Tercera Conferencia de UNCTAD:

a) Cancelar los gastos adicionales que demande la organización de la Conferencia en Santiago y que excedan al presupuesto aprobado para la reunión de Ginebra, que fue de US\$ 1.000.000 (para cuatro semanas, que aumentará proporcionalmente en caso de prolongarse la Conferencia a cinco o seis semanas).

b) Proporcionar edificios que incluyan las exigencias que Naciones Unidas establece para este tipo de reuniones.

c) Asegurar alojamiento para más o menos 2.500 personas.

d) Asegurar movilización para las Delegaciones ente sus hoteles y el sitio de la Conferencia.

e) Proporcionar a las Delegaciones que no tienen misiones diplomá-

ticas en Chile oficinas y ayuda secretarial (más o menos 80 delegaciones).

f) Resguardar la seguridad, la libertad y la integridad de los participantes.

g) Aplicar los acuerdos y convenciones sobre inmunidades y privilegios de que Chile es parte.

De lo anterior se deduce que el compromiso adquirido por nuestro Gobierno comprende dos aspectos claramente diferenciables. Primero, el que dice relación con la organización misma de la Conferencia. En seguida, el que concierne al gasto que demandará realizar ciertas obras de carácter permanente. Al hablar de gastos debe considerarse también el pago de los desembolsos adicionales en que incurrirá Naciones Unidas y que excedan del presupuesto aprobado para la celebración de la Conferencia en Ginebra, como se expresa en la letra a) del texto del compromiso señalado precedentemente. Daremos mayores explicaciones sobre este asunto al tratar la disposición pertinente del articulado.

Dicho gasto se ha estimado en E^o 100.000.000 y US\$ 1.300.000. Esta suma incluye la cantidad de US\$ 100.000 para hacer frente a los gastos adicionales que significó la celebración en Santiago de la reunión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Los rubros más importantes de los gastos en que deberemos incurrir en relación con la Conferencia de UNCTAD son la construcción, alhajamiento y equipamiento de edificios.

Con este objeto se propone disponer de un complejo arquitectónico de más o menos 25 mil metros cuadrados, ubicado en la Alameda Bernardo O'Higgins dentro del radio que comprende la remodelación San Borja.

Dicho complejo quedará formado por un edificio, que está actualmente construyéndose, en el lado sur de la citada avenida, destinado al funcionamiento de la Conferencia propiamente tal, o sea, para la Asamblea plenaria y salas de Comisiones, principalmente, y otros edificios de los que es dueña la Corporación de Mejoramiento Urbano, situados al lado norte de la Alameda, uno de los cuales está terminado.

En consecuencia, la superficie por construir quedará reducida a 10.000 metros cuadrados.

Para colaborar con el Gobierno, en la ejecución, y con las demás autoridades relacionadas con la Conferencia, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y para poner en marcha tan importante plan, se ha designado, para actuar en sus fases preliminares, un Comité Asesor.

Con estos antecedentes estamos en situación de concretar las finalidades del proyecto de ley objeto de este informe.

En efecto, esta iniciativa crea la "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo", que tendrá a su cargo realizar todas las labores propias de la organización y celebración de una Conferencia Internacional de tal envergadura.

La citada Comisión estará formada por nueve personas de vastos conocimientos en el campo internacional y en el orden gremial y social.

Además, ella estará dotada de plenas facultades decisorias y gozará de autonomía, como lo veremos más adelante.

II.—*Análisis del articulado del proyecto y de la discusión.*

El proyecto de ley en referencia fue aprobado en general por la unanimidad de vuestra Comisión. Al fundar sus votos los Honorables Senadores señores Reyes y Juliet coincidieron en estimar lo que significa para Chile el haber sido elegido para la celebración de una Conferencia de esta envergadura y subrayaron la sagacidad de nuestros delegados al obtener de la Junta de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas un pronunciamiento de esta naturaleza. El primero de los señores Senadores nombrados lo hizo en nombre también del Honorable Senador señor Pablo y el Honorable Senador señor Juliet en el del Honorable Senador señor Valente.

Cabe hacer presente que vuestra Comisión realizó un acucioso estudio del articulado, durante el cual introdujo importantes modificaciones que, si bien no alteran en lo substancial esta proposición de ley, la perfeccionan en gran medida, haciendo más expedito y efectivo el mecanismo que deberá poner en marcha la Comisión que se crea.

En seguida analizaremos el texto de nuestra proposición, señalando los cambios que aprobamos en relación con los acuerdos de la Cámara de origen cuando la importancia de la enmienda justifique el comentario.

La Comisión Chilena para la III Conferencia de UNCTAD.

El artículo 1º crea esta Comisión como persona jurídica de derecho público, autónoma y con patrimonio propio.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, su representante legal será su Presidente y se vinculará con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sobre el particular los representantes del Ejecutivo manifestaron que esta es la fórmula jurídica puesta en práctica dentro de nuestro ordenamiento de derecho respecto de entes autónomos del Estado que no tienen dependencia directa de él.

Especificaron que siguiendo este camino se hará ágil y efectiva la labor de la expresada Comisión, ya que podrá actuar con amplia libertad para decidir y para comprometer y disponer de su patrimonio. Añadieron que el Ministerio de Relaciones Exteriores, que le sirve de vínculo con el Gobierno —como lo hemos dicho— por no ser persona jurídica no puede actuar por sí mismo en el campo patrimonial.

Según el artículo 2º, la Comisión estará formada por nueve miembros designados por el Presidente de la República, quien nombrará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente.

El Presidente de la República designará además un Secretario General de la Comisión, de su exclusiva confianza.

Los Honorables Senadores señores Ochagavía y Pablo adelantaron ideas en orden a la necesidad de que el Congreso Nacional tuviera en alguna medida ingerencia en la constitución y funcionamiento de dicha Comisión, lo que podría obtenerse a través de representantes en ella de ambas ramas del Poder Legislativo y del establecimiento de la exigencia de que su Presidente sea designado con acuerdo del Senado.

Tales ideas en definitiva no fructificaron.

Se nos adelantó que el Gobierno se propone designar para integrarla, entre otros, a los señores Felipe Herrera, que sería su Presidente, Enrique Silva Cimma y José Piñera, y como representantes de otros sectores al Secretario General de la Central Unica de Trabajadores y al Presidente de la Federación de Estudiantes de Chile, y que su Secretario General será el señor Danilo Poklepovic.

Los artículos 3º y 4º determinan las rentas del Presidente y del Secretario General y de los demás miembros de la Comisión y de las personas que integren las subcomisiones que aquélla establezca para el mejor cumplimiento de su cometido.

Expresamente establecimos que la renta máxima de que gozarán, tanto el Presidente como el Secretario General, no podrá exceder del máximo legal establecido en la Ley de Reajustes del presente año, vale decir, lo que ha sido denominado "tope".

Se determina también un máximo respecto de lo que corresponde percibir por concepto de dieta a los miembros de la Comisión y de las subcomisiones.

Su Objeto y sus Fines.

De conformidad con los artículos 5º y 6º, la Comisión es un ente ejecutor, promotor, orientador, e incluso asesor, del Gobierno de Chile, como país sede, en la organización y celebración de la III Conferencia de UNCTAD. Lo anterior debe entenderse de acuerdo con la legislación y las prácticas vigentes en lo relativo a la participación de nuestro país en la citada reunión internacional.

El artículo 7º señala sus funciones, abarcando todas las fases del complejo mecanismo que deberá ponerse en marcha para la realización de un evento de esta magnitud y que comprende todos los actos y trabajos necesarios para procurar que ello se obtenga con éxito, incluso colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener tal propósito.

El texto del precepto que os proponemos es suficientemente claro y nos ahorra entrar en mayores detalles.

Con todo, estimamos indispensable una explicación respecto de la letra a) de este artículo, en cuya redacción intervino especialmente el señor Hernán Santa Cruz.

En ella se dice que a la Comisión corresponderá examinar el mayor gasto que represente a la Organización de las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con el en que habría incurrido de celebrarse ella en Ginebra.

Lo normal es que estas reuniones se realicen en Ginebra y en este entendido la citada Organización prepara un presupuesto, que en este

caso asciende a US\$ 1.000.000. Ahora bien, si la reunión no se efectúa en Ginebra, la O. N. U. debe hacer frente a gastos adicionales, vale decir, a un mayor desembolso, propios del traslado de personal especializado y de todo el aparato que requiere la atención de una asamblea de esta naturaleza.

Ese gasto adicional lo debe pagar el Gobierno de Chile y de ahí, en consecuencia, que la Comisión deba realizar un estudio sobre el particular, pues el país sede generalmente dispone de medios para disminuir ese mayor desembolso.

Agrega la disposición en comentario que a la Comisión también le corresponde verificar las cuentas que las Naciones Unidas presente sobre el referido mayor gasto.

En efecto, la organización mundial debe cobrar al Gobierno de Chile ese gasto adicional y a la Comisión le corresponderá verificar la exactitud de la cuenta.

Por último, realizado este estudio en sus dos fases, de acuerdo con el mismo precepto, la Comisión debe informar documentadamente al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se establezca, en definitiva, el monto de la contribución chilena.

El artículo 8º otorga amplias facultades a la Comisión para dar cumplimiento a su misión, lo que debe ser considerado en relación con las características ya expuesta de plena autonomía que se confiere a este organismo, propia de este tipo de personas jurídicas de derecho público. Se dice expresamente en este artículo que no le serán aplicables las limitaciones generales y especiales que rigen para los servicios integrantes de la Administración del Estado.

Se esclareció que la amplitud de la disposición le permitirá efectuar compras directas, sin que pese sobre ella la obligación de efectuar licitaciones públicas o privadas.

El Presidente y el Secretario General.

Señala las atribuciones del Presidente de la Comisión el artículo 9º, el cual le otorga la calidad de Jefe de Servicio y le confiere su representación judicial y extrajudicial.

Tales atribuciones están también claramente determinadas en el precepto en referencia, razón por la cual nos detendremos sólo en la letra f), que trata de una disposición que, aunque consultada en el proyecto de la Cámara de origen, fue objeto de modificaciones por parte de vuestra Comisión que conviene destacar.

En ella se establece que el Presidente deberá informar por escrito al Presidente de la República sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión, por lo menos antes del 1º de noviembre del año en curso y dentro de los 90 días siguientes a aquél en que finalicen las labores del organismo. Agrega que copia de tales informes deberán enviarse al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

Establecimos aquí la obligación mínima de informar antes de la fecha indicada y después de finalizada su misión, en lugar de informes bimensuales; esto, naturalmente, sin perjuicio de otros informes que el

Presidente rinda cuando lo estime necesario. Lo primero se hizo con el objeto de conocer la realidad en lo que a recursos se refiere en una oportunidad propicia dentro de la discusión de la Ley de Presupuestos.

En lo que concierne al Secretario General, que, como ha dicho, es de la exclusiva confianza del Presidente de la República, el artículo 10 deja claramente establecido su carácter de ejecutor de las resoluciones de la Comisión y de las del Presidente y su derecho a voz en las sesiones de aquélla.

Del personal.

De esta materia trata el artículo 11 del proyecto cuya aprobación recomendamos.

Entre las atribuciones del Presidente se incluye la de designar al personal de la Comisión y fijarle sus rentas y funciones.

Distinguimos claramente tres categorías.

La norma general es que ello sean funcionarios estatales o semiestatales en comisión de servicios. Además, cuando fuere necesario, se podrá contratar personas a honorarios. Rigen para este caso las disposiciones del artículo 8º del Estatuto Administrativo, que señala los derechos del personal que sirve en este carácter, quienes además no gozan del privilegio de la inamovilidad. Sus remuneraciones no podrán exceder del máximo que fijó la ley de reajuste, al igual que en el caso del Presidente y el Secretario General. La limitación de renta no rige para el caso de que sea indispensable contratar personal extranjero.

Por último, podrá el Presidente de la Comisión designar para cometidos específicos personas ad honores, las que, según se estableció en forma expresa, quedarán sujetas a los deberes, obligaciones, prohibiciones y responsabilidades del Estatuto Administrativo.

Las funciones del personal en referencia tendrán la misma duración de la Comisión; a menos que en el nombramiento o contrato respectivo se haya señalado otra fecha para su término.

Fuimos acuciosos al redactar esta disposición que representa un verdadero estatuto que regirá a un personal de una naturaleza tan peculiar, descartando también la posibilidad de que puedan invocar más derechos de los que emanan del desempeño de funciones transitorias.

El régimen administrativo y de control.

En este título, en el proyecto de la Honorable Cámara se incluían disposiciones de orden financiero y relacionadas con el manejo de fondos.

Vuestra Comisión trasladó tales disposiciones al título que denominó "Del Financiamiento". En consecuencia, quedaron aquí los artículos 12 y 13 de nuestra proposición de ley.

El primero exime a los actos y acuerdos de la Comisión del trámite de la toma de razón por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de ésta, de acuerdo con su ley orgánica.

El otro, precepto establece una auditoría permanente de la Contra-

loría en la Comisión, para los efectos del examen y juzgamiento de las cuentas de ésta y fija un plazo de 30 días para que aquélla se pronuncie sobre dichas cuentas.

El financiamiento.

Los artículos 14, 15 y 16 se refieren al financiamiento propiamente tal.

Se inicia el título con el artículo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que crea un ítem excedible en el presupuesto de 1971, partida correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por E° 100.000.000 y US\$ 1.300.000.

Lo anterior sin perjuicio de la suma presupuestada por Naciones Unidas para el evento, que se ha estimado en US\$ 1.000.000.

Dicho ítem está destinado a solventar por parte de Chile los gastos que demande la celebración de la III Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo y los que haya demandado el 12º periodo de sesiones del Consejo de Administración del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Se eliminó de este artículo, para pasar a formar dos nuevas disposiciones que van al final de este título, lo concerniente a la regulación del movimiento contable de los recursos de la Comisión.

Los artículos 15, 16 y 17 de nuestro proyecto consultan las fuentes de recursos para financiar los gastos señalados precedentemente.

Ellos se obtienen de las medidas tributarias que puntualizaremos en seguida:

a) Alza del impuesto a las compraventas de determinados artículos suntuarios, de 25% a 35%;

b) Aumento del 8% al 12% del impuesto a las compraventas sobre la segunda y sucesivas ventas u otras convenciones que recaigan en automóviles y otros vehículos motorizados;

c) Aumento de la tasa de tributación de las actas de protesto de cheques, de 1% a 1,5% y del mínimo respectivo de E° 20,20 a E° 30;

d) Destinación a los fines de esta ley del 10% del mayor precio obtenido en la venta del cobre durante el año en curso, por sobre aquél calculado en la Ley de Presupuestos de la Nación para 1971.

Los aumentos de tributos señalados en la letra a) regirán por el período comprendido entre la fecha de vigencia de esta iniciativa legal y el 30 de junio de 1972.

Os adelantamos que hubo consenso en vuestra Comisión en orden a no pronunciarse sobre estos tres artículos concernientes a los recursos, o sea, los signados con los números 15, 16 y 17, reservando la decisión sobre ellos a la Comisión de Hacienda.

Sin embargo, su estudio permitió que se hicieran valer diversas consideraciones acerca de los aludidos preceptos.

Como cuestión previa se plantearon dos consideraciones de carácter

general: en primer lugar es inadecuado un financiamiento sobre la base de impuestos indirectos y, en seguida, el financiamiento es insuficiente para solventar los gastos a que está destinado, a la luz de los antecedentes que entregó el señor Subsecretario de Hacienda, que son los siguientes:

1) Suntuarios	Eº	30 millones
2) Compraventa vehículos	Eº	27 millones
3) Protesto de cheques	Eº	25 millones
4) Ingresos del cobre	Eº	—

TOTAL Eº 82 millones (1)

Entre las consideraciones de carácter particular cabe destacar las siguientes:

1) En lo concerniente al impuesto de la letra a), se hizo presente que hay suntuarios, como los licores, que tienen precio fijo por haber sido declarados de uso o consumo habitual y, por consiguiente, cualquier aumento de su precio desviaría el consumo a otros productos similares, que no están afectos a esta tributación. Además, se dijo que si a los mayores tributos no corresponde un aumento de precios, los productores no podrían absorber el impuesto.

2) En lo que respecta a la letra b), se argumentó que sería fácil para los contribuyentes postergar la escrituración del contrato, y por consiguiente el giro de los impuestos, hasta que dicha alza haya dejado de regir, burlando así la mayor tributación.

3º) En lo que toca a lo sintetizado en la letra c), se expresó que faltaría en el respectivo precepto consignar la idea de transitoriedad que aparece en los dos anteriores.

El señor Subsecretario de Hacienda explicó que dado el escaso rendimiento que las medidas del proyecto arrojan en el plazo de un año, convendría establecer su vigencia hasta cuando se hubiere producido el ingreso necesario. La Comisión estimó que, en todo caso, ellas deben ser transitorias y que su terminación debe quedar claramente señalada en la ley.

4º) En lo que atañe a lo indicado en la letra d), se estimó que habiendo una menor producción de cobre, a un mayor costo, es absolutamente improbable que se produzca un mayor ingreso por sobre el calculado en la ley de Presupuestos vigente. Además, para que la disposición no carezca de sentido, debería reemplazarse la palabra "precio" por "ingreso".

Frente a estos planteamientos, el Honorable Senador señor Juliet propuso como una medida para allegar recursos a los fines de la ley, la supresión parcial de la condonación de las multas que a los contribuyentes morosos hubiere aplicado el Servicio de Impuestos Internos y que estuvieren comprendidas entre los beneficios otorgados en virtud de las

(1) Los cálculos están hechos considerando un período de aplicación de estos impuestos en el plazo de 1 año.

medidas de normalización tributaria consignadas en la última ley de remuneraciones.

Respecto de lo anterior, el señor Subsecretario de Hacienda manifestó que tales medidas están próximas a vencer y que no hay posibilidad de una prórroga.

Por último, el Honorable Senador señor Reyes estimó que debería contemplarse una norma que contemple una amplia exención para la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo, respecto de todos los tributos internos que pudieran afectarle en su actuación, tales como el de timbres, estampillas y papel sellado, compraventa y servicios, actos y contratos, etcétera.

Como lo hemos expresado, consultamos, con los números 18 y 19, artículos que regulan el movimiento presupuestario y contable de los recursos.

El mecanismo establecido en tales disposiciones operará de la posible manera:

a) Los fondos en referencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Presupuestos de la Nación para 1971, se pondrán a disposición de la Comisión por decreto firmado sólo por el Ministro de Hacienda.

b) El Servicio de Tesorería girará dichos fondos de acuerdo con la programación de caja que se haya acordado previamente entre la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los compromisos y necesidades mensuales que demande la preparación y organización de UNCTAD III y los gastos pendientes del PNUD.

c) Los cheques que reciba la Comisión del Servicio de Tesorería los depositará en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal que deberá abrir a su nombre en el Banco del Estado de Chile. Con cargo a ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente de la Comisión y el Secretario General de la misma. Los saldos que figuren en dicha cuenta, como todas las cuentas corrientes de las entidades autónomas, no pasan a rentas generales de la Nación y pueden, en consecuencia, seguir utilizándose en 1972.

d) Los saldos del ítem presupuestario que no hayan sido invertidos o girados al 31 de diciembre de 1971, no pasarán a rentas generales de la Nación y serán contabilizados en una Cuenta de Depósito que al efecto se abrirá en el Servicio de Tesorería, a fin de continuar su inversión en las finalidades de la ley.

Os hacemos presente que al decir "saldos no invertidos" nos estamos refiriendo a aquellos respecto de los cuales no se ha dictado el respectivo decreto de fondos definido en la Ley Orgánica de Presupuestos; y que con la expresión "saldos no girados" aludimos a los que habiendo sido incluidos en un decreto de fondos aún no han sido pagados por Tesorería.

Disposiciones generales.

El artículo 20 consigna la obligación del Presidente y del Secretario General de la Comisión de rendir fianza para garantizar el correcto desempeño de su mandato.

El artículo 21 obliga a todos los organismos de la Administración del Estado, o en que éste tenga intervención, a prestar su colaboración a la Comisión, en personal y bienes inventariables que ella requiera para el buen desempeño de sus funciones.

Por razones de buen ordenamiento, dejamos como inciso segundo de este artículo un precepto que dispone que la Comisión deberá devolver los bienes que le hubieren sido facilitados, una vez que se hubiere extinguido.

De conformidad con el artículo 22, la Comisión se extinguirá a más tardar dentro de un plazo que fijamos en 90 días después de terminada la reunión en Chile de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. A su extinción, el Fisco será su sucesor legal.

Sus recursos ingresarán a una Cuenta de Depósito en el Servicio de Tesorería, contra la cual sólo podrá girar el Ministerio de Relaciones Exteriores para pagar obligaciones pendientes. Una vez solucionadas éstas, el saldo que reste pasará automáticamente a rentas generales de la Nación.

El artículo 23, confirmando el concepto contemplado en el artículo 13 anteriormente analizado, dispone que finalizadas las labores de la Comisión, el organismo contralor deberá emitir un informe y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso de la forma en que se administraron los recursos.

Según el artículo 24, extinguida la Comisión los bienes muebles e inmuebles de su dominio serán transferidos al Fisco.

En cuanto a su administración, ella será confiada al Ministerio de Educación, el que por intermedio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos los destinará de preferencia a los fines que la disposición señala.

Como una manera de solucionar la situación que puede suscitarse por la circunstancia de que el edificio de Alameda Bernardo O'Higgins destinado a la III Conferencia de UNCTAD se está construyendo en un predio que pertenece a la Corporación Urbano, agregamos el artículo 25, que autoriza a ésta para transferir gratuitamente al Fisco el citado predio.

El artículo 26, que redactamos en los términos que son usuales para que esta especie de disposiciones sean efectivas, autoriza la importación, libre de todo gravamen, de todas las especies que se empleen en la construcción, alhajamiento y puesta en funcionamiento del edificio de UNCTAD III, siempre que no se fabriquen en el país en calidad y cantidad suficientes, como asimismo de aquella especies de consumo que sirvan para su mejor funcionamiento.

Se establece, además, que un Reglamento determinará la forma de aplicación de estas franquicias y los controles y medidas que digan relación con ellas, y el traspaso al Servicio de Aduanas de las especies de consumo no utilizadas, para que éste las remate de conformidad con las normas que se aplican a las mercancías incautadas.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

En el epígrafe inicial, sustituir el número "3" árabe que figura entre paréntesis al final de la frase, por el número "III" romano.

Artículo 1º

En su inciso primero, reemplazar el número "3" árabe escrito entre paréntesis, por el número "III" romano.

Redactar su inciso segundo como se señala a continuación:

"Su domicilio es Santiago de Chile, su representante legal es su Presidente y se vincula con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores."

Artículo 2º

Sustituir su inciso primero por el siguiente:

"Artículo 2º—La Comisión estará formada por nueve miembros designados por el Presidente de la República, el que nombrará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente."

En seguida, consultar como inciso segundo el siguiente, nuevo:

"El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, con sus mismas facultades."

Redactar sus incisos segundo y tercero, que pasan a ser tercero y cuarto, respectivamente, en los términos que se expresa a continuación:

"El Presidente de la República designará además un Secretario General de su exclusiva confianza.

El Ministro de Relaciones Exteriores podrá participar en las sesiones de la Comisión y, en tal caso, las presidirá con derecho a voz y voto."

Artículo 3º

Reemplazarlo por el que se indica enseguida:

"Artículo 3º—El Presidente y el Secretario General gozarán de la renta máxima legal establecida en la ley N° 17.416. Los demás miembros de la Comisión percibirán una dieta de medio sueldo vital mensual, escala A) del departamento de Santiago por cada sesión a que asistan, con un límite máximo mensual de dos sueldos vitales de la misma escala."

Artículo 4º

Agregar un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

"Si los miembros de la Comisión lo fueren también de una o más subcomisiones, no podrán percibir en total por concepto de dietas más de lo expresado en el artículo 3º."

Artículo 5º

Redactar su inciso primero en los siguientes términos:

“Artículo 5º—La Comisión deberá ejecutar, promover y orientar las tareas que correspondan al Gobierno de Chile, como país sede, y prestarle asesoría, en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se realizará en Chile.”.

Suprimir su inciso segundo.

Artículo 6º

Redactarlo como se señala a continuación:

“Artículo 6º—Las disposiciones de esta ley no modifican ni alteran la aplicación de la legislación y de las prácticas vigentes en lo que se refiere a la participación de Chile en la Conferencia como país miembro de ella.”.

Artículo 7º

Sustituir su encabezamiento por el siguiente: “Artículo 7º—A la Comisión le corresponderá:”.

Letra a)

Reemplazarla por la que se consigna enseguida:

“a) Examinar el mayor gasto que represente a la Organización de las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con el en que habría incurrido de celebrarse en Ginebra; y verificar las cuentas que presente dicha Organización sobre este mayor gasto. Este estudio documentado se enviará al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se establezca el monto de la contribución chilena;”.

Letra b)

Sustituir la palabra “edificios” por “inmuebles” y el vocablo “elementos” por “bienes muebles”.

Letras c) y d)

Refundirlas en una sola, signada letra c), del siguiente tenor:

“c) Asegurar alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones;”.

Letra e)

Pasa a ser letra d), sin otra modificación que la que consiste en reemplazar la palabra “secretarial” por la expresión “de secretaria” y los términos “acreditadas en Chile” por estos otros: “acreditadas ante el Gobierno de Chile”.

Letras f) y g)

Suprimirlas.

Letra h)

Pasa a ser letra e), redactada como se indica:

“e) Organizar los espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país;”.

Letra i)

Pasa a ser letra f), con la siguiente redacción:

“f) En general, realizar todos los actos y trabajos necesarios para procurar el éxito de la Conferencia y colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener dicho propósito.”.

Artículo 8º

Redactarlo en la forma que se señala a continuación:

“Artículo 8º—Para los efectos de dar cumplimiento íntegro a los fines preestablecidos, la Comisión queda facultada para celebrar todos los actos y contratos que estime conveniente, sin que sean aplicables a su respecto las limitaciones generales y especiales que rigen para los servicios integrantes de la Administración del Estado.”.

Artículos 9º y 10

Suprimirlos. Las ideas contenidas en estos preceptos se contemplan en la letra c) del artículo 11, que pasa a ser artículo 9º, como se verá oportunamente.

Artículo 11

Pasa a ser artículo 9º, con las siguientes enmiendas:

Sustituir su encabezamiento por el que se señala a continuación:

“Artículo 9º—El Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo tendrá la calidad de Jefe de Servicio y a él corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones:”.

Letra c)

Sustituir su redacción por la que se expresa más adelante que, como antes se ha dicho, contiene las ideas de los artículos 9º y 10 que fueron eliminados:

“c) Elaborar el proyecto de presupuesto y el plan de trabajos que someterá a la aprobación de la Comisión. El proyecto de presupuesto de-

berá además ser aprobado por el Presidente de la República, previa visación del Ministerio de Hacienda;”.

Letra d)

Agregar la siguiente frase a continuación de la palabra “personal”: “, fijarle sus rentas y señalarle sus funciones”, sustituir la referencia al artículo “13” por otra al artículo “11”.

Letra e)

Eliminar la expresión inicial “En lo personal,” y comenzar con mayúscula el vocablo “servir” que la sigue; asimismo, suprimir la frase final que dice: “incluyendo su promoción en el exterior.” sustituyendo la coma (,) que la precede por un punto y coma (;).

A continuación, consultar una letra f), nueva, que contiene, modificada, la disposición del artículo 23 del proyecto de la Honorable Cámara, que es del siguiente tenor:

“f) Informar por escrito al Presidente de la República sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión, a lo menos antes del 1º de noviembre de 1971 y dentro de 90 días después de finalizadas las labores de ésta. Copias de dichos informes serán enviadas al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.”.

Eliminar su inciso segundo.

La idea contenida en el inciso tercero pasó a formar el inciso segundo, nuevo, del artículo 2º, con la redacción que en su oportunidad se consignó.

En el epígrafe que antecede al artículo 12, suprimir la palabra “Ejecutivo”.

Artículo 12

Pasa a ser artículo 10, sustituido por el siguiente:

“*Artículo 10.*—El Secretario General es Secretario de la Comisión, con derecho a voz en sus reuniones; es ejecutor de las resoluciones de ésta y de las del Presidente y tiene las demás atribuciones que le asigna esta ley.”.

Artículo 13

Pasa a ser artículo 11, sustituido por el siguiente:

“*Artículo 11.*—El personal de la Comisión está formado:

a) Por funcionarios en Comisión de servicios de la Administración Civil del Estado, central, descentralizada, mixta o concedida, y de las reparticiones e instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Estas comisiones no estarán sometidas a las limitaciones que señalan las leyes vigentes, salvo lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N° 17.416.

b) Por personas contratadas a honorarios cuando fuere necesario. Este personal sólo tendrá los derechos establecidos en el artículo 8° del D.F.L. N° 338, de 1960, aun cuando desempeñen funciones habituales en la Comisión, y no le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley N° 17.399. La remuneración que se pague a estas personas no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 34 de la ley N° 17.416, salvo respecto del personal extranjero que fuere indispensable contratar, y

c) Por personas designadas ad honores por el Presidente de la Comisión para cometidos específicos, las que quedarán sujetas a los deberes, obligaciones, prohibiciones y responsabilidades establecidos en el D. F.L. N° 338, de 1960.

Las funciones del personal a que se refiere este artículo expirarán en el plazo indicado en el artículo 22, a menos que en el nombramiento o contrato respectivo se haya señalado otra fecha para su término.”

En el epígrafe que precede al artículo 14, suprimir la palabra “financiero” y la coma (,) que figura antes de ella.

Artículo 14

Pasa a ser artículo 12, con la siguiente redacción:

“Artículo 12.—Los actos y acuerdos de la Comisión y las decisiones del Presidente estarán exentos del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. Corresponderá a dicho organismo fiscalizarlos de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 10.336.”

Artículo 15

Suprimirlo.

Artículo 16

Pasa a ser artículo 19, con las modificaciones que en su oportunidad se consignarán.

Artículo 17

Sus incisos primero y segundo pasan a ser artículo 14, refundidos y redactados como se indicará más adelante.

Sus incisos tercero y cuarto pasan a ser incisos primero y segundo del artículo 18, en la forma en que oportunamente se señalará.

Artículo 18

Pasa a ser artículo 13 con las siguientes enmiendas:

Agregar el vocablo "tales" entre las palabras "rendiciones de" y "cuentas".

Sustituir la frase final que dice: "sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal que pueda hacerse efectiva posteriormente, con arreglo a las leyes generales", por esta otra: "sin perjuicio de la responsabilidad que pueda hacerse efectiva con arreglo a la ley".

Artículo 19

Pasa a ser artículo 23, con las modificaciones que se detallarán más adelante.

Sustituir el epígrafe "De los recursos", que antecede al artículo 20, por este otro: "Del financiamiento".

En seguida, consultar como artículo 14 los incisos primero y segundo del artículo 17, refundidos y redactados en los siguientes términos:

"*Artículo 14.*—Créase en el presupuesto para 1971 del Ministerio de Relaciones Exteriores el ítem 06|01|01.035.002 con la siguiente glosa y cantidad: "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III) para los gastos corrientes y de capital que demande la organización y celebración de dicha Conferencia y los que haya demandado el 12 período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). Este ítem será excedible... E^o 100.000.000 y US\$ 1.300.000".

Artículos 20, 21 y 22

Pasan a ser artículos 15, 16 y 17, respectivamente, sin enmiendas.

A continuación, y como ya se ha expresado, consultar como artículo 18 los incisos tercero y cuarto del artículo 17, con la siguiente redacción:

"*Artículo 18.*—Los fondos se pondrán a disposición de la Comisión de acuerdo con el artículo 120 de la ley N^o 17.399 y los recursos que entregue el Servicio de Tesorería deberán depositarse en la cuenta del Banco del Estado a que se refiere el artículo siguiente.

Los saldos del ítem a que se refiere el artículo 14 no invertidos o no girados al 31 de diciembre de 1971 no pasarán a rentas generales de la Nación y serán contabilizados en una Cuenta de Depósito que se abrirá para estos efectos en el Servicio de Tesorería, a fin de continuar su inversión en el año siguiente en las finalidades de esta ley.”

En seguida, y como artículo 19, según antes se señaló, contemplar el artículo 16, reemplazado por el que se indica:

“Artículo 19.—Los recursos de la Comisión se mantendrán en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal que, a su nombre, deberá abrirse en el Banco del Estado de Chile. Con cargo a ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente y el Secretario General. En caso de ausencia o impedimento temporal de este último, lo subrogará, para el solo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la persona que la Comisión designe, en la forma y condiciones que ésta determine.”

Artículo 23

Suprimirlo. Como se ha expresado, la idea contenida en esta norma pasó a ser letra f) del artículo 11, modificada en la forma que oportunamente se señaló.

Artículo 24

Pasa a ser artículo 20 con las enmiendas que a continuación se indican:

Eliminar la palabra “Ejecutivo” que sigue a “Secretario General”.

Escribir con mayúscula la referencia que se hace a la escala “a)” del sueldo vital del departamento de Santiago.

Suprimir la palabra “directamente” que está después del vocablo “calificada”.

Artículo 25

Pasa a ser artículo 21, con las siguientes enmiendas:

Iniciar con minúscula las palabras “Entidades” y “Empresas” y reemplazar la expresión “La Resolución del Presidente” de la frase final por “Su Resolución”.

Agregar, como inciso segundo, el inciso primero del artículo 27, redactado de la siguiente manera:

“Dentro del plazo indicado en el artículo siguiente, la Comisión deberá devolver los bienes que le hubieren sido facilitados.”

Artículo 26

Pasa a ser artículo 22, con las siguientes enmiendas:

Sustituir su inciso primero por el que se indica a continuación:

“Artículo 22.—La Comisión se extinguirá, a más tardar, dentro del plazo de 90 días de terminada la reunión en Chile de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Fisco será su sucesor legal para todos los efectos a que haya lugar.”.

Reemplazar sus incisos segundo y tercero, refundiéndolos por el siguiente:

“A esa fecha el saldo de sus recursos ingresará a una Cuenta Especial de Depósito en el Servicio de Tesorería sobre la cual podrá girar el Ministerio de Relaciones Exteriores para pagar obligaciones pendientes de dicha Comisión. Una vez pagadas dichas obligaciones, el saldo de la Cuenta de Depósito aludida pasará automáticamente a rentas generales de la Nación.”.

Consultar como artículo 23, según ya se ha expresado, el artículo 19, sustituido por el que en seguida se señala:

“Artículo 23.—Finalizadas las labores de la Comisión, la Contraloría General de la República deberá emitir un informe final, a más tardar en el plazo de seis meses, y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la forma en que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la Comisión.

Las responsabilidades administrativas, civil y penal del Presidente, del Secretario General y de los demás miembros de la Comisión podrán hacerse efectivas hasta seis meses después de entregado el informe al Congreso Nacional.”.

Artículo 27

Su inciso primero, como quedó dicho, pasa a ser inciso segundo del artículo 25, que pasó a ser 21, en los términos consignados en su oportunidad.

Sus incisos segundo y tercero pasan a ser incisos primero y segundo, respectivamente, del artículo 24, reemplazados por los siguientes:

“Artículo 24.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión serán transferidos al Fisco previo registro e inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes será confiada al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular.”.

Enseguida, consultar el siguiente artículo 25, nuevo:

“Artículo 25.—Autorízase a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir gratuitamente al Fisco los terrenos que hubiere adquirido por expropiación, ubicados entre las calles Alameda Bernardo O’Higgins, José Victorino Lastarria y Villavivencio de la ciudad de Santiago, en los que se construyan los edificios donde se llevará a efecto la Conferencia.”.

Artículo 28

Pasa a ser artículo 26, con las siguientes enmiendas:

Reemplazar sus incisos primero y segundo por el que se indica en seguida:

“Artículo 26.—Autorízase la importación y libérase del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, incluida la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley N° 16.464 y sus modificaciones posteriores, así como de depósitos previos de importación, todas aquellas especies que se empleen en la construcción, alhajamiento y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la UNCTAD III, siempre que ellas no se fabriquen en el país de calidad similar y en cantidad suficiente, hecho que determinará la Comisión por resolución fundada, y aquellas especies de consumo que sirvan para el mejor funcionamiento de la Conferencia.”.

Refundir sus incisos terceros, cuarto y quinto, redactándolos del siguiente modo:

“El Reglamento determinará la fórmula y condiciones de aplicación de estas franquicias y los controles y demás medidas que digan relación con ellas, así como el traspasos al Servicio de Aduanas de las especies de consumo que no se hayan utilizado, a fin de que se proceda a su remate en la forma y condiciones que para las mercancías incautadas señala el “Reglamento del Almacén de Rezagos y del Remate, Venta y Destrucción de Mercacías”.”.

Suprimir su inciso sexto.

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Relaciones Exteriores queda como sigue:

Proyecto de ley

De la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III).

Artículo 1º—Créase la “Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo” (UNCTAD III), como persona jurídica de derecho público, autónoma y con patrimonio propio.

Su domicilio es Santiago de Chile, su representante legal es su Presidente y se vincula con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º—La Comisión estará formada por nueve miembros designados por el Presidente de la República, el que nombrará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente.

El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, con sus mismas facultades.

El Presidente de la República designará además un Secretario General de su exclusiva confianza.

El Ministro de Relaciones Exteriores podrá participar en las sesiones de la Comisión y, en tal caso, las presidirá con derecho a voz y voto.

Artículo 3º—El Presidente y el Secretario General gozarán de la renta máxima legal establecida en la ley Nº 17.416. Los demás miembros de la Comisión percibirán una dieta de medios sueldo vital mensual, escala A) del departamento de Santiago por cada sesión a que asistan, con un límite máximo mensual de dos sueldos vitales de la misma escala.

Artículo 4º—La Comisión podrá designar las subcomisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, determinando en cada caso su integración y las dietas de sus miembros, dentro de los límites señalados en el artículo precedente.

Si los miembros de la Comisión lo fueren también de una o más subcomisiones, no podrán percibir en total por concepto de dietas más de lo expresado en el artículo 3º.

De su objeto y fines

Artículo 5º—La Comisión deberá ejecutar, promover y orientar las tareas que correspondan al Gobierno de Chile, como país sede, y prestarle asesoría, en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se realizará en Chile.

Artículo 6º—Las disposiciones de esta ley no modifican ni alteran la aplicación de la legislación y de las prácticas vigentes en lo que se refiere a la participación de Chile en la Conferencia como país miembro de ella.

Artículo 7º—A la Comisión le corresponderá:

a) Examinar el mayor gasto que represente a la Organización de las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con el en que habría incurrido de celebrarse en Ginebra; y verificar las cuentas que presente dicha Organización sobre este mayor gasto. Este estudio documentado se enviará al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se establezca el monto de la contribución chilena;

b) Adquirir, construir, arrendar u obtener a cualquier título los inbuebles necesarios para la Conferencia, que incluyan los requerimientos exigidos por las Naciones Unidas y los bienes muebles necesarios para habilitar, alhajar y equipar los mismos;

c) Asegurar alojamiento para las personas que participan en la Conferencia y movilización para las delegaciones;

d) Proporcionar ayuda de secretaría y oficinas a las Delegaciones que no tengan misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Chile;

e) Organizar los espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país;

f) En general, realizar todos los actos y trabajos necesarios para procurar el éxito de la Conferencia y colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener dicho propósito.

Artículo 8º—Para los efectos de dar cumplimiento íntegro a los fines preestablecidos, la Comisión queda facultada para celebrar todos los actos y contratos que estime conveniente, sin que sean aplicables a su respecto las limitaciones generales y especiales que rigen para los servicios integrantes de la Administración del Estado.

Del Presidente

Artículo 9º—El Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo tendrá la calidad de Jefe de Servicio y a él corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus trabajos;

b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Comisión;

c) Elaborar el proyecto de presupuesto y el plan de trabajos que someterá a la aprobación de la Comisión. El proyecto de presupuesto deberá además ser aprobado por el Presidente de la República, previa visación del Ministerio de Hacienda;

d) Nombrar al personal, fijarle sus rentas y señalarle sus funciones en la forma y condiciones señaladas en el artículo 11;

e) Servir de consultor o asesor del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores en todo lo referente a la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

f) Informar por escrito al Presidente de la República sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión, a lo menos antes del 1º de noviembre de 1971 y dentro de 90 días después de finalizadas las labores de ésta. Copias de dichos informes serán enviadas al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

Del Secretario General

Artículo 10.—El Secretario General es Secretario de la Comisión, con derecho a voz en sus reuniones; es ejecutor de las resoluciones de ésta y de las del Presidente y tiene las demás atribuciones que le asigna esta ley.

Del Personal

Artículo 11.—El personal de la Comisión está formado:

a) Por funcionarios en Comisión de servicios de la Administración Civil del Estado, central, descentralizada, mixta o concedida, y de las reparticiones e instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Estas comisiones no estarán sometidas a las limitaciones que señalan las leyes vigentes, salvo lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N° 17.416.

b) Por personas contratadas a honorarios cuando fuere necesario. Este personal sólo tendrá los derechos establecidos en el artículo 8° del D.F.L. N° 338, de 1960, aún cuando desempeñen funciones habituales en la Comisión, y no le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley N° 17.399. La remuneración que se pague a estas personas no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 34 de la ley N° 17.416, salvo respecto del personal extranjero que fuere indispensable contratar, y

c) Por personas designadas ad honores por el Presidente de la Comisión para cometidos específicos, las que quedarán sujetas a los deberes, obligaciones, prohibiciones y responsabilidades establecidos en el D.F.L. N° 338, de 1960.

Las funciones del personal a que se refiere este artículo expirarán en el plazo indicado en el artículo 22, a menos que en el nombramiento o contrato respectivo se haya señalado otra fecha para su término.

Del régimen Administrativo y de Control

Artículo 12.—Los actos y acuerdos de la Comisión y las decisiones del Presidente estarán exentos del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. Corresponderá a dicho organismo fiscalizarlos de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 10.336.

Artículo 13.—Para los efectos del examen o juzgamiento de las cuentas de la Comisión, la Contraloría General de la República mantendrá en ella una Auditoría permanente. La Contraloría se pronunciará en el plazo de treinta días sobre las observaciones que le merezcan las rendiciones de tales cuentas. Transcurrido el plazo indicado se entenderá aprobada la cuenta o el acto jurídico sobre el cual ha debido pronunciarse, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda hacerse efectiva con arreglo a la ley.

Del financiamiento

Artículo 14.—Créase en el presupuesto para 1971 del Ministerio de Relaciones Exteriores el ítem 06/01/01.035.002 con la siguiente glosa y cantidad: "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III) para los gastos corrientes y de capital que demande la organización y celebración de dicha Conferencia y los que

haya demandado el 12º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). Este ítem será excedible... Eº 100.000.000 y US\$ 1.300.000”.

Artículo 15.—Por el período comprendido entre la fecha de publicación de la presente ley y el 30 de junio de 1972, se introducen las siguientes modificaciones a la ley Nº 12.120:

1) Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 1º el guarismo “25%” por “35%”.

2) Agrégase en el artículo 4º el siguiente inciso: “La segunda y sucesivas ventas u otras convenciones mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, que recaigan sobre automóviles y otros vehículos motorizados estarán afectas al impuesto establecido en el artículo 1º con una tasa del 12%.”.

El aumento contemplado en el número anterior, no afectará al valor de las patentes de automóviles respectivas.

Artículo 16.—Sustitúyese en el inciso primero del Nº 10 A. del artículo 1º de la ley Nº 16.272 sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, el porcentaje “1%” por “1,5%” y la cantidad “Eº 20,20” por “Eº 30”.

Artículo 17.—El 10% del mayor precio obtenido en la venta del cobre durante el año 1971 sobre aquel calculado en la ley de Presupuestos de la Nación para el año 1971, se destinará al financiamiento de la presente ley.

Artículo 18.—Los fondos se pondrán a disposición de la Comisión de acuerdo con el artículo 120 de la ley Nº 17.399 y los recursos que entregue el Servicio de Tesorería deberán depositarse en la cuenta del Banco del Estado a que se refiere el artículo siguiente.

Los saldos del ítem a que se refiere el artículo 14 no invertidos o no girados al 31 de diciembre de 1971 no pasarán a rentas generales de la Nación y serán contabilizados en una Cuenta de Depósito que se abrirá para estos efectos en el Servicio de Tesorería, a fin de continuar su inversión en el año siguiente en las finalidades de esta ley.

Artículo 19.—Los recursos de la Comisión se mantendrán en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal que, a su nombre, deberá abrirse en el Banco del Estado de Chile. Con cargo a ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente y el Secretario General. En caso de ausencia o impedimento temporal de este último, lo subrogará, para el solo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la persona que la Comisión designe, en la forma y condiciones que ésta determine.

Disposiciones generales

Artículo 20.—El Presidente de la Comisión y el Secretario General deberán rendir fianza, hasta por el monto de diez sueldos vitales anuales, escala A) del departamento de Santiago, para garantizar el correcto desempeño de sus funciones. Dicha fianza será calificada por el Contralor General.

Artículo 21.—Todos los servicios de la Administración del Estado,

central o descentralizada y los demás organismos, entidades o empresas en que el Estado tenga intervención, deberán prestar a la Comisión las facilidades de personal y bienes inventariables que ésta requiera para el buen desempeño de su cometido. En caso de negativa, ella será calificada por el Presidente de la República a requerimiento de la Comisión. Su resolución será cumplida sin más trámites.

Dentro del plazo indicado en el artículo siguiente, la Comisión deberá devolver los bienes que le hubieren sido facilitados.

Artículo 22.—La Comisión se extinguirá a más tardar, dentro del plazo de 90 días de terminada la reunión en Chile de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Fisco será su sucesor legal para todos los efectos a que haya lugar.

A esta fecha el saldo de sus recursos ingresará a una Cuenta Especial de Depósito en el Servicio de Tesorería sobre la cual podrá girar el Ministerio de Relaciones Exteriores para pagar obligaciones pendientes de dicha Comisión. Una vez pagada dichas obligaciones, el saldo de la Cuenta de Depósito aludida pasará automáticamente a rentas generales de la Nación.

Artículo 23.—Finalizadas las labores de la Comisión, la Contraloría General de la República deberá emitir un informe final, a más tardar en el plazo de seis meses, y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la forma en que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la Comisión.

Las responsabilidades administrativas, civil y penal del Presidente, del Secretario General y de los demás miembros de la Comisión podrán hacerse efectivas hasta seis meses después de entregado el informe al Congreso Nacional.

Artículo 24.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión serán transferidos al Fisco previo registro e inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes será confiada al Ministerio de Educación, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

Artículo 25.—Autorízase a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir gratuitamente al Fisco los terrenos que hubiere adquirido por expropiación, ubicados entre las calles Alameda Bernardo O'Higgins, José Victorino Lastarria y Villavicencio de la ciudad de Santiago, en los que se construyan los edificios donde se llevará a efecto la Conferencia.

Artículo 26.—Autorízase la importación y libérase del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, incluida la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley N° 16.464 y sus modificaciones posteriores, así como de depósitos previos de importación, todas aquellas

especies que se empleen en la construcción, alhajamiento y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la UNCTAD III, siempre que ellas no se fabriquen en el país de calidad similar y en cantidad suficiente, hecho que determinará la Comisión por resolución fundada, y aquellas especies de consumo que sirvan para el mejor funcionamiento de la Conferencia.

El Reglamento determinará la forma y condiciones de aplicación de estas franquicias y los controles y demás medidas que digan relación con ellas, así como el traspaso al Servicio de Aduanas de las especies de consumo que no se hayan utilizado, a fin de que se proceda a su remate en la forma y condiciones que para las mercancías incautadas señala el "Reglamento del Almacén de Rezagos y del Remate, Venta y Destrucción de Mercancías".

Sala de la Comisión, a 29 de junio de 1971.

Acordado en sesiones de fechas 2, 8, 16, 17, 21, 23 y 24 de junio; con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Juliet, Ochagavía, Pablo y Teitelboim (Valente).

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA LA COMISION
CHILENA PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE
COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD).*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, en razón de que los plazos de urgencia de este proyecto se encuentran vencidos, y a que recibiera sólo en el día de hoy el informe correspondiente de la Comisión de Relaciones Exteriores, dispuso escasamente de unas cuantas horas para pronunciarse acerca de su financiamiento.

En efecto, la Comisión sesionó de 10 a 16 horas, con asistencia, además de sus miembros, de los Honorables Senadores señores Foncea, Juliet, Baltra y Valente; de los señores Patricio Morales, Subsecretario de Hacienda; Felipe Herrera, Presidente de la Comisión Chilena de UNCTAD III; Danilo Poklepovic, Secretario General de dicha Comisión; José Piñera, miembro de la misma; Gilberto Urrutia, Jefe de Planificación del Servicio de Impuestos Internos; Vladimir Arellano, Director de Presupuestos; Pablo Nudelman, funcionario de la Corporación del Cobre; Carlos Contreras, Asesor Legal de la referida Comisión y Nayo Rojas, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. También asistió el Embajador de Chile ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, señor Hernán Santa Cruz.

Pedimos excusas al Honorable Senado por no poder dejar constancia en este informe de los pormenores de las distintas materias tratadas en la Comisión. Nos impide hacerlo el disponer sólo de escasas horas para su elaboración.

El gasto de este proyecto de ley, como se desprende del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y, en especial, del artículo 14 del proyecto, asciende a E^o 100.000.000 y a US\$ 1.300.000.

Este gasto, que se producirá por una sola vez, deberá girarse a la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo en el curso del año 1971, con cargo a un ítem presupuestario que se crea en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores. La suma total indicada se depositará en una cuenta especial a nombre de la citada Comisión para que ésta sufrague los gastos en que incurra durante el período de su existencia legal, que se inicia con la dictación de la ley y termina a más tardar a los 90 días de terminada la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo.

De acuerdo a informaciones proporcionadas por los miembros de la citada Comisión el gasto que se autoriza se ocupará, en términos generales, en el financiamiento de los siguientes egresos e inversiones:

Gasto de E^o 100.000.000 en moneda nacional.

Estos recursos se emplearán en inversiones de edificios, E^o 80.000.000 y su alhajamiento, E^o 20.000.000.

El área que se requiere para el funcionamiento de la Conferencia, Secretariado y anexos indispensables suma 28.000 metros cuadrados. De éstos, 18.000, aproximadamente, serán cedidos por la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), aprovechándose las torres del Parque San Borja que se encuentran en terminación.

El costo de los 10.000 metros cuadrados restantes, de cuya construcción se encarga la Comisión, por administración delegada, es especialmente subido por las características de altura y otras que debe reunir este tipo de edificación, estimándose que ellos equivalen al costo de 30.000 metros cuadrados de edificación corriente.

El 90% al 95% del costo de construcción del edificio de conferencias se paga con moneda nacional, estimándose en alrededor de US\$ 300.000 el costo de su parte importada, representado principalmente por ascensores, citófonos y materiales especiales.

Gasto de US\$ 1.300.000 en moneda extranjera.

Esta cifra se empleará de la siguiente manera:

Aproximadamente US\$ 700.000 deberán entregarse a la Organización de Naciones Unidas para cubrirle el mayor gasto que le significa celebrar esta reunión en nuestro país en lugar de hacerlo en Ginebra, sede oficial de UNCTAD.

US\$ 100.000 se invertirán en la reunión recientemente celebrada, del 12^o Período de Sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

US\$ 300.000 se destinarán, como ya se anunció, a la adquisición de material importado para el edificio, y

US\$ 200.000, que podemos denominar "gastos a fondo perdido", representados por promoción de la Conferencia en el exterior, viajes, etcétera.

Dejamos constancia que las cifras antes mencionadas se consideran como máximas, ya que, al decir de los miembros de la Comisión, es susceptible de obtenerse importantes economías. En efecto, el Gobierno de Holanda ha anunciado su propósito de donar al Gobierno de Chile todo el equipo de traducción simultánea, lo que representa un mayor egreso de US\$ 200.000. Se espera, también, reducir el número de funcionarios de Naciones Unidas que vengan a este evento, reemplazándolos por personal chileno. Se estima que es factible introducir una reducción importante al número de este personal, de los cuales 600 asistieron a la última Conferencia celebrada en Nueva Delhi. Por todos estos conceptos es muy factible reducir el egreso en dólares en, a lo menos, US\$ 300.000.

Cabe destacar que del total de gasto que hemos analizado sólo US\$ 1.000.000 no se traduce en inversiones durables, gastándose en la Conferencia propiamente tal. El saldo se transformará en edificios y en su alhajamiento y equipamiento, los que al término de la Conferencia serán confiados al Ministerio de Educación Pública para que, por intermedio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, los destine a reuniones y Congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

Otros antecedentes útiles de considerar son los siguientes:

a) El mayor ingreso de divisas que se espera obtener durante la celebración de la Conferencia asciende a US\$ 1.800.000;

b) Los miembros de la Comisión consideran indispensable proporcionar a los delegados un tipo de cambio preferencial, a fin de evitar la disparidad existente entre el valor oficial de la divisa en Chile y el costo de vida en este país. Al respecto se informó que Naciones Unidas determinaba los viáticos de su personal de acuerdo a los costos de vida de las distintas regiones del mundo, equivaliendo éstos a US\$ 30 en los Estados Unidos de Norteamérica; US\$ 25 en Europa y US\$ 18 en Latinoamérica. Esta última cifra, a un cambio de E^o 13,60 por dólar, corresponde a E^o 245, suma absolutamente insuficiente para sufragar el gasto de estadía en hoteles de primera categoría.

c) El alhajamiento de las torres del San Borja que se ocuparán significa un gasto que se estima en E^o 4.000.000;

d) El terreno donde se construirá el edificio de conferencias podrá ser transferido gratuitamente por CORMU, de acuerdo a una facultad que se le concede en el artículo 25. Si esta institución no hiciera uso de tal autorización su transferencia deberá ser cubierta con los recursos de que se dispone;

e) La construcción del edificio se efectuará por administración delegada;

f) Los planos de arquitectura fueron elaborados por un Grupo Técnico integrado por los señores Juan Echenique, Sergio González, Hugo Gaggero y José Medina;

g) Tanto la firma constructora como la selección del Grupo Técnico y sus trabajos, son fiscalizados por un Comité Consultivo integrado por el Presidente del Colegio de Arquitectos, por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, por el Rector de la Universidad Católica y por los señores Carlos Varela y Juan Echenique.

Financiamiento.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados consulta como fuentes de recursos las siguientes:

a) Alza del impuesto a las compraventas de determinados artículos suntuarios, establecido en el inciso cuarto del artículo 1º de la ley Nº 12.120, subiendo su tasa del 25% al 35%, con lo cual se obtenía un mayor ingreso de Eº 30.000.000;

b) Aumento del 8% al 12% del impuesto a las compraventas que grava la segunda y sucesivas transferencias de automóviles y otros vehículos motorizados. Rinde Eº 27.000.000;

c) Aumento del 1% al 1,5% del impuesto de timbres que grava las actas de protesto de cheques. Este incremento produce Eº 25.500.000, y

d) Destinando, para los fines de esta ley, el 10% del mayor precio que se obtenga por la venta del cobre en el curso del presente año por sobre la estimación hecha para el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación vigente.

La suma de los recursos que se obtenían de las fuentes anteriores ascendía Eº 82.500.000.

Los tributos propuestos tienen el carácter de transitorios, rigiendo sólo hasta el 30 de junio de 1972.

Al debatirse en general el financiamiento, se representó que no era posible tomar como fuente de recursos, diferencias que pudieren producirse entre el precio real de venta del cobre y el calculado en la Ley de Presupuestos de la Nación, pues, para llegar a una conclusión definitiva, acerca de si se produciría efectivamente el ingreso consultado en el Cálculo de Entradas, era preciso efectuar un análisis no sólo del precio sino también de los volúmenes de producción y sus costos.

Respecto del precio, es manifiesta su inestabilidad en los mercados internacionales de este metal y todo parece aconsejar ser prudente en cuanto a pensar que ese precio, en definitiva, como promedio en el año 1971, se eleve por sobre los US\$ 0,46 por libra de cobre presupuestados.

En cuanto a la producción, las cifras señalan un franco descenso y así, el total de las empresas de la Gran Minería, comprendiendo en ellas a Chúquicamata, El Salvador, El Teniente, Exótica y Andina, produjeron,

en los cuatro primeros meses de este año, 192.189 toneladas métricas de cobre fino, cifra que multiplicada por tres, para proyectar el volumen de producción anual, alcanza a 576.567 toneladas métricas de cobre fino.

Preocupa la consideración de la cifra anterior si tenemos en cuenta que el cálculo presupuestario acerca de la producción estimada de cobre en el año 1971 ha sido de 821.000 toneladas métricas. Deduciendo la producción de la pequeña y mediana minería, estimada aproximadamente en 150.000 toneladas, tenemos que se ha presupuestado una producción de 671 toneladas métricas de cobre fino de la Gran Minería.

Existe, pues, una diferencia, entre la producción proyectada como efectiva para el año 1971 y la presupuestada, de aproximadamente 100.000 toneladas.

No disponemos de tiempo necesario y la Comisión tampoco pudo ocuparse en detalle del aumento de los costos de producción, que se traducirá también en un menor ingreso fiscal. Es evidente que este costo sube en la medida que algunas empresas no trabajan con toda su capacidad instalada.

Por otra parte, las fallas técnicas ocurridas recientemente en el mineral de El Teniente, así como las consecuencias que derivan de los últimos temporales para la misma empresa, hacen temer nuevos retrasos en su reincorporación a un ritmo normal de producción.

El señor Pablo Nudelman, funcionario de la Corporación del Cobre, representó que, a juicio de esa Corporación, no habrían mayores ingresos presupuestarios por concepto de venta del cobre, sino muy por el contrario, una disminución del ingreso estimado del orden de los US\$ 59 millones, esto es, un menor ingreso de E⁹ 800 millones en el presente año.

El Honorable Senador señor García, sostuvo que un gasto como el contemplado en la presente ley, que se invertirá principalmente en activos inmovilizados, puede y debe ser pagado mediante la utilización de líneas de créditos internas o externas y contemplarse sólo el financiamiento para servir a largo plazo esos préstamos.

No resulta aconsejable, a juicio del Senador, gravar onerosamente a grandes masas ciudadanas para cubrir en meses un gasto de esta naturaleza. Criticó, especialmente, el que se pretendiera aumentar el impuesto a las actas de protesto de cheques, lo que a su juicio representa gravar a la pobreza.

Se extendió analizando la conveniencia de consultar, como fuente única de financiamiento, una disposición que permitiera el reavalúo de los bienes raíces, y que recientemente patrocinó al discutirse el proyecto de ley sobre arrendamiento de bienes raíces urbanos.

El Honorable señor Foncea, pidió a la Comisión el rechazo del aumento del impuesto de compraventas a los licores, señalando el contrasentido de que, por una parte se los declaraba artículos de primera necesidad, sometiéndolos a fijación de precio, y por otra se les recargaba con tributos exorbitantes. No comprende, el señor Senador, la falta de imaginación para buscar fuentes de financiamiento pues, en la actualidad, se tramitan a lo menos dos iniciativas de ley en el Congreso Nacional en las cuales se eleva la tributación de los licores. Terminó indicando que es

un hecho que, como consecuencia del último aumento de la tributación de este producto, bajó sensiblemente su elaboración.

El Honorable Senador señor Bossay discrepó del Honorable Senador señor García, en cuanto a financiar este proyecto mediante un sistema de empréstitos, pues, a su juicio, no es factible obtener estos recursos con la rapidez requerida, por lo cual es imperioso, aunque no sea grato, contemplar fuentes reales de ingreso tributario.

Considera sí que deben modificarse las disposiciones propuestas en orden a no gravar a los camiones, taxis y vehículos de movilización colectiva, por el servicio social que prestan y el problema de transporte que se ha creado por la falta de camiones.

Coincidió con el Honorable Senador señor García en orden a eliminar el aumento del impuesto a los protestos de cheques por afectar a los que están en peores condiciones.

El Honorable Senador señor Silva se expresó contrario también a la solución propuesta por el Honorable Senador señor García, de reemplazar el financiamiento tributario por otro de índole crediticia y, en cambio, fue de opinión que debía autorizarse en forma amplia al Presidente de la República para efectuar traspasos de cualquier ítem del Presupuesto al que se crea, para consignar el gasto que deberá efectuar la Comisión de UNCTAD III. Esta norma, a juicio del señor Senador, podría permitir al Presidente de la República otorgar de inmediato la suma necesaria para cubrir el total del gasto de dicha Comisión y postergar para un proyecto de suplementos posterior, el estudio completo del financiamiento presupuestario.

El señor Silva apoyó la indicación del señor Bossay de, en caso alguno, gravar con un mayor impuesto de transferencia a los camiones, taxis y vehículos de la movilización colectiva y concordó también en el rechazo del impuesto a los cheques.

El Honorable Senador señor Palma mostró también su oposición a la sugerencia de financiamiento crediticio hecha por el señor García, en razón de que, a su juicio, la elasticidad del mercado es muy reducida y no podría obtenerse un préstamo interno en breve plazo.

Refiriéndose a la proposición del señor Silva de autorizar traspasos presupuestarios, opinó que la apoyaría, siempre que no fuera sustitutiva de las fuentes tributarias contempladas en el proyecto.

Formuló el señor Presidente de la Comisión, indicación para rebajar las tasas de aumento de los distintos tributos que se proponen, en un 50%. Igualmente, formuló indicación para destinar un 20% del mayor ingreso fiscal que se produzca en los años 1971 y 1972 por sobre lo estimado en la Ley de Presupuestos vigente, al financiamiento de la Comisión Chilena para la UNCTAD III.

Por último el señor Senador, a objeto de que la rebaja de tasas que ha propuesto no representen un menor ingreso para los efectos de la ley, propuso el plazo de vigencia de estos tributos a dos años.

Puesta en votación la indicación del Honorable Senador señor García, para autorizar la emisión de bonos CAR hasta por la cantidad de

Eº 120 millones para destinar su producto a los fines de esta ley, fue rechazada sólo con el voto a favor de su autor.

La autorización para efectuar traspasos en la Ley de Presupuestos, del Honorable Senador señor Silva, fue sometida, posteriormente, a debate. Su autor la explicó manifestando que no podían supeditarse los recursos de la Comisión, que en forma tan inmediata precisa, a la contingencia incierta de tributos determinados. Definió su indicación como de "substancia para la operatividad financiera del proyecto".

El Honorable Senador señor García apoyó la indicación.

Por su parte, el señor Bossay la estimó conveniente desde un punto de hacer operable la ley, pero a su juicio no puede ser sustitutiva de los tributos que se proponen, que constituyen la única fuente real de ingreso para el erario.

El Honorable Senador señor Palma concordó con el señor Bossay, poniendo en votación el artículo propuesto por el señor Silva no como sustitutivo de los tributos, sino como una norma adicional, siendo en estos términos aprobada unánimemente.

En seguida se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el aumento de tasa del impuesto de compraventa a los artículos suntuarios, con excepción de los licores y demás indicados en la letra k), del inciso cuarto, del artículo 1º de la ley, de 25% a 30%. El señor Gilberto Urrutia, Jefe de Planificación del Servicio de Impuestos Internos, estimó el rendimiento de esta disposición en Eº 10.000.000;

b) Se acordó aumentar del 8% al 10% el impuesto a los vehículos motorizados usados, excluyéndose a los taxis, taxibuses, buses, en general vehículos de movilización colectiva, y a los camiones. El señor Urrutia estima el rendimiento de este artículo en Eº 15.000.000.

El Honorable Senador señor Bossay votó en contra de la rebaja del aumento de tasa del 12% al 10% de este impuesto a las compraventas;

c) Unánimemente se acordó rechazar la elevación del impuesto a las actas de protesto de cheques;

d) A continuación, se debatió una indicación del Ejecutivo para subir del 1% al 1,5%, el impuesto de timbre que grava a las letras de cambio de acuerdo a sus valores.

El Honorable Senador señor Palma propuso reducir este aumento del 1,5% al 1,25%, indicación que resultó aprobada con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Bossay y Silva. Por este concepto se recaudarán Eº 30.000.000 anuales, y

e) Por unanimidad, se acordó incorporar a este proyecto de ley una disposición, incluida en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional en esta Corporación, que establece franquicias especiales para los automóviles armados en el país que se destinen al servicio de taxis y según la cual se grava con un impuesto único de un 4%, la primera transferencia a los taxistas de estos vehículos.

Según el señor Subsecretario de Hacienda, esta disposición producirá alrededor de Eº 12.000.000 anuales, por cuanto los 360 automóviles

que se producirán mensualmente con esta finalidad, y que estarán gravados por el referido impuesto, constituirán un aumento neto de producción.

En seguida, se sometió a votación una indicación del señor Ministro de Hacienda para dar a los tributos anteriores una vigencia permanente y no de un año como lo establece el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. El Honorable Senador señor Palma puso en votación esta indicación, la que fue rechazada con los votos de los Senadores demócratacristianos y nacional, votándola favorablemente el Senador radical y el socialista popular.

Por su parte, el Honorable Senador señor Palma puso en votación su indicación para aumentar a dos años la vigencia de estos impuestos, a fin de duplicar la suma que se recaudará con ellos y compensar así la rebaja de tasas que propuso. Esta indicación fue aprobada por mayoría de votos.

Como consecuencia de las indicaciones aprobadas, el rendimiento de las fuentes de financiamiento que se consultan en el proyecto de esta Comisión, en los dos años de vigencia, suma E⁹ 119.000.000, cantidad que excede el gasto autorizado, que, reducido totalmente a escudos, asciende a E⁹ 117.680.000.

El señor Subsecretario de Hacienda, don Patricio Morales, objetó el consultar el rendimiento de dos años para los fines de este proyecto.

Luego, se debatió la indicación del señor Palma para aprobar, modificado el artículo 17, relativo a los posibles mayores ingresos del cobre. Después de un debate en que quedó en claro que no era posible comprometer mayores ingresos a producirse por este concepto en el curso del próximo año presupuestario, fue rechazada la indicación, suprimiéndose el artículo, con el voto en contra de los Senadores demócratacristianos.

Finalmente, os recomendamos agregar como artículos nuevos, dos disposiciones que otorgan franquicias tributarias amplias tanto a la Comisión que se crea por esta ley, como a los organismos que trabajen con ella. Igualmente se permite, tanto a la citada Comisión como a todas las entidades que colaboren en su acción, actuar con absoluta independencia de reglamentos o leyes que limiten la acción de servicios estatales.

En virtud de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley de la Comisión de Relaciones Exteriores, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2^o

Reemplazar, en el inciso segundo, la palabra final "facultades", por: "funcionés, atribuciones y facultades".

Artículo 7º

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"El Presidente de la Comisión deberá, asimismo, remitir a las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional copias de las resoluciones que dicte y de los actos y contratos que celebre, así como de las cuentas que deba presentar la Organización de Naciones Unidas en conformidad a la letra a) del inciso anterior, del proyecto de presupuesto y del plan de trabajo que elabore de acuerdo a la letra c) del artículo 9º de esta ley."

Artículo 12

Intercalar, entre el sustantivo "Presidente" y la forma verbal "estarán", lo siguiente: ", que deban materializarse en resoluciones,".

Artículo 14

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Facúltase al Presidente de la República para traspasar de los ítem de las diferentes partidas, correspondientes a Presupuestos de Capital o Corriente, aprobados en la ley Nº 17.399, de 2 de enero de 1971, los recursos que sean necesarios para financiar el gasto que demande el ítem que se crea en el inciso anterior."

Artículo 15

Sustituir en el párrafo inicial el guarismo "1972" por "1973".

Reemplazar en el Nº 1) el guarismo "35%" por "30%".

Agregar como inciso segundo, nuevo, de este número, el siguiente:

"No se aplicará el aumento de tasa referido en el inciso anterior, a los aguardientes, licores y a los considerados como tales por el artículo 41 de la ley Nº 17.105, de 14 de abril de 1969, champaña y sidra de manzana y de otras frutas."

Sustituir en el inciso primero del Nº 2) de este artículo la referencia al artículo 4º por otra al artículo 4º bis y el guarismo "12%" por "10%".

Intercalar en el inciso segundo del Nº 2), entre la palabra "respectivas" y el punto final (.) que la sigue, lo siguiente: "ni se aplicará a los camiones, camionetas, taxis, taxibuses, buses y demás vehículos de movilización colectiva".

Artículo 16

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 16.—Reemplázase, en el inciso primero del Nº 14 del artículo 1º de la ley Nº 16.272, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, el guarismo "1%" por "1,25%"."

Artículo 17

Suprimirlo.

Consultar como artículo 17, nuevo, el siguiente:

“Artículo 17.—La primera venta de automóviles nuevos armados o fabricados en Chile para ser destinados al servicio de taxis y que cumplan los requisitos de la ley que establece franquicias para este tipo de vehículos, estará afecta a un impuesto de 4% en sustitución del establecido en el artículo 4º bis de la ley N° 12.120, y se aplicará sobre el precio de venta de dicho vehículo al taxista.

Para estos efectos se entenderá como primera venta aquella mediante la cual el taxista adquiere el dominio del vehículo nuevo.”

Artículo 19

Agregar después de las palabras “Secretario General” y antes del punto (.) que las sigue, la siguiente frase: “, en la forma y condiciones que determine el reglamento”.

Artículo 20

Reemplazar la expresión “Contralor General” por “Contralor General de la República”.

Artículo 24

Sustituir en el inciso segundo el nombre “Ministerio de Educación” por “Ministerio de Educación Pública”.

Artículo 26

Reemplazar en el inciso primero la expresión “UNCTAD III” por “Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo”.

Agregar como artículos 27 y 28, nuevos, los siguientes:

“Artículo 27.—La Comisión a que se refiere el artículo 1º de esta ley estará exenta de todo tributo, gravamen, tasa o derecho fiscal, municipal o de cualquier otra índole, ya sea que la afecte directamente o que deba soportar la difusión, traslación o recargo de cualesquiera de estos impuestos. Los actos o contratos en que sea parte la Comisión estarán to-

talmente exentos en cuanto signifiquen un gravamen al patrimonio de la Comisión.

“Artículo 28.—La Comisión Nacional referida en el artículo 1º de esta ley, mediante resolución fundada, podrá encargar a cualquier servicio u organismo del Estado la ejecución de las obras materiales y prestaciones de servicios que sean necesarias. Para el solo efecto del cumplimiento de sus cometidos, los respectivos servicios u organismos tendrán, además de las propias, las mismas facultades, exenciones y liberalidades administrativas y de cualquier otra naturaleza que se confieren por esta ley a la Comisión.”

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión de Hacienda queda como sigue:

Proyecto de ley:

De la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III).

“Artículo 1º—Créase la “Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo” (UNCTAD III), como persona jurídica de derecho público, autónoma y con patrimonio propio.

Su domicilio es Santiago de Chile, su representante legal es su Presidente y se vincula con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º—La Comisión estará formada por nueve miembros designados por el Presidente de la República, el que nombrará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente.

El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal, con sus mismas funciones, atribuciones y facultades.

El Presidente de la República designará además un Secretario General de su exclusiva confianza.

El Ministro de Relaciones Exteriores podrá participar en las sesiones de la Comisión y, en tal caso, las presidirá con derecho a voz y voto.

Artículo 3º—El Presidente y el Secretario General gozarán de la renta máxima legal establecida en la ley Nº 17.416. Los demás miembros de la Comisión percibirán una dieta de medio sueldo vital mensual, escala A) del departamento de Santiago por cada sesión a que asistan, con un límite máximo mensual de dos sueldos vitales de la misma escala.

Artículo 4º—La Comisión podrá designar las subcomisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, determinando en cada caso su integración y las dietas de sus miembros, dentro de los límites señalados en el artículo precedente.

Si los miembros de la Comisión lo fueren también de una o más subcomisiones, no podrán percibir en total por concepto de dietas más de lo expresado en el artículo 3º.

De su objeto y fines.

Artículo 5º—La Comisión deberá ejecutar, promover y orientar las tareas que correspondan al Gobierno de Chile, como país sede, y prestarle asesoría, en lo relativo a la organización y celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se realizará en Chile.

Artículo 6º—Las disposiciones de esta ley no modifican ni alteran la aplicación de la legislación y de las prácticas vigentes en lo que se refiere a la participación de Chile en la Conferencia como país miembro de ella.

Artículo 7º—A la Comisión le corresponderá:

a) Examinar el mayor gasto que represente a la Organización de las Naciones Unidas la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con el en que habría incurrido de celebrarse en Ginebra; y verificar las cuentas que presente dicha Organización sobre este mayor gasto. Este estudio documentado se enviará al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se establezca el monto de la contribución chilena;

b) Adquirir, construir, arrendar u obtener a cualquier título los inmuebles necesarios para la Conferencia, que incluyan los requerimientos exigidos por las Naciones Unidas y los bienes muebles necesarios para habilitar, alhajar y equipar los mismos;

c) Asegurar alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones;

d) Proporcionar ayuda de secretaría y oficinas a las Delegaciones que no tengan misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Chile;

e) Organizar los espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país;

f) En general, realizar todos los actos y trabajos necesarios para procurar el éxito de la Conferencia y colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener dicho propósito.

El Presidente de la Comisión deberá, asimismo, remitir a las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso Nacional copias de las resoluciones que dicte y de los actos y contratos que celebre, así como de las cuentas que deba presentar la Organización de Naciones Unidas en conformidad a la letra a) del inciso anterior, del proyecto de presupuesto y del plan de trabajo que elabore de acuerdo a la letra c) del artículo 9º de esta ley.

Artículo 8º—Para los efectos de dar cumplimiento íntegro a los fines preestablecidos, la Comisión queda facultada para celebrar todos los actos y contratos que estime conveniente, sin que sean aplicables a su respecto las limitaciones generales y especiales que rigen para los servicios integrantes de la Administración del Estado.

Del Presidente.

Artículo 9º—El Presidente de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo tendrá la calidad de Jefe de Servicio y a él corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus trabajos;
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Comisión;
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto y el plan de trabajos que someterá a la aprobación de la Comisión. El proyecto de presupuesto deberá además ser aprobado por el Presidente de la República, previa visación del Ministerio de Hacienda;
- d) Nombrar al personal, fijarle sus rentas y señalarle sus funciones en la forma y condiciones señaladas en el artículo 11;
- e) Servir de consultor o asesor del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores en todo lo referente a la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- f) Informar por escrito al Presidente de la República sobre el desarrollo de los trabajos de la Comisión, a lo menos antes del 1º de noviembre de 1971 y dentro de 90 días después de finalizadas al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

Artículo 10.—El Secretario General es Secretario de la Comisión, con derecho a voz en sus reuniones; es ejecutor de las resoluciones de ésta y de las del Presidente y tiene las demás atribuciones que le asigna esta ley.

Del personal.

Artículo 11.—El personal de la Comisión está formado:

a) Por funcionarios en Comisión de servicios de la Administración Civil del Estado, central, descentralizada, mixta o concedida, y de las reparticiones e instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Estas comisiones no estarán sometidas a las limitaciones que señalan las leyes vigentes, salvo lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N° 17.416.

b) Por personas contratadas a honorarios cuando fuere necesario. Este personal sólo tendrá los derechos establecidos en el artículo 8º del D.F.L. N° 338, de 1960, aun cuando desempeñen funciones habituales en la Comisión, y no le serán aplicables las normas sobre inamovilidad contenidas en la ley N° 17.399. La remuneración que se pague a estas personas no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 34 de la ley N° 17.416, salvo respecto del personal extranjero que fuere indispensable contratar, y

c) Por personas designadas ad honores por el Presidente de la Comisión para cometidos específicos, las que quedarán sujetas a los deberes, obligaciones, prohibiciones y responsabilidades establecidos en el D. F. L. N° 338, de 1960.

Las funciones del personal a que se refiere este artículo expirarán en el plazo indicado en el artículo 22, a menos que en el nombramiento o contrato respectivo se haya señalado otra fecha para su término.

Del régimen administrativo y de control.

Artículo 12.—Los actos y acuerdos de la Comisión y las decisiones del Presidente, que deban materializarse en resoluciones, estarán exentos del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. Corresponderá a dicho organismo fiscalizarlos de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 10.336.

Artículo 13.—Para los efectos del examen o juzgamiento de las cuentas de la Comisión, la Contraloría General de la República mantendrá en ella una Auditoría permanente. La Contraloría se pronunciará en el plazo de treinta días sobre las observaciones que le merezcan las rendiciones de tales cuentas. Transcurrido el plazo indicado se entenderá aprobada la cuenta o el acto jurídico sobre el cual ha debido pronunciarse, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda hacerse efectiva con arreglo a la ley.

Del financiamiento.

Artículo 14.—Créase en el presupuesto para 1971 del Ministerio de Relaciones Exteriores el ítem 06|01|01.035.002 con la siguiente glosa y cantidad: "Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo (UNCTAD III) para los gastos corrientes y de capital que demande la organización y celebración de dicha Conferencia y los que haya demandado el 12° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Este ítem será excedible... E° 100.000.000 y US\$ 1.300.000."

Facúltase al Presidente de la República para traspasar de los ítem de las diferentes partidas, correspondientes a Presupuestos de Capital o Corriente, aprobados en la ley N° 17.399, de 2 de enero de 1971, los recursos que sean necesarios para financiar el gasto que demande el ítem que se crea en el inciso anterior.

Artículo 15.—Por el período comprendido entre la fecha de publicación de la presente ley y el 30 de junio de 1973, se introducen las siguientes modificaciones a la ley N° 12.120:

1) Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 1° el guarismo "25%" por "30%".

No se aplicará el aumento de tasa referido en el inciso anterior, a los aguardientes, licores y a los considerados como tales por el artículo 41 de la ley N° 17.105, de 14 de abril de 1969, champañas y sidra de manzana y de otras frutas.

2) Agrégase en el artículo 4° bis el siguiente inciso: "La segunda y sucesivas ventas u otras convenciones mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente ley, que recaigan sobre automóviles y otros vehículos motorizados estarán afectas al impuesto establecido en el artículo 1° con una tasa del 10%."

El aumento contemplado en el número anterior, no afectará al valor de las patentes de automóviles respectivas ni se aplicará a los camiones, camionetas, taxis, taxibuses, buses y demás vehículos de movilización colectiva.

Artículo 16.—Reemplázase, en el inciso primero del N° 14 del artículo 1° de la ley N° 16.272, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, el guarismo “1%” por “1,25%”.

Artículo 17.—La primera venta de automóviles nuevos armados o fabricados en Chile para ser destinados al servicio de taxis y que cumplan los requisitos de la ley que establece franquicias para este tipo de vehículos, estará afectada a un impuesto de 4% en sustitución del establecido en el artículo 4° bis de la ley N° 12.120, y se aplicará sobre el precio de venta de dicho vehículo al taxista.

Para estos efectos se entenderá como primera venta aquella median- te la cual el taxista adquiere el dominio del vehículo nuevo.

Artículo 18.—Los fondos se pondrán a disposición de la Comisión de acuerdo con el artículo 120 de la ley N° 17.399 y los recursos que entregue el Servicio de Tesorería deberán depositarse en la cuenta del Banco del Estado a que se refiere el artículo siguiente.

Los saldos del ítem a que se refiere el artículo 14 no invertidos o no girados al 31 de diciembre de 1971 no pasarán a rentas generales de la Nación y serán contabilizados en una Cuenta de Depósito que se abrirá para estos efectos en el Servicio de Tesorería, a fin de continuar su inversión en el año siguiente en las finalidades de esta ley.

Artículo 19.—Los recursos de la Comisión se mantendrán en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal que, a su nombre, deberá abrirse en el Banco del Estado de Chile. Con cargo a ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente y el Secretario General, en la forma y condiciones que determine el reglamento. En caso de ausencia o impedimento temporal de este último, lo subrogará, para el solo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la persona que la Comisión designe, en la forma y condiciones que ésta determine.

Disposiciones generales.

Artículo 20.—El Presidente de la Comisión y el Secretario General deberán rendir fianza, hasta por el monto de diez sueldos vitales anuales, escala A) del departamento de Santiago, para garantizar el correcto desempeño de sus funciones. Dicha fianza será calificada por el Contralor General de la República.

Artículo 21.—Todos los servicios de la Administración del Estado, central o descentralizada y los demás organismos, entidades o empresas en que el Estado tenga intervención, deberán prestar a la Comisión las facilidades de personal y bienes inventariables que ésta requiera para el buen desempeño de su cometido. En caso de negativa, ella será calificada por el Presidente de la República a requerimiento de la Comisión. Su resolución será cumplida sin más trámites.

Dentro del plazo indicado en el artículo siguiente, la Comisión deberá devolver los bienes que le hubieren sido facilitados.

Artículo 22.—La Comisión se extinguirá, a más tardar, dentro del plazo de 90 días de terminada la reunión en Chile de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Fisco será su sucesor legal para todos los efectos a que haya lugar.

A esa fecha el saldo de sus recursos ingresará a una Cuenta Especial de Depósito en el Servicio de Tesorería sobre la cual podrá girar el Ministerio de Relaciones Exteriores para pagar obligaciones pendientes de dicha Comisión. Una vez pagadas dichas obligaciones, el saldo de la Cuenta de Depósito aludida pasará automáticamente a rentas generales de la Nación.

Artículo 23.—Finalizadas las labores de la Comisión, la Contraloría General de la República deberá emitir un informe final, a más tardar en el plazo de seis meses, y dar cuenta al Presidente de la República y al Congreso Nacional de la forma en que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la Comisión.

Las responsabilidades administrativas, civil y penal del Presidente, del Secretario General y de los demás miembros de la Comisión podrán hacerse efectivas hasta seis meses después de entregado el informe al Congreso Nacional.

Artículo 24.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, los bienes muebles e inmuebles de la Comisión serán transferidos al Fisco previo registro e inventario hecho por el Departamento de Bienes Nacionales, aprobado por la Contraloría General de la República.

La administración de estos bienes será confiada al Ministerio de Educación Pública, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para que se destinen preferentemente a reuniones y congresos internacionales y nacionales, a salas de conferencias, exposiciones, conciertos, teatro y otras actividades en beneficio de la cultura popular.

Artículo 25.—Autorízase a la Corporación de Mejoramiento Urbano para transferir gratuitamente al Fisco los terrenos que hubiere adquirido por expropiación, ubicados entre las calles Alameda Bernardo O'Higgins, José Victorino Lastarria y Villavicencio de la ciudad de Santiago, en los que se construyan los edificios donde se llevará a efecto la Conferencia.

Artículo 26.—Autorízase la importación y libérase del pago de derechos de internación y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, incluida la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley N° 16.464 y sus modificaciones posteriores, así como de depósitos previos de importación, todas aquellas especies que se empleen en la construcción, alhajamiento y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, siempre que ellas no se fabriquen en el país de calidad similar y en cantidad suficiente, hecho que determinará la Comisión, por resolución fundada, y aquellas especies de consumo que sirvan para el mejor funcionamiento de la Conferencia.

El Reglamento determinará la forma y condiciones de aplicación de estas franquicias y los controles y demás medidas que digan relación con ellas, así como el traspaso al Servicio de Aduanas de las especies de consumo que no se hayan utilizado, a fin de que se proceda a su remate en la forma y condiciones que para las mercancías incautadas señala el "Reglamento del Almacén de Rezados y del Remate, Venta y Destrucción de Mercancías.

Artículo 27.—La Comisión a que se refiere el artículo 1° de esta ley estará exenta de todo tributo, gravamen, tasa o derecho fiscal, mu-

nicipal o de cualquier otra índole, ya sea que la afecte directamente o que deba soportar la difusión, traslación o recargo de cualesquiera de estos impuestos. Los actos o contratos en que sea parte la Comisión estarán totalmente exentos en cuanto signifiquen un gravamen al patrimonio de la Comisión.

Artículo 28.—La Comisión Nacional referida en el artículo 1º de esta ley, mediante resolución fundada, podrá encargar a cualquier servicio u organismo del Estado la ejecución de las obras materiales y prestaciones de servicios que sean necesarias. Para el solo efecto del cumplimiento de sus cometidos, los respectivos servicios u organismos tendrán, además de las propias, las mismas facultades, exenciones y liberalidades administrativas y de cualquier otra naturaleza que se confieren por esta ley a la Comisión.”

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Bossay, García, Hamilton y Silva.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

The first part of the book is devoted to a general introduction to the subject of the history of the United States. It begins with a chapter on the early years of the Republic, from 1789 to 1800. This is followed by a chapter on the period of the Jeffersonian era, from 1800 to 1820. The third chapter covers the years from 1820 to 1840, and the fourth chapter deals with the period from 1840 to 1860. The fifth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1789 to 1860.

The second part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1860 to 1890. It begins with a chapter on the period from 1860 to 1870, and is followed by a chapter on the years from 1870 to 1880. The third chapter in this section covers the period from 1880 to 1890. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1860 to 1890.

The third part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1890 to 1914. It begins with a chapter on the period from 1890 to 1900, and is followed by a chapter on the years from 1900 to 1910. The third chapter in this section covers the period from 1910 to 1914. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1890 to 1914.

The fourth part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1914 to 1945. It begins with a chapter on the period from 1914 to 1920, and is followed by a chapter on the years from 1920 to 1930. The third chapter in this section covers the period from 1930 to 1940, and the fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1914 to 1945.

The fifth part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1945 to 1960. It begins with a chapter on the period from 1945 to 1950, and is followed by a chapter on the years from 1950 to 1960. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1945 to 1960.

The sixth part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1960 to 1980. It begins with a chapter on the period from 1960 to 1970, and is followed by a chapter on the years from 1970 to 1980. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1960 to 1980.

The seventh part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 1980 to 2000. It begins with a chapter on the period from 1980 to 1990, and is followed by a chapter on the years from 1990 to 2000. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 1980 to 2000.

The eighth part of the book is devoted to a detailed study of the history of the United States from 2000 to the present. It begins with a chapter on the period from 2000 to 2010, and is followed by a chapter on the years from 2010 to the present. The fourth and final chapter in this section is a general survey of the history of the United States from 2000 to the present.